

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 09 de febrero del 2013.

No. 12

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 280/2011 II P.O., por medio del cual se adiciona una fracción XVI al artículo 3 y se reforma el artículo 42, ambos de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

Pág. 524

-0-

DECRETO No. 281/2011 II P.O., por medio del cual se reforman las fracciones X y XI, ambas del artículo 13 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua.

Pág. 524

-0-

DECRETO No. 465/2011 I P.O., por medio del cual se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Pág. 525

-0-

DECRETO No. 496/2011 I P.O., por medio del cual se reforma el Decreto No. 3/2010 I P.O. y se reforma el Decreto No. 4/2010 I. P.O.

Pág. 527

-0-

DECRETO No. 572/2011 I P.O., por medio del cual se adiciona una fracción XXXIV al artículo 9 de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 528

-0-

DECRETO No. 799/2012 II P.O., por medio del cual se reforman los artículos 7, 10, 13, 14; 15, fracción I, y 16; y se deroga la fracción V del artículo 2, todos de la Ley de Cultura de la Legalidad para el Estado de Chihuahua.

Pág. 528

-0-

DECRETO No. 860/2012 VII P.E., por medio del cual se reforma el artículo 25 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; se reforma el artículo 2, fracción III; el Capítulo II en su denominación; los artículos 4; 5, párrafo segundo, y 9; se adiciona un segundo párrafo al artículo 8; y se deroga el párrafo segundo del artículo 6, todos de la Ley de Cultura de la Legalidad para el Estado de Chihuahua.

Pág. 529

-0-

DECRETO No. 1197/2013 X P.E., por medio del cual se reforman los artículos QUINTO, UNDÉCIMO, DECIMOTERCERO y DECIMOSÉPTIMO de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua; se reforma el Apartado IV, de la Tarifa de Derechos, anexa a la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de 2013.

Pág. 531

-0-

DECRETO No. 1204/2013 X P.E., por medio del cual se deroga el segundo párrafo del artículo 150 Ter, se adiciona un nuevo artículo 150 Quinquies y se reforma la fracción V del artículo 163; todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se reforma la denominación y el artículo 11 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas judiciales del Estado de Chihuahua; se deroga el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto No. 690/60 I P.O.; se deroga el inciso b) del Artículo Primero Transitorio del Decreto 691/06 I P.O.

Pág. 535

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 004 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, Chih., por el que se aprobó el Reglamento para la Entrega-Recepción Interna de la Administración Pública del Municipio de Guachochi, Chihuahua.

Pág. 537

-0-

ACUERDO No. 005 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua por el que se autoriza el "Cambio de Uso de Suelo de Habitacional H45 a H60, en un predio ubicado al sureste de la ciudad, delimitado por las calles Paseos del Corcel, Paseos del Árabe, Avenida Equus y Avenida Quinta Real, del Fraccionamiento Paseos del Camino Real V, con una superficie de 49-70-00.87 hectáreas, solicitado por Fraccionadora Independiente, S.A. de C.V".

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en Ciudad Chihuahua, Chih.

Pág. 545

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas en el mes de enero del 2013.

Pág. 546

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

TARIFAS de los derechos por servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el ejercicio 2013, de las siguientes Juntas Municipales: Juárez, Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, H. del Parral, Nuevo Casas Grandes, Camargo, Jiménez, Meoqui, Ojinaga, Aldama, Madera, Saucillo, Ascensión, Guachochi, Ahumada, Guerrero, Santa Bárbara, Buenaventura, Rosales, Casas Grandes, Allende, San Francisco del Oro, Ignacio Zaragoza, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe D. B., Matamoros, Villa López, Santa Isabel, Balleza y Gran Morelos, así como las Juntas Rurales de: Lázaro Cárdenas, Anáhuac, San Juanito, Lic. Adolfo López Mateos, Puerto Palomas, Benito Juárez, Naica, Creel, Dr. Porfirio Parra, Alvaro Obregón, Col. Hidalgo, El Porvenir, Congregación Ortíz, Ricardo Flores Magón, El Terrero, Pueblito de Allende y Ejido Constitución, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

REPORTE del Segundo Trimestre 2012, respecto al RAMO 12.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 547 a la Pág. 596

-0-

FE DE ERRATAS

**Presidencia Municipal
Camargo, Chih.**

- - - El C. Licenciado **ERNESTO IVÁN VILLA FERNÁNDEZ**, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Camargo, manifiesta lo siguiente:- - -

----- **FE DE ERRATAS** -----

- - - En el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial en su artículo 92, fracción I dice: “**Artículo 92.-** *Las licencias que se concedan a los integrantes del Servicio serán sin goce de sueldo, siendo las siguientes:*

- I. *Licencia ordinaria es la que se concede a solicitud de los policías, de acuerdo con las necesidades del servicio y por un lapso máximo de... meses y por una única ocasión para atender asuntos personales, y sólo podrá ser concedida por los superiores, con la aprobación del Director de la Institución Policial o su equivalente...”*

- - - Debiendo decir lo siguiente:-----
“**Artículo 92.-** *Las licencias que se concedan a los integrantes del Servicio serán sin goce de sueldo, siendo las siguientes:*

Licencia ordinaria es la que se concede a solicitud de los policías, de acuerdo con las necesidades del servicio y por un lapso máximo de hasta 6 meses y por una única ocasión para atender asuntos personales, y sólo podrá ser concedida por los superiores, con la aprobación del Director de la Institución Policial o su equivalente...”

- - - Por lo que se hace constar y certifico, en Santa Rosalía de Camargo, Chihuahua; a los veinte días del mes de enero del año dos mil trece.- - - - -

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”

SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LIC. ERNESTO IVÁN VILLA FERNÁNDEZ
Rúbrica.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
280/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XVI al artículo 3 y se reforma el artículo 42, ambos de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 3.

I a la XV.....

- XVI. **Centros de Día para Personas con Discapacidad.-** Lugares de acogimiento diurno en los que se prestan servicios de atención integral, fomento al desarrollo de procesos adaptativos, que favorezcan la autodeterminación del individuo a través de apoyos, ayudas técnicas y programas habilitadores.

ARTÍCULO 42. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, fomentará servicios de **centros de día**, albergues y centros comunitarios, con el objeto de atender las necesidades básicas de aquellas personas con discapacidad carentes de hogar y familia o con graves problemas de integración familiar.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
281/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman las fracciones X y XI, ambas del artículo 13 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, para quedar redactadas en los siguientes términos:

Artículo 13.

I a la IX.....

- X. **Procurar la accesibilidad en los medios de transporte público de uso general, incluido el acceso a los perros de asistencia de las personas que requieran de su apoyo.**

- XI. Promover que todos los espacios e inmuebles públicos o que presten servicios al público, tengan las adecuaciones físicas y de señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso, **así como para que se permita en ellos el ingreso a los perros de asistencia de las personas que requieran de su apoyo;**

XII a la XVII.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción XVII al artículo 3 y se reforma el artículo 38, ambos de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 3.

I a la XVI.....

XVII. Perros de Asistencia.- Animales especialmente entrenados para el apoyo de las actividades cotidianas de las personas con discapacidad o en situación de discapacidad.

ARTÍCULO 38. Las personas con discapacidad visual y las que se encuentren en situación de discapacidad, acompañadas con perro de asistencia tendrán el derecho de acceso, deambulación y permanencia junto con éste, a todos los lugares de servicios públicos y privados.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona una fracción XVII al artículo 45 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes términos:

ARTÍCULO 45.

I a la XVI.....

XVII. Permitir el acceso a los perros de asistencia que utilizan como apoyo en las labores cotidianas las personas con discapacidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO N°.
465/2011 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y adiciona el artículo 4º. de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

TITULO II DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CAPITULO I

ARTICULO 4º. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución.

Todos los habitantes del Estado tienen derecho a acceder en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de la persona y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Es derecho de todo habitante del Estado de Chihuahua, el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía solar, eólica y cualquier otro tipo de energía proveniente de sustancias orgánicas, para la generación de energía para el autoabastecimiento en los términos que establezca la ley en la materia.

La interpretación de este artículo y de los derechos fundamentales, así como la actuación de las autoridades, serán congruentes con los instrumentos internacionales celebrados por el Estado Mexicano. Para estos efectos, cuando se presenten diferentes interpretaciones, se deberá preferir aquella que proteja con mayor eficacia a las personas o a los grupos afectados.

I. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. La ley reglamentaria respectiva, sentará las bases para el acceso a estos derechos y establecerá la concurrencia de los municipios y la participación de los sectores social y privado.

II. Toda persona tiene derecho a la información.

Toda persona tiene derecho a acceder a la información pública, salvo en aquellos casos establecidos en la ley.

El Estado garantizará el ejercicio de este derecho.

III.- Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se estará a los principios y bases a que se refiere el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para proteger sus datos, toda persona tiene el derecho a acceder a información sobre sí misma o sus bienes asentada en archivos, bases de datos o registros públicos o privados y tiene el derecho a actualizar, rectificar, suprimir o mantener en reserva dicha información, en los términos de la ley, **la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.**

La ley protegerá a las personas contra cualquier lesión en sus derechos, resultante del tratamiento de sus datos personales.

Para garantizar y hacer efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, se crea el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tendrá, en el ámbito de su competencia, facultades para sancionar.

El Instituto tendrá un Consejo General, será el órgano supremo y se integrará por cinco consejeros propietarios, quienes designarán a su presidente de entre sus miembros.

Habrán cinco consejeros suplentes. Las faltas de los consejeros propietarios serán suplidas por aquellos, en los términos de la ley.

Los consejeros gozarán de las debidas garantías para ejercer su encargo con plena libertad e independencia.

Los consejeros propietarios y suplentes durarán en su encargo siete años y no podrán ser reelectos, en los términos de la ley. Serán designados cada uno por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Parlamentaria. El ejercicio de esta facultad está sujeto a las restricciones fijadas por la ley.

El Consejo General designará, a propuesta del consejero presidente, a los funcionarios directivos del instituto.

Los medios de comunicación, así como los periodistas, no podrán ser obligados por autoridad alguna, dentro o fuera de juicio, revelar sus fuentes de información, motivo de una publicación.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
496/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Decreto No. 3/2010 I P.O., expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se constituyen los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, quedando integrados de la siguiente forma:

- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Por los Diputados:

Enrique Serrano Escobar, Alex Le Barón González, Elías Gabriel Flores Viramontes, Gerardo Hernández Ibarra, René Franco Ruiz, Benjamín García Ruiz, Francisco González Carrasco, Francisco Javier Salcido Lozoya, David Balderrama Quintana, Jorge Abraham Ramírez Alvidrez, Gloria Guadalupe Rodríguez González, Jesús José Sáenz Gabaldón, Ricardo Alán Boone Salmón, Liz Aguilera García, César Alejandro Domínguez Domínguez, Fernando Mendoza Ruíz, Ricardo Orviz Blake, Pablo González Gutiérrez, Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes y **Alva Melania Almazán Negrete.**

-
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.....

- Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Decreto No. 4/2010 I P.O., expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se integra la Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, la cual queda conformada de la siguiente manera:

El Presidente del Honorable Congreso del Estado, **el** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputado Enrique Serrano Escobar; el Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **y** el Diputado César Alberto Tapia Martínez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, todos contando con voz y voto. A su vez integran la Junta de Coordinación Parlamentaria, **la Diputada Brenda Ríos Prieto, representante del Partido Verde Ecologista de México;** el Diputado Rubén Aguilar Jiménez, representante del Partido del Trabajo; y el Diputado **José Alfredo Ramírez Rentería,** representante del Partido de la Revolución Democrática, estos últimos contando solamente con voz.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
572/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XXXIV al artículo 9 de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9. Queda prohibido:

I. a la XXXIII.

XXXIV. Privar de la vida intencionalmente y de manera cruel a cualquier animal de compañía o afectar de manera dolosa e injustificadamente alguno de sus órganos o de sus funciones vitales.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de abril del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
799/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 7, 10, 13, 14; 15, fracción I, y 16; y se deroga la fracción V del artículo 2, todos de la Ley de Cultura de la Legalidad para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 2. Para efecto de la interpretación de la presente Ley, se entenderá por:

I a la IV.....

V. Derogada

VI y VII.....

Artículo 7. El Consejo se integrará con los representantes de los siguientes sectores de la sociedad:

I a la VII.....

Artículo 10. Los Consejos Regionales **se integrarán de acuerdo a lo que establece la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.**

Artículo 13. El Consejo deberá renovarse en su totalidad cada seis años, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Artículo 14. El Consejo Estatal sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, pudiendo sesionar de forma extraordinaria cuando sea necesario, previa convocatoria que se emita para tal efecto.

En el Reglamento Interior del Consejo se establecerá el procedimiento para la realización de las sesiones.

Artículo 15. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir su Reglamento Interior;
- II a la IX.....

Artículo 16. Los Consejos Regionales, además de las atribuciones que deriven de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, tendrán en cuanto a Cultura de la Legalidad específicamente las siguientes:

- I a la VIII.....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Los Consejos Regionales se sujetarán al Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de octubre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No.
860/2012 VII P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 25 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 25. El Consejo Estatal de Seguridad Pública establecerá *la forma en la que se integrarán los Consejos Regionales, que deberán ser instalados en las siguientes zonas:*

- I. Norte, con sede en Ciudad Juárez, y comprende los distritos judiciales de Bravos y Galeana;*
- II. Centro, con sede en la Ciudad de Chihuahua, y comprende los distritos judiciales de Morelos, Abraham González, Camargo y Manuel Ojinaga;*
- III. Sur, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, y comprende los distritos judiciales de Hidalgo, Jiménez, Andrés del Río y Mina, y*
- IV. Occidente, con sede en Ciudad Cuauhtémoc, y comprende los distritos judiciales de Benito Juárez, Guerrero, Rayón y Arteaga.*

Los Consejos Regionales serán plurales y democráticos, de carácter honorífico y deberán renovarse en su totalidad cada seis años, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Los Consejos Regionales sesionarán por lo menos tres veces al año, pudiendo sesionar de forma extraordinaria cuando sea necesario, previa convocatoria que se emita para tal efecto.

En el Reglamento Interior de los Consejos Regionales, se establecerá el procedimiento para la realización de las sesiones.

Los Consejos Regionales en el rubro de cultura de la legalidad, además ejecutarán las resoluciones o los acuerdos mediante los lineamientos generales y específicos dictados por el Consejo Estatal para Impulsar la Cultura de la Legalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman el artículo 2, fracción III; el Capítulo II en su denominación; los artículos 4; 5, párrafo segundo, y 9; se adiciona un segundo párrafo al artículo 8; y se deroga el párrafo segundo del artículo 6, todos de la Ley de Cultura de la Legalidad para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 2. Para efecto de la interpretación de la presente Ley, se entenderá por:

I y II.

III. **Consejos Regionales: Son los órganos e instancias auxiliares que señala la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública;**

IV.

V. **Derogada**

VI y VII.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESTATAL PARA IMPULSAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

Artículo 4. El Consejo Estatal se integrará por las instituciones, grupos y organizaciones más representativos de los sectores público, privado y social.

Artículo 5.

Los Consejos Regionales **de Seguridad Pública, en cuanto al rubro de Cultura de la Legalidad**, tendrán el mismo objeto que el Consejo, pero adicionalmente ejecutarán, **en los términos del artículo 16 de la presente Ley**, todas las acciones y estrategias tendientes a la construcción de una cultura de la legalidad y de la justicia, así como la implementación de los programas, foros, eventos y actividades necesarias para lograr la penetración en la población de dicho propósito.

Artículo 6. El Consejo será un órgano de naturaleza consultiva, plural, democrática y de carácter honorífico.

Artículo 8. El Consejo estará organizado de la siguiente forma:

I a la X.....

Los integrantes del Consejo podrán designar a su respectivo suplente.

Artículo 9. ***Los Consejos Regionales actuarán en apego a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, pero tratándose de la competencia de la presente Ley, las resoluciones o los acuerdos se ejecutarán mediante los lineamientos generales y específicos dictados por el Consejo Estatal para Impulsar la Cultura de la Legalidad.***

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de octubre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1197/2013 X P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos QUINTO, UNDÉCIMO, DECIMOTERCERO y DECIMOSÉPTIMO de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de 2013, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO QUINTO.- Se otorgará un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto sobre Actos Jurídicos, respecto de los actos tendientes a garantizar obligaciones, tales como fianzas, hipotecas o cualquier otra forma legal, que se celebren con las entidades del Sector Público que promuevan programas de vivienda, así como con las Instituciones de Crédito, Uniones de Crédito, Organizaciones Auxiliares de Crédito, de Seguros y Fianzas, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y de Objeto Múltiple, Fideicomisos Públicos, Sociedades Financieras Populares y Sociedades de Ahorro y Préstamo.

El estímulo estará en vigor durante el año 2013, consistiendo en la disminución del 100% del impuesto a pagar, el cual se hará efectivo al presentar la declaración de pago correspondiente.

Únicamente se podrá gozar de este beneficio cuando el acto jurídico celebrado se inscriba en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

El Impuesto Adicional del 4% a que se refiere el segundo párrafo del artículo 28 del Código Fiscal del Estado, se determinará tomando como base el Impuesto sobre Actos Jurídicos a pagar, una vez aplicado el estímulo a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se otorga un estímulo fiscal, por el ejercicio fiscal de 2013, al Estado y sus Municipios, así como a sus organismos descentralizados y demás entidades paraestatales y entes de derecho público con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, consistente en el no pago de impuestos estatales, contribuciones extraordinarias o especiales, derechos y aprovechamientos establecidos en las disposiciones fiscales del Estado, exceptuando los derechos de peaje.

Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2013, que tengan que declararse en el mes de enero de 2014, gozarán del estímulo fiscal antes citado.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Los estímulos fiscales que establece el Decreto No. 57/2010 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de abril de 2012, otorgados de conformidad con lo dispuesto en su correspondiente Reglamento publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de agosto de 2012, son intransferibles, surtirán efectos a partir de la fecha de notificación del Acuerdo mediante el cual se otorgan.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.- A fin de incentivar el mercado inmobiliario, apoyar los diversos procesos de regularización de la tenencia de la tierra y promover la ejecución de Actos de Comercio y de otra índole tendientes a activar la economía del Estado y promover la pequeña y mediana industria, se otorgará un estímulo fiscal que consiste en un apoyo de carácter económico que el Estado concede a los causantes del pago de Derechos, por los servicios prestados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, referidos en la Tarifa de Derechos anexa a esta Ley dentro del Apartado IV, numerales 13, 14, 15, por lo que respecta al excedente a que se refieren los últimos cuatro renglones del primer párrafo, 16, 17 y 18, en los siguientes términos:

Para efectos de determinar el estímulo se calculará sobre el valor que resulte mayor entre el de Operación, el de Avalúo y el Catastral, siempre y cuando la temporalidad de los mismos no exceda a un año, aplicándose dicho estímulo sobre el monto a pagar por el concepto del numeral del que se trate bajo el siguiente esquema:

VALOR (\$ Pesos)		Estímulo Fiscal
Límite Inferior	Límite Superior	
0.00	100,000.00	90%
100,000.01	200,000.00	80%
200,000.01	400,000.00	60%
400,000.01	700,000.00	30%
700,000.01	En delante	0%

El Impuesto Adicional del 4% universitario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 28 del Código Fiscal del Estado, se determinará tomando como base la tarifa de derechos a pagar, una vez aplicado el estímulo a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Apartado IV, de la Tarifa de Derechos, anexa a la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de 2013, para quedar redactada de la siguiente forma:

IV

POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, SE COBRARÁN LAS SIGUIENTES CUOTAS:

1	Por la presentación de examen de aspirante al ejercicio del notariado.	1,984.11
2	Por la expedición de patente de aspirante al ejercicio del notariado.	10,792.31
3	Por solicitud de examen de notario público, por cada notaría convocada.	1,909.10
4	Por la expedición de patente de notario.	21,586.03
5	Por la autorización de cada volumen de protocolo cerrado, abierto ordinario o de libro de registro de actos fuera de protocolo.	260.56
6	Por la autorización de cada volumen de protocolo abierto especial.	134.19
7	Por la constancia de encuadernación de cada volumen de protocolo abierto.	71.77
8	Por la expedición de testimonio de escrituras asentadas en protocolos notariales depositados en el archivo notarial de la Dirección, además del costo por certificación de documentos señalado en el numeral 1.2 del apartado I de esta Tarifa.	279.28
9	Por la autorización definitiva de escrituras asentadas en protocolos notariales depositados en el archivo notarial de la Dirección, además del concepto señalado en el numeral 8 del apartado IV, así como el numeral 1.2 del apartado I de esta Tarifa.	254.33
10	Por búsquedas en el archivo notarial de la Dirección, cuando el interesado no proporcione por lo menos dos de los siguientes datos: fecha de la escritura, número de la escritura, volumen de protocolo o nombre del Notario.	127.94
11	Por la revisión de documentos presentados para su inscripción, por una sola vez.	254.33
12	Por la constitución o modificación del patrimonio familiar, incluidas las notas marginales al calce y la ratificación de documentos y reconocimiento de firmas.	60.85
13	Por las inscripciones traslativas de dominio de propiedad inmueble o garantías constituidas sobre éstos.	15,000.00
14	Por cada asiento registral que se haga en las secciones no mencionadas específicamente del Registro de la Propiedad o en cualquiera de los folios mercantiles del Registro Público de Comercio, incluidos los embargos, arrendamientos y operaciones similares que no aparezcan mencionadas en otros apartados de esta Tarifa.	15,000.00

14.1 El registro de los embargos declarados para garantizar prestaciones de trabajadores, con motivo de juicios laborales, así como los declarados para el pago de alimentos, no causarán derechos de registro.

15	Para el efecto de incentivar los programas de vivienda promovidos por las entidades del Sector Público, las inscripciones, ratificaciones y notas marginales que se generen en virtud de las adquisiciones de lotes, lotes destinados para casa habitación o viviendas, construcción, ampliación y remodelación de vivienda con crédito o sin él y pagos a pasivos, a través de programas promovidos o financiados por dichos entes, se causarán \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), pero se aplicará un estímulo fiscal del 95% sobre la tarifa aplicable al valor que resulte mayor entre el de Operación, el de Avalúo y el Catastral, siempre y cuando el valor unitario de la vivienda o lote no exceda de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de ser así, por el excedente se aplicará el numeral 13, del apartado IV de la presente Tarifa. En este rubro no quedan comprendidos aquellos actos que requieren ser registrados para dar pie a las adquisiciones; en todo caso, por dichos actos deberán cubrirse los derechos que se generen de acuerdo a esta Tarifa según corresponda, salvo las liberaciones de gravamen.	
16	Por asentar las inscripciones necesarias para la constitución del régimen de condominio.	15,000.00
17	Por inscripción de la división de la copropiedad, por cada uno de los predios resultantes.	15,000.00
18	Por asentar las inscripciones necesarias para inscribir actos, contratos, convenios o autorizaciones por los que se fraccionen, lotifiquen, relotifiquen, subdividan o fusionen predios:	15,000.00
19	Por inmatriculación de comerciantes individuales.	1,120.84
20	En todos los casos previstos en los conceptos anteriores, a la cantidad a pagar por concepto de inscripción de el o los actos, se bonificará la cantidad cobrada por el concepto indicado en el numeral 11 del apartado IV de esta Tarifa, la cual no será reintegrable al solicitante en el caso de que desista del registro o el acto no fuere inscribible.	
21	Por cada cancelación en el Registro Público de la Propiedad de inscripciones o anotaciones dentro y fuera del margen.	149.78
22	Por cada cancelación de créditos otorgados por instituciones de crédito u organismos de vivienda del sector público y por cada nota marginal en los libros o al calce del registro de documentos derivada de dicha cancelación o que se asiente por cualquier otro concepto. Este concepto se cobrará siempre que se asienten las notas respectivas, aun cuando se señalen máximos para el cobro de los derechos en que se dé la figura de la confusión de derechos. Cuando cualquier operación haya de inscribirse en varios Distritos, la Recaudación de Rentas que primeramente tenga conocimiento del acto cobrará el total de los derechos correspondientes por el acto que pretende inscribir, más los que se causen por las notas que se generen en cada distrito, agregando al certificado de pago las copias que sean necesarias para que el interesado pueda entregar un tanto a cada uno de los Registradores que intervengan y éstos, cerciorándose de que se ha hecho el pago total, procederán al registro sin exigir más pago que los que se causen por las notas que se generen en cada distrito, aplicando para ello las tarifas señaladas en este mismo numeral, en el párrafo anterior, y cuando el documento haya sido remitido por el servicio de valija interna cada oficina deberá exigir la exhibición del certificado que acredite el pago del concepto a que se hace referencia en el numeral 23. –	65.53
23	Por cada trámite de inscripción o expedición de copias certificadas de inscripciones que se solicite en una oficina para ser realizado en otra, incluyendo los avisos preventivos.	486.80
24	Por cada certificado de existencia de inscripción, existencia o inexistencia de gravamen, de sección séptima o cláusula agraria, solicitado en las oficinas, a través de la red electrónica mundial o en centros digitales de trámites y servicios, independientemente de la oficina en donde se encuentre inscrito el inmueble.	157.09

25	Por cada certificado de existencia de inscripción con historia registral de sociedades inscritas en el Registro Público de Comercio, hasta la quinta hoja:	197.31
25.1	Por cada hoja excedente a partir de la señalada en el numeral anterior, se aplicará el concepto referido en el numeral 1.2, del apartado I de esta Tarifa.	
26	Por cada certificado de identificación de inmuebles, sólo en las oficinas en que esté inscrito:	
26.1	Cuando el inmueble no esté inscrito a favor de persona alguna o lo estuviere a favor del Municipio, dentro de los fundos legales de las ciudades.	123.26
26.2	En todos los demás casos.	352.62
27	Por cada certificado de inexistencia de bienes solicitado en las oficinas, o a través de la red electrónica mundial, o en centros digitales de trámites y servicios. En el caso de que dos personas casadas entre sí soliciten al mismo tiempo el certificado referido en el párrafo anterior, por ambos se cobrará únicamente el costo de un certificado.	60.85
28	Por la certificación de la historia registral de una propiedad solicitada en la oficina donde obra registrado el inmueble.	408.23
29	Por cada certificado de propiedad que señale todas las propiedades del usuario, además de la cuota señalada en los numerales 24 y 25 de este apartado, por cada inmueble adicional.	27.22
30	Por cada legalización de firmas.	123.26
31	Por cada certificación de firmas para su apostillado.	59.29
32	Por cada rectificación de inscripción, cuando el error provenga del interesado y no del registrador.	421.27
33	Por cada ratificación de documentos y reconocimiento de firmas ante los Jefes de Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	776.94
34	Por cada verificación foránea en el índice estatal de propietarios o del Registro Público de Comercio por nombre.	60.85
35	Por la inscripción de la habilitación de Corredor Público en el Registro Público del Comercio.	6,389.62
36	Por servicios extraordinarios de consulta no contemplados en los párrafos anteriores, por cada inscripción que se solicite.	12.33
37	Por la Consulta en la Red Electrónica Mundial, de índices e inscripciones contenidos en los archivos:	
37.1	Por mes.	781.08
37.2	Por año.	7,554.99
38	Por el depósito de testamento ológrafo.	523.22

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reforma a que se refiere el presente Decreto será aplicable a partir del primero de enero de 2013.

Los documentos fechados entre el primero y el treinta y uno de enero del 2013, que contengan actos jurídicos que hayan de inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, podrán hacerlo pagando los derechos conforme al Apartado IV de la Tarifa de Derechos para el Ejercicio Fiscal 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 12 de diciembre del 2012, siempre y cuando los derechos sean cubiertos antes del 28 de febrero del 2013 y el documento se presente a inscripción a más tardar el 30 de abril de este último año.

Para el pago de los derechos a que se refiere el párrafo que antecede, no será necesaria la exhibición del documento a inscribir.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZAN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de febrero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1204/2013 X P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se deroga el segundo párrafo del artículo 150 Ter, se adiciona un nuevo artículo 150 Quinquies y se reforma la fracción V del artículo 163; todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar redactados como sigue:

ARTÍCULO 150 Ter. Los Tribunales de Juicio Oral en materia penal tienen las siguientes atribuciones:

I. a la IV. ...

ARTÍCULO 150 Quinquies. Los Jueces de Ejecución de Penas serán designados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, y tendrán las siguientes atribuciones:

I. Controlar que la ejecución de toda pena o medida de seguridad, se realice de conformidad con la sentencia definitiva que la impuso, garantizando la legalidad y demás derechos y garantías que asisten al condenado durante la ejecución de las mismas.

II. Mantener, sustituir, modificar, revocar o hacer cesar la pena y las medidas de seguridad, así como las condiciones de su cumplimiento, en los términos de la presente Ley.

III. Resolver el otorgamiento o denegación de cualquier beneficio relacionado con las penas o medidas de seguridad impuestas en la sentencia definitiva.

IV. Librar las órdenes de detención que procedan en ejecución de sentencia.

V. Ordenar la cesación de la pena o medida de seguridad una vez transcurrido el plazo fijado por la sentencia.

VI. Resolver las peticiones o quejas que los internos formulen en relación con el régimen y el tratamiento penitenciario, en cuanto afecten sus derechos y beneficios.

VII. Atender los reclamos que formulen los internos sobre sanciones disciplinarias, previo informe de la autoridad responsable y formular a esta última, en su caso, las recomendaciones que estime convenientes.

VIII. Los Jueces de Ejecución de Penas deberán resolver en audiencia oral, todas las peticiones o planteamientos de las partes, relativos a la revocación de cualquier beneficio concedido a los sentenciados por cualquier autoridad jurisdiccional, y en aquellos casos en que deba resolverse sobre libertad anticipada, libertad preparatoria, remisión parcial de la pena o libertad definitiva.

IX. Practicar el cómputo de las penas, así como su acumulación en los términos de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales.

X. Conocer de los procedimientos penales iniciados con motivo de hechos cometidos previamente a la entrada en vigor del Código de Procedimientos Penales del Estado, aprobado en el año 2006, en los Distritos respectivos.

XI. Las demás que otorgue la Ley.

ARTÍCULO 163. Corresponde a los Jueces Menores:

I. a la IV. ...

V. Conocer, en su caso, de los procedimientos penales, así como de la ejecución de las penas y medidas de seguridad impuestas en los mismos, para este último efecto, serán considerados jueces de ejecución de penas, con las facultades legales inherentes a estos; exclusivamente en relación con los siguientes delitos:

a) al s) ...

VI a la XVII.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la denominación y el artículo 11 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas judiciales del Estado de Chihuahua, para quedar redactado como sigue:

Artículo 11. Jueces de Ejecución de Penas.

Los Jueces de **Ejecución de Penas en el Estado, actuarán en el** Distrito Judicial correspondiente, con la posibilidad de prorrogar su jurisdicción a otros distritos, de conformidad con las disposiciones generales que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado dicte, en los términos de las facultades otorgadas al Pleno en la Ley Orgánica respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deroga el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto No. 690/06 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO...

ARTÍCULO SEGUNDO...

ARTÍCULO TERCERO...

ARTÍCULO CUARTO...

ARTÍCULO QUINTO...

ARTÍCULO SEXTO...

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se deroga

ARTÍCULO CUARTO.- Se deroga el inciso b) del Artículo Primero Transitorio del Decreto No. 691/06 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

TRANSITORIOS

Artículo Primero...

a)...

b) Se deroga

c)...

Artículo Segundo...

Artículo Tercero...

Artículo Cuarto...

Artículo Quinto...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los encargados de la ejecución de todas las sentencias firmes, dictadas en procedimientos penales relacionados con hechos anteriores y posteriores a la entrada en vigor del Código de Procedimientos Penales del Estado, aprobado en el año 2006, lo serán los jueces de Ejecución de Penas designados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con la salvedad prevista para los Jueces Menores Mixtos.

ARTÍCULO TERCERO.- Todos los asuntos relacionados con la ejecución de penas y medidas de seguridad, que se encuentren en trámite al inicio de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán remitirse sin dilación alguna al Juez de Ejecución de Penas al que corresponda legalmente el conocimiento de los mismos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de febrero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por el Artículo 50 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 004

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Guachochi, Chihuahua en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre del año dos mil doce, mediante el cual se aprobó el Reglamento para la Entrega – Recepción Interna de la Administración Pública del Municipio de Guachochi, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil trece.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIH.

**TRIGESIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
ACTA DE ACUERDOS**

En la Ciudad de Guachochi, Distrito Judicial Andrés del Río del Estado de Chihuahua, siendo las Tres con Dieciocho minutos del día 14 de Noviembre del Año Dos Mil Doce, se encuentran reunidos, los C.C Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y diez de diez Regidores que conforman el H. Ayuntamiento 2010-2013, de acuerdo a la convocatoria emitida el día 13 de Noviembre del presente año, bajo el siguiente:

5. Aprobación del Reglamento para la entrega - recepción interna de la administración Pública del Municipio de Guachochi, Chih.

PUNTO N°5

Aprobación del Reglamento para la entrega - recepción interna de la administración Pública del Municipio de Guachochi, Chih.

Se somete a votación, punto aprobado por unanimidad

No habiendo otro asunto que tratar, se dado por terminada la presente, siendo las Tres con cuarenta y seis minutos, del mismo día firmado y aprobado por unanimidad los puntos que en la misma se trataron firman al margen y al calce quienes intervinieron.

GUSTAVO ALFONSO ARVIZU RUIZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DOY FE.....

**REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN INTERNA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIH.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para la entrega recepción del despacho de las diferentes unidades administrativas del honorable Ayuntamiento de Guachochi, Chihuahua.

Artículo 2.- Se entenderá por direcciones y departamentos, a los despachos de los niveles jerárquicos comprendidos desde el Presidente Municipal y hasta los Jefes de Departamento de las dependencias municipales y los que correspondan en las entidades paramunicipales.

Se entiende por Direcciones.- La Secretaria del Honorable Ayuntamiento, la Dirección de seguridad pública, la tesorería municipal, la dirección de obras públicas, la sindicatura y todas las demás que se encuentren estructuradas en el organigrama de la Administración municipal.

Artículo 3.- Los titulares de las direcciones y departamentos municipales, están obligados a llevar a cabo el proceso de entrega-recepción, en los términos del presente Reglamento.

Artículo 4.- los titulares de las direcciones y departamentos de la administración municipal, deberán tener permanentemente integrados y actualizados los registros y la documentación relativa a sus despachos, con objeto de cumplir oportunamente con la entrega de las oficinas y asuntos a su cargo.

Corresponde al oficial mayor tener actualizado y debidamente formulado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.

Asimismo con motivo de la transición de mandos institucionales realizarán las acciones pertinentes para la entrega-recepción de las dependencias administrativas a su cargo, para el cierre de la administración.

Artículo 5.- La entrega-recepción de las direcciones y departamentos se hará en el momento en que el servidor público tome posesión del cargo.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ENTREGA- RECEPCIÓN

Artículo 6.- El comité de entrega-recepción se integrará por los funcionarios municipales que para tal efecto nombre el presidente municipal en funciones, por el síndico municipal y por los regidores que para tal efecto instruya el cabildo, así como las personas que sean nombradas por el presidente municipal entrante.

Conjuntamente podrán constituir tantas comisiones como sean necesarias, procurando crear las siguientes:

- I.- Comisión de Finanzas Públicas.
- II.- Comisión de Inventario Municipal.
- III.- Comisión de Obra Pública.
- IV.- Comisión de Patrimonio Documental y Archivo

Artículo 7.- El comité de entrega-recepción será el encargado de supervisar y dar fé de la entrega-recepción de las direcciones y departamentos correspondientes.

Las comisiones integradas serán las encargadas de la supervisión en la verificación de los avances, en la integración de las actas de entrega-recepción y sus anexos.

CAPÍTULO III DE LA ENTREGA RECEPCIÓN

Artículo 8.- La Tesorería municipal deberá proporcionar a las direcciones y departamentos los inventarios actualizados y demás información necesaria, para la integración y actualización del acta de entrega- recepción y sus anexos.

Artículo 9.- Los titulares de las direcciones y departamentos deberán elaborar un acta de entrega- recepción que describa de manera general el estado que guarda la unidad administrativa.

Artículo 10.- La entrega- recepción, se efectuará a más tardar el día en que se instale el Honorable Ayuntamiento, y se hará mediante acta administrativa, asimismo se acompañaran los anexos sobre:

I.- Situación Programática Presupuestal.

- A) Programas de trabajo.
 - a) Número de programas y descripción de sus objetivos.
 - b) Cronograma.
 - c) Grado de avance.
- B) Presupuesto.
 - a) Presupuesto autorizado.
 - b) Presupuesto ejercido.
 - c) Presupuesto por ejercer.

II.- Recursos Financieros.

- A) Estado de los fondos revolventes y gasto a comprobar.
- B) Estados financieros con sus respectivos registros auxiliares y documentación comprobatoria.
- C) Bancos , especificando:
 - a) El nombre de las instituciones bancarias y los números de cuenta, tipo o clase de cuenta y saldo.
 - b) La relación de talonarios de cheques utilizados y sin utilizar.
 - c) La relación de cheques pendientes de entregar a los beneficiarios y el importe de los mismos
 - d) El nombre y cargo de las personas cuyas firmas estén registradas para la expedición de cheques a la fecha de cambio del titular.
- D) La situación de la deuda pública municipal, sus registros auxiliares y documentación comprobatoria.
- E) La documentación relativa al estado que guarda la cuenta pública del municipio, la que incluirá los oficios de razonabilidad, las observaciones, requerimientos o apercibimientos emitidos por la contaduría general del congreso del estado.
- F) Estado de situación presupuestal sobre la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales así como los informes y comprobantes de los mismos, validados por las dependencias federales y estatales correspondientes.

Así como la situación que guarde a la fecha la solventación de observaciones determinadas por la secretaría de la contraloría del estado.

Los anexos del "b" al "f" serán presentados únicamente por las direcciones o departamentos que manejen fondos y valores.

Para efectos de entrega recepción por término de administración, lo relativo a estados financieros y estados de situación presupuestal deberán de presentarse por cada uno de los ejercicios que comprende el período de la administración saliente.

III.- Recursos Humanos.

- A) Plantilla del personal y datos adicionales sobre la nómina.

IV.-Recursos Materiales.

A) Relación de inventario de bienes muebles con sus respectivos resguardos debidamente requisitados.

- a) Mobiliario y equipo de oficina
- b) Equipo de transporte
- c) Equipo de radiocomunicación etc.

B) Relación de inventario de almacén.

C) Relación de sellos oficiales

D) Relación de llaves de acceso a oficinas, mobiliario y vehículos.

E) Relación de obras de arte y decoración.

F) Relación de bienes inmuebles.

Para efectos de entrega-recepción por término de administración, la tesorería municipal presentará a demás la relación total de inventario de bienes muebles e inmuebles clasificados por dependencias.

V.- Obra Pública.

A) Estado de situación presupuestal en el que se incluyan avances físicos y financieros de la obra pública ejecutada y en proceso con recursos municipales, estatales y federales, así como sus expedientes unitarios correspondientes.

B) Estudios y proyectos sobre obras y programas para ejecutar.

C) Situación que guarde a la fecha la solventación de observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Contraloría del Estado y demás dependencias externas.

Para efectos de entrega y recepción por término de administración, los incisos "A" y "C" deberán presentarse por cada de los ejercicios que comprenda el período de la administración saliente.

Los incisos comprendidos por esta fracción serán presentados únicamente por las unidades administrativas que manejen obra pública.

VI.- Archivos y Documentos

A) Relación de archivos:

- B) archivo histórico y,
- C) archivo vigente.

Las cuales además incluirán el número de expediente, contenido, tipo de archivero y la ubicación del mismo.

- D) Relación de convenios, contratos y demás documentos de los que se deriven derechos y obligaciones para el Municipio con otros municipios, con el Estado, con el Gobierno Federal o con Particulares, debiendo señalarse por lo menos la fecha de suscripción, las partes que lo suscriben, el objeto y duración de los mismos.

VII.- Asuntos en Trámite

- A) Asuntos no concluidos:
- a) Número de expediente y asunto
 - b) Fecha de inicio
 - c) Situación actual
 - d) Fecha probable de terminación
- B) Estudios y proyectos sobre actividades por ejecutar
- a) En proceso
 - b) Terminados

VIII.- Correspondencia

- A) Externa e interna.

Y en general la demás información que se estime relevante para garantizar la continuidad de la administración pública municipal.

Artículo 11.- En lo que se refiere al despacho del Cabildo además se deberán presentar:

I.- Los libros de actas de las sesiones del Honorable Ayuntamiento saliente y la información sobre el lugar donde se encuentran los libros de actas de las administraciones municipales anteriores.

II- La documentación relativa al estado que guarda los asuntos tratados por las comisiones del Ayuntamiento.

Artículo 12.- El acta administrativa se levantará por escrito, en cuatro tantos y será firmada por el servidor público saliente, el entrante y dos testigos de asistencia, debiendo fungir como tales el Secretario del Honorable Ayuntamiento saliente y el que sea designado por el entrante, asimismo, deberá firmarla un representante del comité de entrega-recepción y deberá contemplar los requisitos señalados en los instructivos expedidos al efecto por la misma.

Artículo 13.- la verificación del contenido del acta correspondiente, deberá realizarse por el servidor público entrante en un término no mayor de 15 días hábiles, a partir de la fecha de entrega-recepción de su oficina.

Durante el lapso anterior el servidor público saliente estará obligado a realizar las aclaraciones correspondientes, asimismo proporcionará la información adicional que le soliciten y deberá tener las observaciones conducentes.

Artículo 14.- Cuando el servidor público saliente, no proceda a entregar el informe de los asuntos y recursos a su cargo en los términos del presente Reglamento, el comité de entrega-recepción podrá requerirlo para que cumpla con esta obligación, en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que haya transcurrido el término señalado en el primer párrafo del artículo 10 del presente Reglamento.

En el supuesto de que el servidor público saliente no realice la entrega en los términos que se señalan, el servidor público que lo sustituya como titular o encargado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su toma de posesión, tendrá la obligación de levantar acta circunstanciada ante la presencia de un representante del comité de entrega-recepción y dos testigos, en la que se hará constar el estado en el que se encuentran. Los recursos financieros, humanos y materiales, así como los demás asuntos inherentes a la dirección o departamento que recibe.

Artículo 15.- En caso de que el servidor público entrante descubra irregularidades al verificar el acta y sus anexos, deberá hacerlo del conocimiento del comité de entrega-recepción, para que requiera al servidor público saliente y éste haga aclaraciones pertinentes.

Artículo 16.- Los servidores públicos que omitan levantar el acta administrativa a que se refiere al artículo 10 del presente Reglamento o que contravenga el mismo serán sancionados administrativamente en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Las responsabilidades a que se refiere este Reglamento son independientes de las de orden civil y/o penal que puedan derivar de la conducta de los servidores públicos.

Artículo 17.- Cuando el titular de la dirección o departamento sea cesado del desempeño de sus funciones, no quedará relevado de las obligaciones de las presentes disposiciones ni de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Artículo 18.- Los titulares de las unidades administrativas al término de su gestión, tendrán un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de entrega-recepción para cumplir con la presentación de la declaración final de situación patrimonial, y los funcionarios entrantes contarán con 60 días naturales a partir de la fecha de toma de posesión para presentar su declaración inicial, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículo 19.- En la entrega-recepción por término de la administración, los servidores públicos salientes tienen la obligación de proporcionar cualquier información o documentación que le sea solicitada por el Honorable Ayuntamiento entrante en un término no mayor a 15 días naturales al de la entrega –recepción.

Artículo 20.- La entrega por parte de los servidores públicos municipales salientes, no los exime de las responsabilidades que pudieran detectarse con posterioridad.

Artículo 21.- Las administraciones municipales seccionales organizarán los procesos de entrega-recepción a que se refiere este Reglamento, respetando las disposiciones del mismo y atendiendo a las necesidades y características particulares de su estructura y funcionamiento.

Artículo 22.- El cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento estará a cargo de la Presidencia Municipal por conducto de la Secretaria del Honorable Ayuntamiento, dependencia encargada de vigilar y aplicar su contenido.

Artículo 23.- Los actos y resoluciones que dicten las autoridades municipales, pueden impugnarse mediante los recursos de revisión y reconsideración, los cuales se tramitarán y resolverán en los términos del libro tercero, título segundo, capítulo segundo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

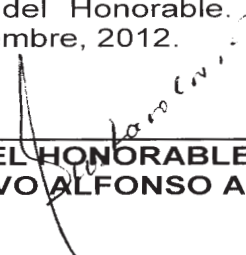
TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Remítase al Ejecutivo Estatal para que si lo estima procedente ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento

Artículo Tercero.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial

Dado en la sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, Chih. A 14 de Noviembre, 2012.



SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
C. GUSTAVO ALFONSO ARVIZU RUIZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Ciudad Chihuahua, Chih., 31 de Enero de 2013, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	MZ	L
1	170/12	DORA MARIA MONTES SALAZAR Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	40	6
2	171/12	JUAN FRESCAS ORTÍZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	40	9
3	172/12	MARIA ISABEL NEVAREZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	44	5
4	173/12	JOSÉ RAMÍREZ PIÑÓN Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	46	1
5	174/12	IRENE BATISTA URIAS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	46-A	1
6	175/12	MARIA GUADALUPE RASCÓN CONTRERAS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	47	4
7	176/12	RAMÓN TERRAZAS RENOVA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	47-A	1
8	177/12	MARISELA MARRUFO GARCÍA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	47-B	4
9	178/12	ALEJANDRO FLORES RAMÍREZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	52	2
10	179/12	SOCORRO CONCEPCIÓN RAMÍREZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	52	3
11	180/12	OSCAR RUÍZ ORDOÑEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	54	10
12	181/12	VIRIDIANA GÓMEZ FIERRO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	54-B	2
13	1/13	EDUARDO PEDROZA CARBAJAL Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	55	3
14	2/13	ELBA ESTHER CASTILLO PÉREZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	56	3
15	3/13	MARIO ALBERTO LEVARIO ESTRADA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	56	4
16	4/13	LUIS MANUEL TREVIZO CANO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	60	8
17	5/13	JUANA VENEGAS AGUIRRE Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	61	6
18	6/13	ERNESTO GARCÍA RAMOS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	62	1
19	7/13	ARTURO LEAL BEJARANO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	62	2
20	8/13	VICENTE ANTONIO TARANGO TARANGO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	62	3
21	9/13	JESÚS MANUEL TAPIA SAENZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	62	4
22	10/13	OCTAVIO AUGUSTO CALDERA MARTÍNEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	63	4

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REPRÉSENTACIÓN

PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE ENERO DE 2013.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

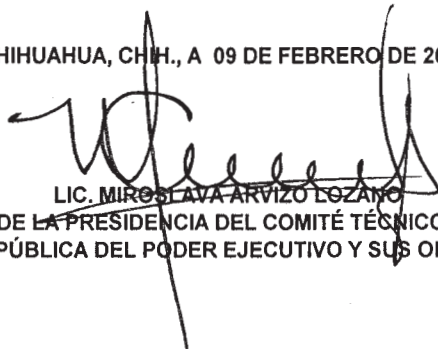
PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-13001	FACIO BERNAL SERGIO ING.	FABS-850203-244	CHIHUAHUA
PUCGE-13002	PÉREZ HOLGUÍN MANUEL ING.	PEHM-611208-TX4	CHIHUAHUA

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-13004	CERP PROYECTOS, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	CPR-101220-UY5	CHIHUAHUA
PUCGE-13003	HIDRÁULICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	HIN-820324-C22	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHH., A 09 DE FEBRERO DE 2013.


LIC. MIROSLAVA ARVIZO LOZANO

ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A: LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA.

En el expediente número 1060/2012 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO JESÚS S. ROMERO VALDEZ Y OTROS Apoderados de ALCIRA AIDEE HERNÁNDEZ CASTRO Y CARMEN HAYDEE, VIRIDIANA, BRENDA LUCIA Y RODOLFO DE APELLIDOS MEDRANO HERNÁNDEZ en contra de LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un auto que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de los corrientes, presentado por el C. Licenciado JESÚS S. ROMERO VALDEZ, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar,

Ciudad Juárez Chihuahua, a 11 de Enero del año dos mil doce.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA

-0-

159-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A: MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA

- - - En el expediente número 601/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de, MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el seis de noviembre del dos mil doce, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código Adjetivo, se le reconoce tal personalidad, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA, con domicilio en CALLE BOSQUES DEL CHAMIZAL # 219 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE WATERFIELD en esta ciudad, reclamándole las prestaciones a que se refiere en su ocuso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello a todas y cada una de las personas que menciona. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de Noviembre del 2012
La Secretaria de Acuerdos

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MANUEL DE JESUS OLGUIN ORONA

-0-

170-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN.

En el expediente número 416/2012, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA VICTORIA BALDERRAMA CONTRERAS en contra de JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN, en fecha veintiuno de noviembre del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE,-----

----- Agréguese a sus autos el escrito de la C. MARIA VICTORIA BALDERRAMA CONTRERAS, recibido el día treinta y uno de octubre del presente año, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana MARIA VICTORIA BALDERRAMA CONTRERAS le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial; asimismo, se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, aumentado en cinco días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263, 413 y 414 del Código de Procedimientos Civiles del Estado,-----

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la Ciudadana LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL AÑO 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN 137-8-10-12
 -0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. SANDRA ELENA CHACON ORTIZ, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11753 a folio 623 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Calle Lilas No. 909, a 40.00 metros a la Calle 2 de Abril, de la Colonia Campesina, de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	10.00 Mts.	CALLE LILAS
DERECHO	20.00 Mts.	GUDELIA JAQUEZ
FONDO	10.00 Mts.	ROSA MA. RUIZ
IZQUIERDO	20.00Mts.	RAUL MUÑOZ PIÑON

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 16 de Enero de 2013.

ATENTAMENTE.

ELOY GARCIA TARIN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SANDRA ELENA CHACON ORTIZ

319-12-14

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. PATRICIA SOTO MADRID, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 13 DE LA MANZANA No. 197, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 11
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 14
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE COLIMA
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA MANUEL R. ESQUER

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0379 A LAS 12:50 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 04 DE ENERO DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

PATRICIA SOTO MADRID

84-10-12

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. LARA JIMENA PEREZ VAZQUEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 7 DE LA MANZANA No. 197, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA MANUEL R. ESQUER

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0378 A LAS 9:43 HORAS DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 04 DE ENERO DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

LARA JIMENA PEREZ

85-10-12

-0-

"EDICTO NOTIFICACIÓN"**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **766/2011**, relativo a **LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPÉTUAM**, promovidas por **GLORIA YOLANDA GONZÁLEZ QUINTANA**, se dictó un acuerdo, que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y un minutos del día once del actual, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma, dando cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído que antecede, anexando documento fundatorio de su acción, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos:

- - - Por presentada **GLORIA YOLANDA GONZÁLEZ QUINTANA**, quien comparece por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de los corrientes. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, para acreditar los hechos a que hace referencia, respecto del bien inmueble consistente en terreno y finca en el construida, ubicado en el poblado de Colonia Juárez, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con superficie total de 1473.3552 metros cuadrados, por lo que se le previene para que durante la secuela procesal deberá exhibir el resto de los documentos base de su acción, ya de que omitió tal cuestión como lo son, el estar al corriente del impuesto predial, inexistencia del registro ante la oficina correspondiente. En consecuencia, realícense las publicaciones del presente proveído, por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del inmueble, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos *oficios* al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. *Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público*. Por otro lado, se señalan a partir de las *diez horas del día treinta de Noviembre del año dos mil once*, para la recepción de las informaciones **TESTIMONIALES** que ofrece. Respecto a la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, se señalan las *diez horas del día primero de Diciembres del mismo año*. Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. Por último, hágase devolución del documento original anexado, previa copia certificada que se deje. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 84, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

A 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS

DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

GLORIA YOLANDA GONZALEZ

240-10-12-14

-0-

"EDICTO NOTIFICACIÓN"**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **756/2011**, relativo a **LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPÉTUAM**, promovidas por **MARISA QUINTANA GONZÁLEZ**, se dictaron dos acuerdos, que a la letra dicen: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por presentado en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del día catorce del actual, el escrito y anexo signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, téngasele exhibiendo recibos de consumo de energía eléctrica a favor de **Ramón González**, así como el diverso memorando de consumo del Pozo Academia Juárez del que se desprende el nombre de la parte actora, por lo que se procede a radicar su petición, en los siguientes términos.-----

- - - Con el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las diez horas con diecisiete minutos del día cinco del actual, por presentada **MARIA QUINTANA GONZÁLEZ**, compareciendo por sus propios derechos. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio de que han disfrutado a la fecha del bien inmueble que consiste en el lote de terreno finca en el construida ubicado en el poblado de Colonia Juárez, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con superficie total de 4,471.8598 metros cuadrados, y superficie construida 50.77 metros cuadrados de acuerdo al plano que se adjunta. Túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a los colindantes: **YOLANDA y DORA** de apellidos **GONZÁLEZ QUINTANA**, con domicilio en Calle Coahuila numero 10; **STEVEN ROMNEY**, quien tiene su domicilio en Calle Coahuila sin numero; y **MEREDIT ROMNEY**, con domicilio en calle Academia sin numero, todos los domicilios en la Localidad de Colonia Juárez del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, aasi como el diverso colindante realtivo a la Calle, que lo es el Municipio de casas Grandes, Chihuahua, a través del Secretario del H. Ayuntamiento, el cual tiene su domicilio conocido en el Poblado de Casas Grandes, Chihuahua, específicamente en las oficinas de la Presidencia Municipal. En consecuencia, realícense las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por **tres veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal, por lo que gírense atentos *oficios* para tal efecto. Por otro lado, se señalan las *diez horas del día cinco de Diciembre del año dos mil once*, para la recepción de la información **TESTIMONIAL** que ofrece. Respecto a la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, que solicita se señalan *diez horas del día seis de Diciembre del año dos mil once*. Hágase la devolución de los documentos originales que exhibe, previa copia certificada y firma que de comprobante se deje en el sumario. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimiento Civiles del Estado.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado en este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve del actual, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, téngasele aclarando que el nombre de la parte actora es **MARISA QUINTANA GONZÁLEZ**, y no como incorrectamente lo asentó en su escrito inicial de demanda, para los efectos legales correspondientes, formando parte integrante este acuerdo del diverso de radicación de fecha dieciocho de Octubre del presente año.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

A 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS

DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

MARISA QUINTANA GONZALEZ

241-10-12-14

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

P R E S E N T E.-

En el expediente número 767/11, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovidas por DORA MARIA GONZÁLEZ QUINTANA, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos del día once del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma, dando cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído que antecede, anexando documento fundatorio de su acción, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos:

- - - Por presentada DORA MARIA GONZÁLEZ QUINTANA, quien comparece por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialia de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las once horas con cuarenta y seis minutos del día siete de los corrientes. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar los hechos a que hace referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en terreno y finca en el construida, ubicado en el poblado de Colonia Juárez, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con superficie total de 1,240.7591 metros cuadrados, por lo que se le previene para que durante la secuela procesal deberá exhibir el resto de los documentos base de su acción, ya de que omitió tal cuestión como lo son, el estar al corriente del impuesto predial, inexistencia del registro ante la oficina correspondiente. En consecuencia, realícense las publicaciones de merito del presente proveído, por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del bien inmueble, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos **oficios** al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público. Por otro lado, se señalan las **diez horas del día veintiocho de Noviembre del año dos mil once**, para la recepción de las informaciones **TESTIMONIALES** que ofrece. Respecto a la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, se señalan las **diez horas del veintinueve del mismo mes y año**. Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. Por último, hágasele devolución del documento original anexado, previa copia certificada que se deje. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 84, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E-----

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

DORA MARIA GONZALEZ QUINTANA

-0-

242-10-12-14

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 293/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y BEATRIZ LUCERO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SONIA GABRIELA PICHARDO MORA Y BERNARDO ENRIQUE VILLARREAL TRIANA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con treinta y ocho minutos del día dos de enero del año en curso, presentado por el Licenciado CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y como lo solicita, y toda vez que ya se notificó a la demandada la denuncia de la ejecución del convenio celebrado en autos por su incumplimiento, y como también ya obra en autos el avalúo del perito designado por el actora, y toda vez que el demandado no señaló a su perito dentro del término legal concedido; en consecuencia, se le tiene por conforme con el rendido de antecedentes y por ello, se ordena sacar a remate **EN PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, el bien inmueble ubicado en Calle Los Angeles número 9531 del Fraccionamiento California, V Etapa, de esta Ciudad, inscrito con el número 8, folio 8 del Libro 3791 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen un Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del Juicio, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; **señalándose las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 723 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVELLA BARRIO.

SONIA GABRIELA PICHARDO

-0-

252-10-12

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1398/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y BEATRIZ LUCERO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ALFONSO HUERTA RAMÍREZ Y LUZ DEL ALBA HERNÁNDEZ BALCAZAR, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Agréguese el escrito presentado el tres de enero del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Simón Sarlat Nava número 1711 (mil setecientos once), del Fraccionamiento Chihuahua 2000-94 (números dos mil guion noventa y cuatro), etapa II (dos romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 114 (ciento catorce), a folio 119 (ciento diecinueve), del libro 3114 (tres mil ciento catorce), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$178,666.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día catorce de febrero del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ALFONSO HUERTA RAMIREZ

-0-

247-10-12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ NATIVIDAD CEDILLO SIERRA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 331/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por CRESCENCIO DUQUE RAMÍREZ, en contra de JOSÉ NATIVIDAD CEDILLO SIERRA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día tres de abril de dos mil doce, el escrito presentado por el C. CRESCENCIO DUQUE RAMÍREZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocursio de cuenta, en contra de JOSÉ NATIVIDAD CEDILLO SIERRA, con domicilio en calle Granjero número 7804 de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Bravos. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En cuanto a la autorización que solicita en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígamele que una vez que exhiba la copia certificada de la cédula profesional de los LIC. ERIKA PATRICIA RUBIO SALAZAR y/o LOURDES LETICIA REYES y/o MARÍA ELENA GARCÍA LEAL y/o RICARDO ADAME, se acordará lo conducente. Lo anterior con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día cuatro de septiembre del año en curso, el escrito presentado por CRESCENCIO DUQUE RAMÍREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra.- Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

-----NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE NATIVIDAD CEDILLO

-0-

254-10-12-14

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente **866/2010** relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Oscar Reyes Sarellano, apoderado de Metrofinanciera, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad no regulada, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de Víctor Ricardo Castillo Vazquez, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO**, recibido el día veintiuno de enero de dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: casa habitación ubicada en calle de la Hortaliza número 9319 del fraccionamiento Los Naranjos IV de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 m2, inscrito bajo el número 6 a folio 6 del libro 4432 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$316,000.00 (**TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.**) y como postura legal la suma de \$210,666.66 (**DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.**) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **once horas del día diecinueve de febrero de dos mil trece** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
 Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2013
 C. Secretaria de Acuerdos
 Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

VICTOR RICARDO CASTILLO

-0-

257-10-12

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 193/2011, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de FLORENTINO TORRES BAEZ Y ADELAIDA VILLALOBOS RUEDAS, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado el día quince de enero del año dos mil trece, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO y como lo pide, por las causas que indica se deja sin efecto la fecha señalada para las once horas del día veintitrés de enero del año dos mil trece y se procede al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **casa habitación ubicada en calle del Surco número 8208, manzana 8, lote 5, colonia Los Naranjos IV en esta ciudad, con una superficie de 137.20 metros cuadrados, inscrito con el número 2, folio 2 del libro 4359 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$405,500.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **\$270,333.32 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídase los edictos respectivos** - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG** con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
 Chihuahua, Chihuahua, a 22 de enero de 2013
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

FLORENTINO TORRES BAEZ

-0-

258-10-12

*** EDICTO DE REMATE ***

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-

En el expediente número 385/10, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado jurídico de METROFINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, entidad no regulada, en contra de MANUEL ARTURO REYES HOLGUIN, se dictó un auto que a la letra dice: --- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, ONCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con su escrito recibido el nueve de los corrientes, como lo pide y atento a las manifestaciones que indica, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistente en Finca Urbana, que se ubica en calle Hacienda de San Antonio, número 912, Lote 10, de la manzana 3, del Fraccionamiento Habitacional Las Haciendas, Primera Etapa, de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con Superficie de 130.2000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 en 18.6080 metros con Lote 11; del 2 al 3 en 7.0000 metros con calle Hacienda de San Antonio; del 3 al 4 en 1860.6080 metros con Lote 9; y del 4 al 1 en 7.0000 metros con calle Río Florido; mismo que se encuentra debidamente registrado a nombre de MANUEL ARTURO REYES HOLGUIN, bajo inscripción Numero 98, a folios 99, del Libro 796 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$639,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta del termino medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, y será postura legal la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de EDICTOS que se fijen por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información de circulación amplia de esta Entidad federativa y en el Tablero de Avisos de éste Juzgado, en demanda de postores.-----

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las partes el presente proveído así como el que antecede, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que se tiene al promovente por notificado con el escrito de cuenta y al demandado mediante CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos del Juzgado; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

ATENTAMENTE
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, 17 DE ENERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

MANUEL ARTURO REYES

-0-

259-10-12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
ANTONIO GONZALEZ GRANADOS.

En el expediente número 1771/2011, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NORMA VALERIO CHAPARRO en contra de ANTONIO GONZALEZ GRANADOS, en fecha dieciocho de enero del año dos mil trece, se dictó una resolución que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por NORMA VALERIO CHAPARRO, en contra de ANTONIO GONZÁLEZ GRANADOS. Expediente 1771/2011.-----

R E S U L T A N D O : -----

...PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.---

SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción en base a la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil para la Entidad. El demandado no contestó la demanda entablada en su contra.-----

TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre NORMA VALERIO CHAPARRO y ANTONIO GONZÁLEZ GRANADOS, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Oficial Número Tres del Registro Civil de San Javier Valle del Rosario, Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, mismo que obra inscrito en el acta número 05, a Folio 29, del Libro 02, de la Sección de Matrimonios de dicha oficina.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley.-----

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-----

SEXTO.- No se hace condena en costas.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca a la parte demandada ANTONIO GONZÁLEZ GRANADOS, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

OCTAVO.- Una vez que esta resolución cause ejecutoria, en cumplimiento al artículo 421 del Ordenamiento Legal en consulta, librese DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE BALLEZA, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, gire oficio al Oficial del Registro Civil de San Javier Valle del Rosario, a fin de que realice las anotaciones correspondientes a la disolución del vínculo matrimonial de NORMA VALERIO CHAPARRO y ANTONIO GONZÁLEZ GRANADOS, en el acta número 05, visible a folios 29, del Libro 02, de dicha Oficialía. Así mismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil del Estado, a efecto de que realice las anotaciones respecto a la disolución del vínculo matrimonial de las partes en el acta de matrimonio respectiva que obra en el libro duplicado.-----

NOVENO.- Por otra parte, gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 del Código Civil en el Estado, se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente.-----

DÉCIMO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

A S Í, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.- DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL AÑO 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

ANTONIO GONZALEZ GRANADOS

-0-

268-10-12

"EDICTO DE REMATE:"**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1234/10**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado del **BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S. A.**, en contra de **ROBERTO GABRIEL FLORES MENDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día diez de enero del presente año, a las trece horas con quince minutos; visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha dieciséis de noviembre del año próximo pasado y exhibiendo copia certificada de la tercería, respecto del inmueble objeto de los autos. - Así mismo, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Rosaleda, Lote 5, Manzana "A" del Fraccionamiento Rincones de Santa Rita en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 162.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 746, folio 49 del Libro 2126 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 18.0000 metros, linda con Lote 3; del 2 al 3, 9.0000 metros, linda con Lote 6; del 3 al 4, 18.0000 metros, linda con Lote 7 y del 4 al 1, 9.0000 metros, con Calle de La Rosaleda. - Sirviendo como postura legal la cantidad de **\$378,112.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de **\$567,169.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**- Se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-**NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- R u b r i c a s " .-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en General convocándose postores para el remate.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

ROBERTO GABRIEL FLORES

-0-

264-10-12

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1518/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ANTONIO CABRAL GARCIA y NORMA LETICIA SANCHEZ ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Por recibido el día trece de diciembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Quinta Marcela número 1517 identificado como Lote 25, Manzana "B" del Fraccionamiento Quintas del Valle II, Fracción A en esta Ciudad, con superficie total de 130.200 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 3, a folio 3, del libro 3098, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$469,000.00 PESOS (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad fijada por el perito único nombrado por las partes en el convenio, ING. OSCAR ALFONSO REY SOLIS, y como postura legal se fija la cantidad de \$312,666.67 PESOS (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.** Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---**NOTIFIQUESE**---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----**LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.**-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

CD. JUAREZ, CHIH., A 04 DE ENERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ANTONIO CABRAL GARCIA

-0-

265-10-12

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 670/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE LUIS FERNANDO BARAJAS CERVANTES Y LIZELDY DIAZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con treinta y dos minutos del día quince de enero del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y atento a lo solicitado, en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en finca urbana ubicado en la **Calle Del Jaral número 2135 del Partido Iglesias, de esta Ciudad, con una superficie total de 817.2900 metros cuadrados, inscrito bajo el número 32 a folio 32, del libro 5085 del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen dos veces de siete en siete días y un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$2,616.000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$1,744.000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. --

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LUIS FERNANDO BARAJAS

-0-

266-10-12

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores **TRINIDAD DOMINGUEZ BAEZA Y BENITA CABALLERO BAEZA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **3,520 tres mil quinientos veinte** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha catorce de enero de dos mil trece, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de del señor **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BELTRÁN**, en su carácter de mandatario de los señores **JUAN ÁNGEL, JESÚS SOCORRO Y ANTONIA**, todos de apellidos **BAEZA CABALLERO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **TRINIDAD DOMÍNGUEZ BAEZA Y BENITA CABALLERO BAEZA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha ocho de septiembre de dos mil seis. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiocho de enero del dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

TRINIDAD DOMINGUEZ BAEZA

255-10-12

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL C. CARLOS ULISES DOMINGUEZ ARANA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 317/11, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por **DIEGO ALEJANDRO BERUMEN MORALES**, en contra de **DOMINGUEZ TRANSPORTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CARLOS ULISES DOMINGUEZ ARANA**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del Licenciado VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LUEVANO, recibido en este Juzgado el día siete de enero del presente año, a las once horas con cincuenta y tres minutos, visto lo solicitado, antes de acordar lo que corresponda, desprendiéndose del auto de radicación que se omitió otorgar término a la parte demandada para la contestación de la demanda, se subsana la omisión y se concede a la parte demandada un término de cinco días para la contestación de la demanda, lo que se tiene como parte integral del auto de radicación, como si a la letra del mismo se insertara. -- Y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CARLOS ULISES DOMÍNGUEZ ARANA** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

DOMINGUEZ TRANSPORTES Y SERVICIOS

267-10-12-14

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,788 del Volumen 340 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 6 seis de Octubre del 2012, hice constar la comparecencia de los señores **JAVIER LORENZO VILLEGAS DOMINGUEZ, JOEL, RENE y ERIK**, todos de apellidos **VILLEGAS VILLALOBOS**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de sus padres y abuelos respectivamente personas que en vida llevaron el nombre de **MARIO ANTONIO VILLEGAS MARTINEZ y FELICITAS DOMINGUEZ ALVARADO**. Así mismo mediante Acta Número 12,658 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Enero del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ BOLÍVAR
NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MARIO ANTONIO VILLEGAS

-0-

261-10-12

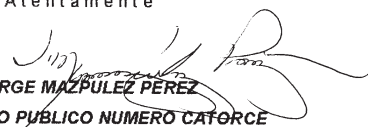
***** A V I S O N O T A R I A L *****

Chihuahua, Chih., Enero 17 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 30140, de fecha 16 de Enero del año dos mil trece, promovida por los señores: ROSALIA DELCARMEN, JESUS FERNANDO, GUADALUPE de apellidos REYES MINJARES y JOSE LUIS REYES MINJAREZ, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SUS PADRES LOS SEÑORES FERNANDO REYES ESTRADA Y ROSALIA MINJARES CARRILLO, quienes fallecieron el doce de mayo del año dos mil cinco y doce de noviembre de mil novecientos ochenta; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesiones en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente



LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

FERNANDO REYES ESTRADA

250-10-12

-0-

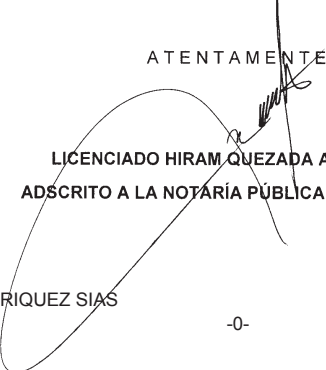
CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores IRMA PEREZ LOPEZ, JOSE ENRIQUEZ PEREZ y THELMA YENITHZIA ENRIQUEZ PEREZ, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ ENRIQUEZ SIAS, quien falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día primero de enero del año dos mil trece, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE



LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

JOSE ENRIQUEZ SIAS

239-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1547/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en contra de MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, y se ordena notificar el presente auto al demandado MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte, en cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo que una vez que se hayan publicado los edictos de notificación se acordará lo que en derecho corresponda. Por último notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ----- N O T I F I Q U E S E. Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS



LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

MARCO ANTONIO HERNANDEZ

246-10-12

-0-

AVISO NOTARIADO

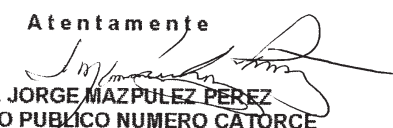
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

***Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 14,165 del Volumen 243 de fecha Treinta y uno de Diciembre del año 2012, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora VICTORIA MUÑOZ MORALES, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron los señores PATRICIA RUIZ MUÑOZ Y VALENTE RUIZ MUÑOZ, en su carácter Unicos y Universales Herederos y la primera de ellos también como albacea, estos en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Enero 24 del 2013

Atentamente



LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

VICTORIA MUÑOZ MORALES

253-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUZ MALDONADO VIUDA DE MAYORGA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 652/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO GARCÍA REYES, en contra de GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA, LUZ MALDONADO VIUDA DE MAYORGA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término común de TREINTA DÍAS para ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Haciéndose saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE ENERO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA

245-10-12

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 16 de Enero de 2013, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta notarial número 30,206 del volumen 26 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaría, comparecieron los señores RAÚL ARTURO, OLGA PATRICIA, FRANCISCO EDUARDO y CARLOS HUMBERTO, todos de apellidos GRANADOS GUTIÉRREZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de sus padres, los señores ARTURO GRANADOS BALDERRAMA y MA. MATILDE GUTIÉRREZ NAVA, quienes estuvieron unidos en matrimonio y fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, los días 28 veintiocho de noviembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, y 21 veintiuno de abril de 2002 dos mil dos, respectivamente; reclamando los comparecientes los derechos hereditarios que les correspondían en razón de ser las únicas personas con derecho a heredar.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 28 de Enero de 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

ARTURO GRANADOS BALDERRAMA

278-10-12

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ÁNGEL MANUEL BENAVIDES GUZMÁN
PRESENTE.

En el expediente número 555/07 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, MARÍA DEL CARMEN MONTES DEL MORAL y del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el doce de diciembre del año en curso por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Se le tiene por notificada del estado del juicio dada su comparecencia y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ÁNGEL MANUEL BENAVIDES GUZMÁN, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a ÁNGEL MANUEL BENAVIDES GUZMÁN por medio de edictos haciéndoles saber que el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 461, 462 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ANGEL MANUEL BENAVIDES

275-10-14

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 367/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GERARDO PULIDO DELGADO Y BLANCA CONCEPCIÓN ACOSTA FUENTES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el quince de enero del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Monte Everest número 15129 (quince mil ciento veintinueve), del Fraccionamiento Atenas de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 98 (noventa y ocho), a folio 98 (noventa y ocho), del libro 3532 (tres mil quinientos treinta y dos), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **doce horas del día uno de marzo del año dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RÚBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

GERARDO PULIDO DELGADO

-0-

276-10-12

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 335/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PÉREZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE MARGARITA PRIERO SALCIDO Y DANIEL ALEJANDRO CÁRDENAS FLORES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el ocho del actual, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Nectarinas número 7 (siete), del Fraccionamiento Las Huertas de ciudad Delicias, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 135.00 (ciento treinta y cinco metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 89 (ochenta y nueve), a folios 89 (ochenta y nueve), del libro 600 (seiscientos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$489,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **diez horas del día veintisiete de febrero del año dos mil trece** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el inmueble descrito se encuentra ubicado en Ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARGARITA PRIERO SALCIDO

-0-

277-10-12

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1087/2010, relativo al juicio al juicio **Ejecutivo Mercantil** promovido por los Licenciados Fidel León Pérez y/o León Felipe León Palma y/o Marco César León Palma y/o Víctor Hugo Prieto Márquez y/o P.D. David Alejandro León Palma y/o Benjamín Palacios Orozco y/o Alba Judith Pérez Rodríguez en su carácter de endosatarios en procuración del C. **Héctor Bernal Amezcua**, en contra de **Eusebio Ruiz López y Lizbeth Ruiz Ríos**, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ**, recibido el día veintidós de enero de dos mil trece, como lo pide y por las razones que indica, se deja sin efecto la fecha señalada a las once horas del día uno de febrero del dos mil trece para el desahogo de la audiencia de remate, por lo que, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado ubicado en: **Calle Paseos de Arareco número 15119, del fraccionamiento Paseos de Chihuahua Etapa II de esta ciudad**, con una superficie de 120.000 metros, inscrito bajo el número 1469, a folio 43, del libro 2639 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$437,300.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$291,533.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE** para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON EL NÚMERO **_____**. CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA **VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reección
Chihuahua, Chih., a 28 de Enero de 2013
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

EUSEBIO RUIZ LOPEZ

279-10-11-12

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 765/09, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **NICOLASA VALDEZ DIAZ**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis del presente mes y año en curso, del Licenciado **JESUS TORRES GARCIA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Fernando Pacheco Parra No. 9553, vivienda 49, Manzana 2, Sub condominio K2, Nivel 1, Unidad Habitacional Solidaridad, de esta Ciudad, con superficie de 64.2400M2., y que obra inscrito bajo el numero 65 folio 65 del Libro 3568 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 21 de Enero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

NICOLASA VALDEZ DIAZ

272-10-12

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE ENERO DEL AÑO 2013.

AVISO

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaría por separación temporal de su titular Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

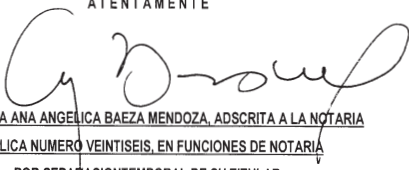
Que ante mí fe, la señora MARIA EUGENIA ALMADA RODRIGUEZ por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de su madre la señora BEATRIZ RODRIGUEZ ROCHA y de sus hermanos JAIME FRANCISCO ALMADA RODRIGUEZ, JACOBO ULISES ALMADA RODRIGUEZ, y BEATRIZ VICTORIA ALMADA RODRIGUEZ y la señora Licenciada HORTENSIA MORALES ALVELAIS por sus propios derechos y en su carácter de apoderada del señor JORGE REYNALDO ALMADA RODRIGUEZ y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JAIME ALMADA BREACH

El trámite que se inició mediante acta número 9695 nueve mil seiscientos noventa y cinco, del Volumen 9 nueve del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha ocho de Agosto del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 11:00 Hrs. Once horas del día quince de Febrero del año dos mil trece, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE


LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA
POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR,
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO

JAIME ALMADA BREACH

271-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el EXPEDIENTE NÚMERO 2070/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EFRAÍN MIRANDA AGUILAR Y GUADALUPE JIMÉNEZ MENA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO con personalidad acreditada en autos; como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$151,739.73 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$101,159.82 (CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como casa en condominio, ubicado en Playa de Curacao número 2920 Interior 23 del Fraccionamiento Hacienda de Las Torres, Décima Segunda Etapa, Lote 65 manzana C, denominación Condominio Noruega, con una superficie 70.6350 Metros Cuadrados y que obra inscrito bajo el número 9 folio 13 del libro 3433, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----
 DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL AÑO 2013.

LA SECRETARIA


 LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
 EFRAÍN MIRANDA AGUILAR

263-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PÚBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 674/2007 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, Apoderado del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS DAMIAN MARTÍNEZ PÉREZ, del índice de el Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, Y ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido el cinco de diciembre del año próximo pasado, en su carácter de apoderados legales de la moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan con la copia certificada de la documental que anexan y que se les reconoce para actuar en el presente juicio, y por cuanto a lo solicitado, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno y casa habitación ubicada en el 1115-A de la calle San Ramón, lote 16, manzana 15, Fraccionamiento Misión del Real V etapa en esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 73, folio 80, libro 3227 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles..

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Enero del 2013
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.


 LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

LUIS DAMIAN MARTINEZ

273-10-12

-0-

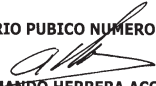
AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que por escritura pública número 40552 del volumen 801 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 25 de enero de 2013 dos mil trece comparecieron las señoras TERESA CORTEZ SANCHEZ DE CARLOS Y SUSANA CARLOS a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor SATURNINO CARLOS CARLOS, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintisiete de abril de dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado mediante escritura pública número 19285 diecinueve mil doscientos ochenta y cinco, otorgada en esta Ciudad el día veintinueve de septiembre de dos mil tres, ante la fe del Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, instituyendo a la señora TERESA CORTEZ SANCHEZ DE CARLOS, como única y universal heredera de todos sus bienes y derechos, designando como albacea a la señora SUSANA CARLOS CORTEZ, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

SATURNINO CARLOS CARLOS

251-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1099/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL ARAIZA DELGADO Y ENRIQUETA ROSALES CASTRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, suscrito por la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - -

- - NOTIFIQUESE: -----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Arq. Walter Gropius No. 208 Poniente, Lote 12, Manzana 20, del Fraccionamiento Horizontes del Sur, Sexta Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 122.7300M2., y que obra inscrito bajo el número 106 folio 106 del Libro 2729 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$151,333.34 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Enero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MANUEL ARAIZA DELGADO

274-10-12

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública número 9,950 nueve mil novecientos cincuenta, del Volumen Trescientos Cuarenta y Seis, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores los señores BAUDELIO, ANDRES, LIDIA, FELIX ROBERTO, IVONNE RAMONA, TERESITA DE JESUS, JOSE LUIS, SOCORRO, ELIZABETH y ROSALBA todos de apellidos VAZQUEZ LOYA, los últimos tres representados respectivamente por sus hermanos TERESITA DE JESUS y JOSE LUIS ambos de apellidos VAZQUEZ LOYA, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre persona que en vida llevo el nombre de OFELIA LOYA PRIETO, quienes me exhibieron Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 4,067 cuatro mil sesenta y siete, del Volumen Trescientos Cuarenta y Seis, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, los comparecientes en sus caracteres de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia que les corresponde y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios y el cargo de Albacea que le fue conferido a la señora TERESITA DE JESUS VAZQUEZ LOYA. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Enero del 2013

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

OFELIA LOYA PRIETO

260-10-12

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

En el expediente número 1765/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIO ALBERTO HERRERA NUÑEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el C. MARIO ALBERTO HERRERA NUÑEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintiocho de noviembre por Oficialía de turnos y el veintinueve de noviembre por éste Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 3, MARGEN IZQUIERDO DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH., CON SUPERFICIE TOTAL DE 8-09-58.46 HECTAREAS, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 619.06 METROS CON SANDRA MONICA ADAME CHAVARRIA; AL SUR EN 524.08 METROS CON JOSE SOCORRO HERRERA GARCIA; AL ESTE EN UNA LINEA QUEBRADA DE 143.60 Y 27.00 METROS CON CANAL PRINCIPAL Y AL OESTE EN 140.30 METROS CON RODOLFO CHAPARRO. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Mecoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y documentos el que indica, autorizando para tales efectos ala C. OLGA ALICIA CASAS TREJO, así mismo se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código Procesal Civil a los LICs. RICARDO CARNERO NUÑEZ Y RICARDO CARNERO PINEDA, para tales efectos a la persona que menciona. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE LE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

MARIO ALBERTO HERRERA

244-10-12-14

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 15 quince de Enero del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 49,272 cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos del Libro 64 sesenta y cuatro de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor Doctor SALVADOR GARNICA DE ANDA, por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora JULIETA BARRON CHAVEZ, persona que falleció en esta Ciudad, el día once de Mayo del dos mil seis; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Enero 25 de Enero del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JULIETA BARRON CHAVEZ

256-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 15/13 relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **JESÚS FERNANDO RUBIO ARZATE**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 --- Agréguese a los autos el escrito recibido el día diez de enero del año en curso, presentado por el Licenciado **PONCIANO SANDOVAL JAVALERA**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente. Visto su contenido, se le tiene en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención que se le formuló en el proveído que antecede, en los términos de su ocurso de cuenta, exhibiendo además copia simple del plano catastral objeto de las presentes diligencias; en tal virtud, se tiene a Ingeniero **JESÚS FERNANDO RUBIO ARZATE**, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en: la antigua carretera Chihuahua a Cuauhtémoc, hoy calle Centenario sin nombre en la población de Santa Isabel, Municipio de General Trias en este Estado de Chihuahua, cuyos datos de identificación son: superficie total de 9,061.523 (nueve mil sesenta y un punto quinientos veintitrés), del punto 0 al 1 en 120.00 ciento veinte metros linda con calle Centenario, del punto 1 al 2 en 78.00 metros linda con propiedad del Yonke Santa Isabel, del punto 2 al 3 en 30.00 treinta metros linda con calle sin nombre, del punto 3 al 4 en 2.90 dos punto noventa metros linda con calle sin nombre, del punto 4 al 5 en 26.50 veintiséis punto cincuenta metros linda con calle sin nombre, del punto 5 al 6 en 8.00 ocho metros linda con calle sin nombre, del punto 6 al 7 en 50.00 cincuenta metros linda con calle sin nombre, y del punto 7 al 8 en 90.00 noventa metros linda con calle sin nombre. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Juzgado. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL TRIAS, CHIHUAHUA**, y **YONKE SANTA ISABEL**, en los domicilios indicados en su escrito inicial; a la **Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares**, así como al **Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos**, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JESUS FERNANDO RUBIO 262-10-12-14

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27,268 veintisiete mil doscientos sesenta y ocho del día 28 veintiocho de diciembre del 2012 dos mil doce, asentado en el volumen veintidós del libro de actos fuera de protocolo de la notaría a mi cargo comparecieron las señoras Rosa Enríquez Ortega y Nancy Irais Urrutia Enríquez todas por sus propios derechos y la primera en su carácter de apoderada de la señora Rosa Isela Urrutia Enríquez, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor Manuel Isauro Urrutia Rodríguez, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el señor falleció el día 23 veintitrés de octubre del 2006 dos mil seis, en esta ciudad; que el estado civil del señor era casado con la señora Rosa Enríquez Ortega, y durante su vida procreo a 2 dos hijas de nombres Nancy Irais Urrutia Enríquez y Rosa Isela Urrutia Enríquez y en este mismo acto ceden los derechos hereditarios la señora Rosa Enríquez Ortega.

Por lo que da a conocer el trámite de referencia en el cumplimiento del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del código de procedimientos civiles en el estado para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días así como en la ley del notariado en el artículo 4 cuarto fracción VI.

Chihuahua, Chih., 23 de enero del 2013

Notario público número seis

Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

MANUEL ISAURO URRUTIA 243-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ERIC MEJIA IBARRA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1065/12, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BRENDA ARACELY ARREOLA**, en contra de **ERIC MEJIA IBARRA**, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veinticuatro de octubre del año en curso, suscrito por el LICENCIADO JULIO CESAR CORTEZ ESQUIVEL, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de las dependencias, Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y TELMEX, mediante los cuales informan que al buscar en sus respectivos sistemas y registros de usuarios, no se encontró información a nombre de **ERIC MEJIA IBARRA**, oficios que obran a fojas veintiocho, treinta, treinta y cuatro y treinta y nueve, a los cuales se les concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 313, 322 y 386 del Código de Procedimientos Civiles, documentos los cuales se encuentran apoyados con la testimonial a cargo de **PAULINA SOTO QUIROGA Y BLANCA LETICIA ELIZALDE CAMACHO**, declaraciones a las que se les confiere plena eficacia probatoria en los términos del artículo 389 del Código Adjetivo, en virtud de tener una relación directa con los hechos que se pretenden acreditar, además de ser uniformes y contestes, quedando con lo anterior acreditado el desconocimiento del domicilio actual y paradero de **ERIC MEJIA IBARRA**, en consecuencia notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de **TRES DIAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- N O T I F I C A S E ---

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA SORELIA BETZABE AMPARÁN LIMAS,

Secretaria Projectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ministerio de ley.

ERIC MEJIA IBARRA 281-10-12-14

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, ante el suscrito Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomo razón bajo el número 7,394 siete mil trescientos noventa y cuatro del volumen Siete del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELIZABETH RODRIGUEZ ZUBIATE**, en la cual, **BRENDA ELIZABETH, CARLOS y LUIS JAVIER** todos de apellidos **ZUÑIGA RODRIGUEZ**, ceden expresamente los derechos que les pudieran corresponder en dicha sucesión a favor de su padre, el señor **FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA ZUÑIGA** y la señora **BRENDA ELIZABETH ZUÑIGA RODRIGUEZ**, aceptó el cargo de albacea y los derechos que le pudieran corresponder, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 28 de enero de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

ELIZABETH RODRIGUEZ ZUBIATE 270-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1267/1998, RELATIVO
AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO
POR EL C. GUILLERMO MICHEL GUZMAN, EN SU
CARÁCTER DE APODERADO DE BANCOMER, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO, EN CONTRA DEL C. GILBERTO MONGE
VILLALOBOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA
DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE 44 NUMERO 508 DE LA COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 5333, a folio 178, del libro 2503 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$554,320.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$369,546.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 125. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO
EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 18 DE ENERO DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GILBERTO MONGE VILLALOBOS

-0-

282-10-12

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 293/2007, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL
LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU
CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN
CONTRA DE ANGELICA MARIA LOPEZ ALVAREZ; SE DICTO
UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese el escrito presentado a las diez horas con veintinueve minutos del día diecisiete de enero del año dos mil trece, por el Licenciado CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, y como lo solicita, toda vez que el único avalúo rendido en autos, no fue impugnado por las partes, se declara que el mismo ha quedado firme; por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LOMAS DE SANTA ROSA NUMERO 4213, LOTE 10, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, y que obra inscrito bajo el número 123, folio 123, Libro 3248 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$237,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día seis de diciembre del año dos mil, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN
GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYILA BARRIO.

ANGELICA MARIA LOPEZ

-0-

283-10-12

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1584/10 relativo al juicio relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LIC. JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ Y OTRO ENDS. EN PROC. DE FINANCIERA PROSPERIDAD, S. A. DE C.V.**, en contra de **RIGOBERTO CONTRERAS RIVERA Y ROMAN OSCAR CONTRERAS RIVERA**. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

AUTO "- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día Once de Enero del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los Peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFÍQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - DOS RUBRICAS.- -"

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, lote uno de la manzana 37, ubicado en el Poblado y/o Ejido El Carrizal, Municipio de Villa Ahumada, Chihuahua, con una superficie de 901.3000 metros cuadrados, registrado bajo el número 109 folio 110 del libro 2414 de la Sección Primera, del Distrito Bravos. El inmueble se ubica en el poblado del Carrizal aproximadamente a 378.00 metros al noroeste de la Carretera Villa Ahumada-Flores Magon.

BASE PARA EL REMATE: \$211,000. pesos (doscientos once mil pesos, 00/100 moneda nacional).

POSTURA LEGAL: \$140,666.66 pesos (ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional).

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chihuahua a 29 de enero del año.2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ

RIGOBERTO CONTRERAS RIVERA

298-10-11-12

-0-

AVISO NOTARIAL

En los términos de lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, doy a conocer, que mediante la Escritura Publica Número 8,832 del Volumen 237, otorgada ante la fe del suscrito Notario, con fecha diecisiete de enero del presente año, se radicó, para su trámite extrajudicial, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL CASTORENA BORJÓN**, quien falleció el día diez de octubre del dos mil cuatro, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua; en el acto, la heredera señora **ANDREA GASBALENA MORALES DE CASTORENA** aceptó la herencia y la Albacea señora **NORMA ELIZABETH CASTORENA GARBALANA** el cargo respectivo, y manifestaron que procederán a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Diario, que se edita en esta Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

Cd. Juárez, Chihuahua, 21 de enero del año 2013.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**

LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA

BORJON

307-12-14

-0-

Materiales y Sistemas en Reciclado, Sociedad Anónima de Capital Variable
Aumento de capital

En cumplimiento a lo establecido en los artículos artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales relacionados con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de su conocimiento que la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Materiales y Sistemas en Reciclado, Sociedad Anónima de Capital Variable celebrada el 1º de febrero de 2013, acordó aumentar su capital social en su parte variable, en la cantidad de \$3'701,000.00 (tres millones setecientos un mil pesos 00/100 moneda nacional), representado por 7,402 (siete mil cuatrocientas dos) acciones serie "B", con un valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), cada una. En virtud de lo anterior, se hace la presente publicación a fin de que los accionistas ejerzan en su caso, el derecho del tanto que les corresponde y suscriban y paguen el aumento decretado.

Chihuahua, Chih., 9 de febrero de 2013.

Virginia Gonzalez Rivera
Administrador Único

MATERIALES Y SISTEMAS EN RECICLADO, S.A.

320-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ MANUEL RAMÍREZ LÓPEZ
ESTHER REYES SÁNCHEZ DE RAMÍREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 400/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ ESTRADA**, en contra de **JOSÉ MANUEL RAMÍREZ LÓPEZ Y ESTHER REYES SÁNCHEZ DE RAMÍREZ**, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.- - -

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- - -
- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía, por no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra, ni oponer excepciones - - -

- - - TERCERO.- Se declara que la señora **MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ ESTRADA**, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción de bien inmueble que se describe como; la fracción 2 del lote número 01 de la manzana 122 del Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto, de esta Ciudad, con una superficie de 230.30 metros cuadrados (doscientos treinta punto treinta metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte mide 8.20 M y colinda con Calle Frijol. Al sur mide 8.04 M y colinda con Calle Yucatán. Al oriente mide 27.40 M y colinda con Propiedad Particular. Al poniente mide 28.77 M y colinda con Propiedad Particular. Registrada bajo el número 339 del libro número 667, de la Sección Primera del Registro Público y de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. - - -

- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, para que proceda a la cancelación de la inscripción número 339, Folio 142, Libro 667 de la Sección Primera, en la proporción que a la señora **MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ ESTRADA** corresponda. - - -

- - - QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.- - -

- - - SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - -

- - - NOTIFIQUESE.- - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE MANUEL RAMIREZ LOPEZ

309-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ROSARIO BUENO GARCIA

En el expediente número 858/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. **SERGIO MENDEZ ESCOBEDO**, en contra de USTED, entre otras constancias obran el siguiente:

EXTRACTO DE LA SENTENCIA: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - -

- - - VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **SERGIO MENDEZ ESCOBEDO**, en contra de **ROSARIO BUENO GARCIA**, según expediente número 858/2011, y: - - -

- - - RESULTANDO - - - CONSIDERANDO - - - RESUELVE - - -

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.- - - TERCERO.- Se declara que el C. **SERGIO MENDEZ ESCOBEDO**, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción de adquisitiva de mala fe, respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida Antonio María de Bucareli número 7406-1 e identificado como Fracción del lote 1 manzana 40 de la Colonia Campestre Virreyes de esta ciudad con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto de partida que forman la intersección de las calle 19ª hoy calle Senegal y la Avenida Antonio María de Bucareli al punto 1 mide 20.00 metros y de éste al 2, mide 10.00 metros y linda con Avenida Antonio María de Bucareli; del 2 al 3

mide 17.00 metros y linda con lote 2; del 3 al 4 mide 10.00 metros y linda Fracción del lote número 1 y del 4 al 1, mide 17.00 que linda con fracción del norte número 1.- - - CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.- - - QUINTO.- Se ordena la cancelación parcial de la inscripción 3392 folio 196 del libro 1972 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en la misma la presente resolución.- - - SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.- - - NOTIFIQUESE, por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficial del Estado, así como en un periódico de información local y por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y de conformidad con los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - Así, lo resolvió y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS. - - -

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 26 de Octubre del 2012

LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos

ROSARIO BUENO GARCIA

311-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: REFUGIO ALFONSO PUENTES ROMAN

- - - En el expediente número 99/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. **ORALIA MUÑOZ ACOSTA**, en contra de, **REFUGIO ALFONSO PUENTES ROMAN**, se dictó una sentencia de fecha veintiocho de agosto del dos mil doce, la que en su puntos resolutive dice:

R E S U E L V E:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- - -

- - - SEGUNDO.- La parte actora C. **ORALIA MUÑOZ ACOSTA** sí acreditó los elementos constitutivos de su acción y el demandado **REFUGIO ALONSO PUENTES ROMAN** incurrió en rebeldía, en consecuencia:- - -

- - - TERCERO.- Se declara que la C. **ORALIA MUÑOZ ACOSTA** ha adquirido por prescripción positiva el inmueble identificado como fracción del lote 9 (nueve), de la manzana 52 (cincuenta y dos) de la Colonia el Granjero de ésta Ciudad, con superficie de 800.00 (ochocientos) metros cuadrados y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto de partida formado por las Calles Cártamo y Melón y sobre ésta al punto uno, mide 40.00 (cuarenta) metros; del punto uno al dos rumbo NE, mide 40.00 (cuarenta) metros y colinda con fracción del lote 9 (nueve); del punto dos al tres, rumbo NW mide 20.00 (veinte) metros y colinda con fracción del lote 19 (diecinueve); del punto tres al cuatro, rumbo SW, mide 40.00 (cuarenta) metros y colinda con fracción del Lote 09 (nueve) y del punto cuatro al uno, rumbo SE, mide 20.00 (veinte) metros y colinda con Calle Melón, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad para éste Distrito, bajo el número 44 (cuarenta y cuatro), a folio 16 (dieciséis) del Libro 553 (quinientos cincuenta y tres) de la Sección Primera a nombre de **REFUGIO ALFONSO PUENTES ROMAN**. - - -

- - - CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro respectivo, sirviendo como título de propiedad a la actora, la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito hacer la segregación de la inscripción de antecedentes número 44 (cuarenta y cuatro) folio 16 (dieciséis) del Libro 553 (quinientos cincuenta y tres) de la Sección Primera de la referida dependencia a su cargo, para lo cual, gírense los Oficios correspondientes. - - -

- - - QUINTO.- Notifíquese Personalmente a la parte actora y al demandado C. **REFUGIO ALFONSO PUENTES ROMAN** por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de ésta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código Civil para el Estado de Chihuahua.- - -

- - - Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil para el Distrito Bravos LIC. **JOSÉ LUIS RUIZ FLORES**, ante su Secretaría con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de Agosto del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

REFUGIO ALFONSO PUENTES ROMAN

310-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A. GREGORIO HERNANDEZ MORENO Y APOLONIA MELENDES LOPEZ

- - - En el expediente número 810/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LUIS RODOLFO BARRON VAZQUEZ, en contra de, GREGORIO HERNANDEZ MORENO Y APOLONIA MELENDES LOPEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
Por presentado el C. LUIS RODOLFO BARRON VAZQUEZ, con su escrito recibido el día ocho de enero de dos mil trece, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada GREGORIO HERNANDEZ MORENO Y APOLONIA MELENDES LOPEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

- - - NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

INSERTO: - - - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el C. LUIS RODOLFO BARRON VÁZQUEZ, con su escrito, copia simple de traslado y anexos que acompaña, presentados en la oficina de Turnos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra del C. GREGORIO HERNÁNDEZ MORENO Y APOLONIA MELÉNDEZ LÓPEZ, quienes el último domicilio que se tuvo conocimiento fue el ubicado en calle BRASIL NÚMERO 250 NORTE DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Térmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale, concurran o no las partes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en ubicado en la calle de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. -----

- - - NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de Enero del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA

Señor FERNANDO RAMÍREZ RIVERA

En el expediente 913/2012, relativo al Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por la señora VERÓNICA JUÁREZ AGUILAR, en contra de Usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a usted, las presentes diligencias por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, y tres días más en virtud de su emplazamiento por edictos, de contestación a la demanda planteada en su contra, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación, esencialmente, contiene lo siguiente: - - -

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de junio de dos mil doce. - Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta la señora VERÓNICA JUÁREZ AGUILAR en este tribunal el seis de junio del año en curso. Visto lo solicitado, promueve juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor FERNANDO RAMÍREZ RIVERA, reclamándole también las otras prestaciones que menciona, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en cuanto haya lugar en derecho se admite su demanda en la vía Especial. - Por otra parte, en virtud de que la actora señala como último domicilio que conoció del señor FERNANDO RAMÍREZ RIVERA, el ubicado en CALLE RUANDA, NÚMERO 7634, COLONIA CAMPESTRE VIRREYES, de esta ciudad, es por ello que se ordena se pongan los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios, para que se acuda a dicho domicilio en su búsqueda y para su eventual emplazamiento. Con las copias simples de ley notifíquese al señor FERNANDO RAMÍREZ RIVERA de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevengasele para que dentro del término de TRES DÍAS conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, a los Licenciados MA. DEL ROSARIO GARCÍA R. y UZIEL GRANADOS G., y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta; y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentra registrada la Cédula Profesional del Licenciado HIRAM GRANADOS GUILLERMO, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al profesionista antes mencionado, como autorizado por la señora VERÓNICA JUÁREZ AGUILAR, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona ologante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. NOTIFIQUESE Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de septiembre de dos mil doce. - A sus autos el escrito que presenta la señora VERÓNICA JUÁREZ AGUILAR, recibido en este tribunal el día diez de septiembre del año en curso, en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandado, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señora VERÓNICA JUÁREZ AGUILAR, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre FERNANDO RAMÍREZ RIVERA, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. - - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFIQUESE POR EDICTOS - - Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, que da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar;
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de septiembre del 2012.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CYNTHIA MARIA HERNANDEZ

P R E S E N T E:

En el expediente número 2/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARTURO ELIAS BANDA JUAREZ en contra de CYNTHIA MARIA HERNANDEZ, se dictó una sentencia cuyos resolutive que a la letra dice:-----

--- SENTENCIA.- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARTURO ELIAS BANDA JUAREZ, en contra de la señora CYNTHIA MARIA HERNANDEZ, registrado bajo el número de expediente 02/2012 y:-----

--- R E S U E L V E ---

--- PRIMERO.- La parte actora acreditó los procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI consistente en el abandono del domicilio y de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable la señora CYNTHIA MARIA HERNANDEZ.-----

--- SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ARTURO ELIAS BANDA JUAREZ y CYNTHIA MARIA HERNANDEZ, contraído el día veintisiete de noviembre del año dos mil seis, ante el Oficial Waldo Alarcon, del Condado del Paso, Texas, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, mas no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.-----

--- TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal formada por las partes del presente juicio debiendo procederse en ejecución de sentencia a la liquidación de la misma.-----

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente, resolución expídasele copia certificada de la misma con los requisitos para ser apostillada y traducida al idioma inglés, a fin de estar en aptitud los promoventes de realizar el tramite correspondiente ante la corte de la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, y hágasele devolución de los documentos agregados a los autos.-----

--- QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte, además fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 1, CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 115MDM-
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013

LA SECRETARIA.

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

CYNTHIA MARIA HERNANDEZ

-0-

316-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA MONTOYA ORNELAS Y RAUL ALANIS LARA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 164/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AMANDA ROCIO CAMACHO JUAREZ, en contra de MARTHA MONTOYA ORNELAS Y RAUL ALANIS LARA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintisiete de septiembre del año en curso, presentado por AMANDA ROCIO CAMACHO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTHA MONTOYA ORNELAS Y RAUL ALANIS LARA, la radicación del expediente 164/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el AMANDA ROCIO CAMACHO JUAREZ, le demanda en la ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más nueve, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por

contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

MARTHA MONTOYA ORNELAS

314-12-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA TERESA RIOS VAZQUEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1392/2012, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELLSWORTH LEROY LOWE III, en contra de MARIA TERESA RIOS VAZQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado HIRAM GRANADOS GUILLERMO, con la personalidad que tiene en autos, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada C. MARÍA TERESA RÍOS VÁZQUEZ, es general y no solo particular de la parte actora, es procedente ordenar se emplace a juicio a la señalada demandada, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha siete de septiembre del año dos mil doce, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el término para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado, haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

--- N O T I F I Q U E S E -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 34, CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209 SJMA/ eaz-
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

MARIA TERESA RIOS VAZQUEZ

-0-

315-12-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ Y MERRY FLORES DE GARCIA
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 664/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE APODERADA DE, INMOBILIARIA PROMOTORA DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ Y RADIOFONICA DEL NORTE, S.A., EXISTEN DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:-----
EL PRIMERO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE,-----
-- AGREGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, PRESENTADO POR LA LICENCIADA XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA PARTE ACTORA, CON LA PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, COMO LO SOLICITA, SE ORDENA NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS Y POR MEDIO DE CEDULA A LA DEMANDADA, JOSÉ CONCEPCIÓN GARCÍA DOMINGUEZ Y MERRY FLORES DE GARCÍA, EL DIVERSO AUTO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL QUE SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN EL MISMO PRESCRITOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 497 Y 499 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

NOTIFIQUESE:

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----
EL SEGUNDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE,-----

--- AGREGUESE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA SIETE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR LA LICENCIADA XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, Y COMO LO SOLICITA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 282 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMUNES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PERIODO PROBATORIO EMPEZARÁ A CORRER, UNA VEZ QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 499 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, Y HASTA ENTONCES ESTE TRIBUNAL ESTARÁ EN APTITUD DE PROVEER RESPECTO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO MEDIANTE CÉDULA A JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ Y RADIOFONICA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, ASÍ COMO POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE JUAREZ O EN EL NORTE DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 497 Y 499 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.-----

NOTIFIQUESE:

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ

318-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESIÓN A BIENES DE JULIO MULLER POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JULIO MULLER LUJAN, Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 92/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS JOSE LUCERO RUIZ, en contra de JULIO MULLER POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JULIO MULLER LUJAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE,-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO. Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO. La parte actora el C. JESUS JOSE LUCERO RUIZ acreditaron su acción, mientras que la parte demandada la sucesión a bienes del Señor JULIO MULLER por conducto de su albacea el C. JULIO MULLER LUJAN se constituyó en rebeldía, en tanto que el diverso demandado DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS contestó lo propio; por lo que en consecuencia:-----

TERCERO. Se declara que ha operado la prescripción positiva a favor del C. JESUS JOSE LUCERO RUIZ, por ende, se ha convertido en propietario del inmueble consistente en: la casa habitación marcada con el número 4107 de la Calle Leonardo Bravo de la Colonia Nombre de Dios de esta ciudad, la cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por su Frente 10.00 metros y

linda con la calle Leonardo Bravo; por su Costado Derecho 20.00 metros con propiedad de MARIA FELIX CHAVEZ TARANGO y NARCISO FRANCISCO NUÑEZ VELASCO; por su fondo 10.00 metros y linda con propiedad de la señora MARGARITA DE LA LUZ MENDOZA CALDERA; por su costado izquierdo 20.00 metros y linda con TOMAS MENDOZA; misma que obra registrada bajo el número 37 a folios 67 del Libro 79 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; Por tanto, la presente resolución servirá como título de propiedad al promovente, ordenándose al Registrador Público de la Propiedad, inscriba dicho inmueble a nombre de la parte actora, el cual se encuentra dentro de un inmueble de mayor extensión.-----

C U A R T O. Una vez que quede firme la presente resolución, expídasele copia certificada al promovente a efecto de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para los términos precisados del artículo 1159 de la Ley Sustantiva Civil; debiéndose llevar a cabo la cancelación parcial de la inscripción que obraba a favor del anterior propietario JULIO MULLER.-----

Q U I N T O. Notifíquese la presente resolución a la sucesión a bienes del Señor JULIO MULLER por conducto de su albacea el C. JULIO MULLER LUJAN por medio de CÉDULA, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado, y en uno de información de esta Ciudad de Chihuahua; conforme al artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.-----

S E X T O.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 306 AMMP /*occ
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



JULIO MULLER LUJAN

329-12-14

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

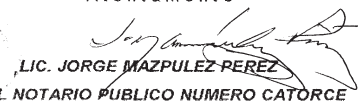
Chihuahua, Chih., Enero 31 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 30023, de fecha 31 de Enero del año dos mil trece, promovida por la señora HILDA ESTELA VASQUEZ PORTILLO, por sus propios derechos y como apoderada de su hermana MARIA DEL CARMEN VASQUEZ PORTILLO; además comparecieron FRANCISCO VASQUEZ PORTILLO Y MARIBEL VASQUEZ PORTILLO, se radicó la SUCESSION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SUS PADRES LOS SEÑORES FRANCISCO VAZQUEZ PORTILLO Y HORTENSIA PORTILLO MENDOZA, quienes fallecieron el diecinueve de febrero del año dos mil diez y veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesiones en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

FRANCISCO VAZQUEZ PORTILLO

321-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 526/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANA JUDITH GUZMAN PRIETO Y JAIME ERNESTO SOLIS ARREDONDO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con dieciséis minutos del día diecisiete de enero del año dos mil trece, por Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, toda vez que no se llevó a cabo la publicación de los edictos respectivos, se deja sin efectos la fecha señalada en el auto que antecede. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en Casa Habitación ubicada en Calle Colegio de San Pablo número 1831 del Fraccionamiento Misión Universidad, de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 35, folio 35 del Libro 3812 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$358,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYILA BARRIO.

ANA JUDITH GUZMAN PRIETO

330-12-14

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

GILBERTO GARCIA CUELLAR

En el expediente número 1153/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, se dicto un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por la LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tienen debidamente reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las trece horas con veintiséis minutos; visto lo solicitado se PROCEDE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$167,250.00 PESOS (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$111,500.00 PESOS (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en calle calle Rivera del Palmito Número 322 (trescientos veintidós), Lote 8 (ocho), Manzana 57 (cincuenta y siete), fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa VII-D de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 106 (ciento seis), folio 106 (ciento seis) libro 3700 (tres mil setecientos), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

GILBERTO GARCIA CUELLAR

322-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SERGIO LORENZO CARO CANO Y
BERTILA CARRILLO CHAPARRO.
PRESENTE.

En el expediente número 797/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RUBÉN DARÍO CAMPOS RUÍZ y NADIA PAOLA GALVÁN CONTRERAS, en contra de SERGIO LORENZO CARO CANO, BERTILA CARRILLO CHAPARRO, LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL MEZA BALDERAMA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados SERGIO LORENZO CARO CANO y BERTILA CARRILLO CHAPARRO, ya que se recibieron los informes de diversos organismos, empláceseles por medio de edictos haciéndoles saber que RUBÉN DARÍO CAMPOS RUÍZ y NADIA PAOLA GALVÁN CONTRERAS les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

SERGIO LORENZO CARO CANO

333-12-14-16

-0-

**EDICTO DE
NOTIFICACION**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 747/2006, RELATIVO AL
JUICIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA
DE LA LUZ AVIÑA ARAGON, A BIENES DEL SEÑOR LEOPOLDO
AVIÑA GARCIA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: --**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
SIETE.**

V I S T O S, las constancias que integran el presente juicio, concretamente el escrito inicial de denuncia intestada, del que se advierte que su promovente es la señora **MARIA DE LA LUZ AVIÑA ARAGÓN**, pariente colateral dentro del cuarto grado del de cujus, circunstancia, que determina de momento la imposibilidad de dictar la Declaración de Herederos, toda vez, que previo a emitir dicha resolución, se hace necesario la publicación de los edictos anunciando la muerte sin testar del señor **LEOPOLDO AVIÑA GARCIA**, razón por la que se llama a la presente sucesión a quienes se crean con derecho a heredar, a efecto de que comparezcan a reclamarlo dentro del termino de treinta días. Los referidos edictos de notificación de publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y otro tanto en el tribunal en turno de Ciudad Juárez, Chihuahua, por ser el lugar donde falleció el autor de la sucesión, lo anterior con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Además se advierte del acta de defunción del señor **LEOPOLDO AVIÑA GARCIA** que estuvo casado con la señora **MARIA LEDESMA**, sin que la promovente haya manifestado nada al respecto, por tal razón se le previene a fin de que proporcione mayores datos por los medios probatorios a su alcance, a efecto de salvaguardar los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder a los posibles descendientes del autor de la sucesión. También se le previene a la señora **MARIA DE LA LUZ AVIÑA ARAGÓN** a efecto de que exhiba las actas de defunción tanto de los ascendientes del señor **LEOPOLDO AVIÑA GARCIA**, los señores **RAFAEL AVIÑA e INES GARCIA**, así como de la señora **MARIA LEDESMA**, de conformidad con el numeral 558 del Código Civil Adjetivo. En la inteligencia, que hasta en tanto todos ellos no suceda, podrá continuarse el presente juicio sucesorio por sus demás tramites legales.

N O T I F I Q U E S E.

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, CON EL NUMERO 52. CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave 719 :KERO OFE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por la C. **MARIA DE LA LUZ AVIÑA ARAGON**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y atento a que en la especie el presente juicio lo promueve un pariente colateral dentro del cuarto grado del de cuyos, se ordena publicación de edictos

anunciando la muerte sin testar de quien en vida llevara el nombre de **LEOPOLDO AVIÑA GARCIA**; mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información del lugar del juicio; así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal y otro tanto en el Tribunal en turno de Ciudad Juárez, Chihuahua por ser el lugar de fallecimiento del autor de la Sucesión; haciendo saber que **MARIA DE LA LUZ AVIÑA ARAGON** reclama la herencia a fin de que todos aquellos que se crean con igual derecho a heredar comparezcan dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos hereditarios que pudieran corresponderles en la presente Sucesión. Lo anterior de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1179 :L/est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por la C. **MARIA DE LA LUZ AVIÑA ARAGON**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil en la ciudad de JUAREZ, CHIHUAHUA, a fin de se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados por auto emitido el cuatro de los corrientes.

N O T I F I Q U E S E.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1186 :L/est

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ENERO DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
LEOPOLDO AVIÑA GARCIA

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 504/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO FLORES PONCE, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----"

- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$245,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Boulevard Zaragoza No. 233, Lote 30, Manzana 3, del Fraccionamiento Ciudad Moderna II Etapa de esta Ciudad, con superficie de 141.5410M2., y que obra inscrito bajo el numero 106 folio 108 del Libro 3562 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Febrero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

PEDRO FLORES PONCE

-0-

337-12-14

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1111/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE BACA DELGADO Y SILVIA JURADO PEÑA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----"

- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio

de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Prolongación Boulevard Zaragoza No. 149, Lote 44, Manzana 4, del Fraccionamiento Ciudad Moderna II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 141.5410M2., y que obra inscrito bajo el numero 21 folio 22 del Libro 3549 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Febrero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ENRIQUE BACA DELGADO

-0-

335-12-14

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 714/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DALIA CARMINA MEDINA BERNAL, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----"

- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Arquitecto Luis Romero Soto No. 2092, Lote 57, Manzana 30, del Fraccionamiento Horizonte del Sur Fase III, Sexta y Séptima Etapas de esta Ciudad, con superficie de 122.7300M2., y que obra inscrito bajo el numero 87 folio 96 del Libro 2731 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Febrero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DALIA CARMINA MEDINA BERNAL

-0-

334-12-14

" EDICTO DE NOTIFICACION. "

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA
RUBEN RENTERIA ACEVES.
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL
EXPEDIENTE NUMERO 515/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL
PROMOVIDO POR LOS C. C. ROSARIO ELOIZA JAUREGUI HERNANDEZ Y ANDRES

MARTINEZ CHAVEZ, EN CONTRA DE
(USTED) C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA, RUBEN RENTERIA
ACEVES Y ENCARGADA DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, SE DICTARON DOS AUTOS QUE
LITERALMENTE DICEN: - - - - -

- - - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentados los C.C. ROSARIO ELOIZA JAUREGUI HERNANDEZ Y ANDRES MARTINEZ CHAVEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha dos de agosto del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA a los C. C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES, de quien manifiesta ignora su domicilio, así como a la C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, quien puede ser notificado en la Calle SOR JUANA I DE LA CRUZ numero 2002 Interior 15 de esta Ciudad, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: de los señores SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES, la propiedad por Prescripción positiva de dos fracciones que forman una sola unidad sobre las cuales está en construcción una casa habitación, ubicada en la calle Gutiérrez Nájera de esta Ciudad, con la medidas, colindancias y superficie que mas adelante lo describiré y del segundo de los demandados demandamos la cancelación de las Inscripciones numero 225 a folios 183 del Libro 191 y la inscripción numero 49 a folios 36 del Libro 201 de la Sección Primera de Dominio del Registro Público de la Propiedad a su cargo. Las características del inmueble del cual reclamamos la prescripción son las siguientes: Dos fracciones que forman una sola unidad sobre las cuales está en construcción una Casa Habitación ubicada en la Calle Gutiérrez Nájera de esta Ciudad, con una superficie de 464.00 metros cuadratos sesenta y cuatro metros y tiene las siguientes medidas y colindancias: Por su frente mide 15.68m. quince metros sesenta y ocho centímetros y colinda con calle Gutiérrez Nájera, por su Espalda mide 15.10m. quince metros diez centímetros y colinda con propiedad del señor Jorge Rodríguez Sáenz, al costado Costado Izquierdo mide 33.70 m. treinta y tres metros setenta centímetros y colinda con propiedad del señor Luis Zapata y al Costado Derecho mide 28.40 m. veintiocho metros cuarenta centímetros y colinda con el señor Manuel Arellanes Limas. De la C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD demandamos la cancelación de las inscripciones numero 225 a folios 183 del Libro 191 y la inscripción numero 49 a folios 36 del Libro 201 de la Sección Primera de Dominio del Registro Público de la Propiedad a su cargo, que se encuentra a nombre de los señores SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES y que amparan la propiedad descrita en el párrafo anterior. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplécese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a los primeros de los demandados mencionados, dígaselo al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba los demandados, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo numero 132 de esta Ciudad autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C.C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y/O LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA, cuyas Cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro 1 a folios 78 y a folios 44 del Libro de Registros de Cédulas Profesionales de este H. Juzgado, así mismo autorizando para examinar el expediente al C. HECTOR AHUMADA VILLA lo anterior de conformidad con en el numeral ya citado pero Cuarto Párrafo.- NOTIFICACIONES: ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO. 515/2012 C O N S T E. UNA FIRMA ILEGIBLE.- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. A sus autos en el Expediente Número 515/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha ocho de noviembre del año en curso por parte de la C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los diversos demandados C. C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES, notifíquese la radicación del presente juicio a los demandados citados con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. NOTIFICACIONES: ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATESTAMANTE.
SUFRAGIO EFECTIVO / NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH. A 04 DE DICIEMBRE DEL 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA
-0-

342-12-14-16

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1247/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. MAGALY ESQUIVEL ESCOBAR, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Villas de Inglaterra número 10231, interior 3, condominio Villas del Sur II-27, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 28 a folio 29 del Libro 4306 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 50.9800 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 01°50'29" mide 2.505 metros y colinda con B-1 y área verde J-1; Al 2-3 NW 88°09'31" mide 0.245 metros y colinda con B-1 y área verde J-1; Al 3-4 NE 01°50'29" mide 1.770 metros y colinda con B-1 y área verde J-1; Al 4-5 NW 88°09'31" mide 8.990 metros y colinda con Banqueta B-1; Al 5-6 NE 01°50'29" mide 0.325 metros y colinda con Banqueta B-1; Al 6-7 NW 88°09'31" mide 2.595 metros y colinda con casa 4; Al 7-8 SW 01°50'29" mide 4.600 metros y colinda con Lote 3; Al 8-1 SE 88°09'31" mide 11.830 metros y colinda con casa 02.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 99,666.66 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 149,500.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MAGALY ESQUIVEL ESCOBAR

336-12-14

-0-
AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 89777, del volumen 4486, de fecha once de diciembre del año dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito, se dió inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MANUEL ORTIZ PASILLAS, lo cual se hizo a solicitud de los señores MARIA AGAPITA VAZQUEZ GARZA, JOSE GUADALUPE ORTIZ VAZQUEZ, DORA ALICIA ORTIZ VAZQUEZ, MARIA ELENA ORTIZ VAZQUEZ, CARLOS ORTIZ VAZQUEZ, ALFREDO ORTIZ VAZQUEZ, JUAN FRANCISCO ORTIZ VAZQUEZ, YOLANDA ORTIZ VAZQUEZ y JORGE ORTIZ VAZQUEZ, quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con el mismo, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de enero del 2013.

Atentamente

El Notario Público Número Cuatro

EDUARDO ROMERO RAMOS

JUAN MANUEL ORTIZ PASILLAS

-0-

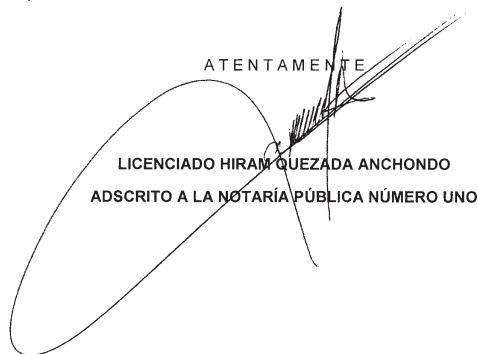
341-12-14

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores FÉLIX, MARTHA OTILIA, JORGE EGAR y GILDARDO de apellidos HOLGUÍN MALDONADO este último por sus propios derechos y en representación de los señores SIGIFREDO, SERVANDO, NORMA LORENA y TRINIDAD de apellidos HOLGUÍN MALDONADO, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores FÉLIX HOLGUÍN MONTAÑO y DOMITILA MALDONADO QUINTANA, quienes fallecieron en esta Ciudad, el día veintidós de junio del año dos mil diez y treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, respectivamente, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

 LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
 ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

FELIX HOLGUIN MONTAÑO

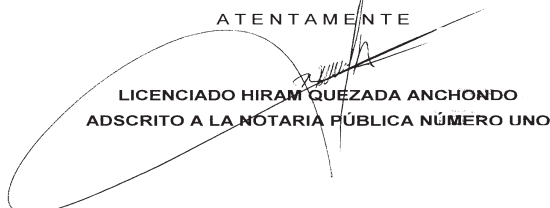
-0-

338-12-14

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 24 veinticuatro del mes de Enero del año 2013 dos mil trece compareció ante mí el señor RENE LOEWEN DYCK, quien inició en esta Notaría el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ABRAM DYCK REDECOP, también conocido como ABRAHAM DYCK REDECOP, como ABRAHAM DYCK REDECOP y como ABRAHAM F. L. DYCK, y ELENA GERSEN HAMM, también conocida como HELENA GOERTZEN HAMM, quienes fallecieron, ambos en Campo 40 cuarenta, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, el primero de ellos el día 1º primero de septiembre de 1947 mil novecientos cuarenta y siete y la segunda el día 1º primero de noviembre de 1970 mil novecientos setenta.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

 LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
 ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

ABRAM DYCK REDECOP

-0-

339-12-14

AVISO

El día 14 catorce de diciembre de 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, y mediante acta 2693 dos mil seiscientos noventa y tres, inscrita en el Libro Número Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 3 tres, comparecieron los señores ARMINDA, ARTURO Y ARMANDO todos de apellido CHÁVEZ CABALLERO, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de los señores ALFONSO CHÁVEZ MEDINA y ADELINA CABALLERO GUTIÉRREZ, el primero de ellos falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 2 dos de junio de 2002 dos mil dos y la segunda de ellos falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 13 de diciembre de 2003 dos mil tres y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que le sobreviven a los autores de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DE 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS


 LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

ALFONSO CHAVEZ MEDINA

-0-

340-12-14

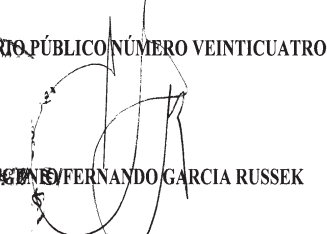
PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los interesados en la sucesión testamentaria a bienes del señor RUBEN FRANCISCO LEGARRETA RONQUILLO se les hace saber:

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 6749 seis mil setecientos cuarenta y nueve, otorgada en esta ciudad, el diecisiete de enero de dos mil trece, ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor RUBEN FRANCISCO LEGARRETA RONQUILLO, en la cual, la señora GEORGINA LEGARRETA HERNANDEZ, aceptó la herencia y el cargo de Albacea correspondiente, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., enero 31 de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO


 FERNANDO GARCIA RUSSEK

RUBEN FRANCISCO LEGARRETA RONQUILLO

-0-

343-12-14

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,164** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora **JUANA LOPEZ MEDRANO** como cónyuge supérstite y las señoras **LUZ ELENA SAENZ LOPEZ** y **CATALINA SAENZ LOPEZ**, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **JESUS SAENZ GALINDO**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

JESUS SAENZ GALINDO 345-12-14
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,165** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: El señor **MOISES ELEAZAR GONZALEZ CARRASCO** como cónyuge supérstite y los C.C. **MOISES ARMANDO, NAIN y GRACIELA**, los tres de apellidos **GONZALEZ GRADO**, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **ERNESTINA GRADO SALCIDO**. - Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

ERNESTINA GRADO SALCIDO 346-12-14
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,233** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **CIPRIANA ENRIQUEZ FIERRO**, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don **JOSE DOLORES NAJERA TALAMANTES**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

JOSE DOLORES NAJERA TALAMANTES 347-12-14
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,264** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **ISABEL NUÑEZ RODRIGUEZ DE PARADA**, como descendiente y también como única y universal heredera y albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora **ISABEL RODRIGUEZ CARO** y la Intestamentaria a bienes del finado señor **INES NUÑEZ DURAN**.

Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido, protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia.

Lo anterior en términos de los Artículos 633 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

INES NUÑEZ DURAN 348-12-14
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,270** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **JESUS RAMIREZ ARRATIA** en su carácter de Apoderado de la señora **BEATRIZ RAMIREZ REYES**, como pariente colateral dentro del cuarto grado, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **ATANACIA VARGAS RAMIREZ**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

ATANACIA VARGAS RAMIREZ 349-12-14
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,275** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **ARCELIA VILLALBA MIRANDA** por sus propios derechos, como cónyuge supérstite y en su carácter de Apoderada de sus hijos **CESAR OCTAVIO, OSCAR ARMANDO, VILMA MAYELA y JORGE LUIS**, los cuatro de apellidos **CORRAL VILLALBA**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **OCTAVIANO CORRAL CHAVEZ**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica.

OCTAVIANO CORRAL CHAVEZ 350-12-14
-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número 1572/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GLORIA FELICITAS DE LA CRUZ BRIONES Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el día veintiuno de enero del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Paseo del Naranjo número 4414 lote número 20, de la manzana número 8, del Fraccionamiento El Vergel, en esta Ciudad, con superficie total de 115.5000 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 55, a folio 55, del libro 3007, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$306,050.33 PESOS (TRESCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$204,033.54 PESOS (DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO

DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE FEBRERO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GLORIA FELICITAS DE LA CRUZ BRIONES 353-12-14
-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS CAMARENA OROZCO, mediante acta número 95,618 noventa y cinco mil seiscientos dieciocho, asentada en el volumen número 99 noventa y nueve, de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de fecha 25 veinticinco de enero del año 2013 dos mil trece. A solicitud de la señora SILVIA CAMARENA CALDERON, se dio inicio al trámite de la sucesión a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día 11 de marzo del año 2004, a la señora SILVIA CAMARENA CALDERON, por sus propios derechos, desde el primer escrito se le designo única y universal heredera, y Albacea. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el Artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 5 DE FEBRERO DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE LUIS CAMARENA OROZCO

-0-

351-12-14

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora SANDRA PATRICIA RUIZ GÓMEZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 3,194 tres mil ciento noventa y cuatro, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha ocho de septiembre de dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud del señor ROBERTO RENATO GARDEA RUIZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SANDRA PATRICIA RUIZ GÓMEZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintinueve de Enero de dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

SANDRA PATRICIA RUIZ GOMEZ

344-12-14

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes de la señora JUANA CALDERON CORRAL, mediante escritura número 40,522 cuarenta mil quinientos veintidós, asentada en el volumen número 801 ochocientos uno, del Protocolo de la Notaria a mi cargo, de fecha 4 cuatro de enero del año 2013 dos mil trece. A solicitud de la señora SILVIA CAMARENA CALDERON, designada única y universal heredera y Albacea de todos sus bienes presentes y futuros, se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 21 veintiuno de junio del año 2002, se declaró única y universal heredera y albacea a la señora SILVIA CALDERON CORRAL. Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 5 DE FEBRERO DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JUANA CALDERON CORRAL

-0-

352-12-14

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez Chihuahua a los Treinta días del mes de Enero del año dos mil Trece. -----

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380 y 381 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, demás relativos y aplicables, actuando conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento, con fecha veinticuatro de enero del año dos mil trece, en el acta de sesión número setenta y uno en el asunto número cinco, identificado con el número de oficio SA/GOB/266/2013. El Municipio de Juárez Chihuahua convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de los bienes muebles que se describen en 8 fojas útiles, en el listado publicado anexo a la presente, los cuales se dividen en cinco lotes.

A).- Se fijan las 10:00 horas del día 04 del mes de Marzo del año 2013, para que se efectúe la venta de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, segundo piso de la Unidad Administrativa Municipal Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa y H. Colegio Militar.

B).- La venta de bases y especificaciones, para la participación en la presente licitación estarán disponibles para todos los interesados en la Dirección de Patrimonio Municipal, a partir del día 09 de Febrero, y hasta el día 25 de Febrero del año 2013, las cuales tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (Mil quinientos cincuenta y ocho pesos 25/100 m. n.) y deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal de Juárez dentro del horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

C).- El día 22 del mes Febrero, a las 10:00 horas, se llevara a cabo la visita guiada a los sitios de las instalaciones donde se encuentran los bienes muebles a subastar, bajo las especificaciones descritas en las bases para la presente venta.

D).- Las posturas serán recibidas en la Dirección de patrimonio Municipal, a partir del día 09 de Febrero, y hasta el día 01 de Marzo del 2013, y podrán ofertarse por un lote en individual o un conjunto de estos, las cuales por disposición de ley deberán contener los siguientes datos:

1.- Nombre, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

2.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura. -----

3.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse. -----

E).- El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad después de pasar lista de las personas que hubieran presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cual fue la mejor, la autoridad fincará la venta a favor de quien hubiere hecho la mejor postura y se le comunicará al postor para que dentro de un plazo no mayor a tres días, entere a la caja de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada.

F).- El postor ganador, contará con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizará por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

Así lo acordó y firma Con fundamento en el artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento, con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil trece, en el acta de sesión número setenta y uno en el asunto número cinco, identificado con el número de oficio SA/GOB/266/2013. EL C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ CHIHUAHUA MEXICO CONSTE. -----

ATENTAMENTE
JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS
OFICIAL MAYOR DE CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA


Dirección de Patrimonio Municipal

IV. RESUMEN DE VALORES

No. DE LOTE	TIPO	No. DE UNIDADES	VALOR POR UNIDAD	VALOR POR LOTE COMPLETO
No. 1	Automoviles	117	\$ 3,269.23	\$ 382,500.00
No. 2	Maquinaria	23	\$ 4,000.00	\$ 92,000.00
No. 3	Motocicletas	17	\$ 1,500.00	\$ 25,500.00
No. 4	Camionetas	206	\$ 3,296.12	\$ 679,000.00
No. 5	Vagonetas	19	\$ 3,157.89	\$ 60,000.00
Total de Unidades:		382		\$ 1,239,000.00

V. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSION

De acuerdo a los análisis realizados de acuerdo a las condiciones de los bienes valuados se concluye el valor expresado en números redondos.

X. CONCLUSION

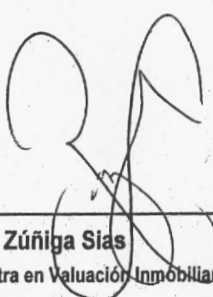
EL VALOR DEL AVALUO ES DE: \$1,239,000.00

(UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

ESTA CANTIDAD REPRESENTA EL VALOR AL DÍA

21 de diciembre de 2012

VALUADOR



Ing. Rossana Zúñiga Sias

Cedula de Maestra en Valuación Inmobiliaria (Provisional) No. 83/2012

Registro DCM- 144

Cedula Profesional No. 4260484

Cedula Estatal No. 0517942-S-III

III.-UNIDADES A VALUAR							
LOTE No. 1 AUTOS							
	PLACAS	MARCA	MODELO	AÑO	TIPO	No. DE SERIE	No. IDENT. INTERNA
1	A04092	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S95K332541	E948
2	A04016	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X55N655948	E1485
3	A03900	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S75K332697	E1542
4	A04066	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X35N655916	E1630
5	A04324	FORD	CROWN VICTORIA	2002	AUTO	2FAFP71W82X106708	E1655
6	A04108	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S05K332492	E1657
7	A04058	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X95N655970	E1727
8	A04084	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S35K332681	E1733
9	A04017	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X15N655915	E1766
10	A04065	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X95N655919	E1774
11	A04028	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X85N655958	E1805
12	A04030	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46C25N655972	E1901
13	A04063	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X5N655940	E1922
14	A03912	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X35N655849	E1930
15	A04080	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S85K332563	E1931
16	A03899	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S95K332569	E1940
17	A05066	FORD	TAURUS	1998	AUTO	1FAFP535XWA223817	E1949
18	A03913	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X25N655837	E1972
19	A04026	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X85N655894	E2017
20	A03891	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X95N656004	E2040
21	A03890	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X95N655826	E2043
22	A03910	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X45N655665	F002
23	A03914	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X25N655664	F003
24	A03909	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X45N655875	F025
25	A04015	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X25N655888	F035
26	A04093	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S25K332773	F047
27	A04105	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S25K332736	F048
28	A04086	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X25N655938	F054
29	A04029	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X05N655959	F057
30	A04025	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X05N656019	F058
31	A03896	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S55K332732	F063
32	A04085	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S25K332767	F067
33	A03915	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X95N655869	F071
34	A00594	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	AUTO	3VWS1A1B42M929651	F128
35	A04109	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1B31S25K332607	F131
36	A04019	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X85N655975	F137
37	A03976	FORD	F-150	2005	AUTO	3FTEF17225MA1B179	F141
38	A03681	FORD	INTERCEPTOR	2005	AUTO	2FAFP71W75X113248	F145
39	A04047	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X55N655951	F164
40	A04020	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X75N655997	F179
41	A04157	FORD	MUSTANG	1997	AUTO	1FALP4044VF186199	F240
42	A03447	CHEVROLET	CAVALIER	2000	AUTO	3G1JC5247YS119587	F253
43	A03690	FORD	INTERCEPTOR	2005	AUTO	2FAFP71W45X113255	F254
44	A04048	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X75N655966	F257
45	A03628	NISSAN	TSURU	2004	AUTO	3N1EB31S94K567679	F262
46	A04159	PLYMOUTH	BREEZE	1997	AUTO	1P3EJ46C7VN568686	F275
47	A04363	CHEVROLET	CHEVY	2006	AUTO	3G1SE51X66S127249	F278
48	A04012	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X45N655939	F293
49	A03916	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X45N655965	F294
50	A04207	FORD	CROWN VICTOR	2001	AUTO	2FAFP71W41X176401	F295
51	A04024	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X75N655885	F296
52	A01391	VOLKSWAGEN	SEDAN	1997	AUTO	3VWZZZ1113VM508777	F308
53	A00098	CHEVROLET	CAVALIER	2002	AUTO	3G1JX51462S138533	F310
54	A04013	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X5N655945	F315
55	A03687	FORD	INTERCEPTOR	2005	AUTO	2FAFP71W55X113250	F333
56	A04758	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V58X168205	F348

57	A04706	FORD	INTERCEPTOR	2006	AUTO	1T9PT12186P634706	F349
58	A04060	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X75N655952	F357
59	A04688	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V18X168217	F358
60	A05140	CHRYSLER	300	1999	AUTO	2C3HE66G4X1681656	F365
61	A02902	NISSAN	SEDAN	2001	AUTO	3N1CB51S31K207371	F366
62	A04703	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71VX8X168216	F371
63	A04729	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V58X168219	F381
64	A03908	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X75N655871	F385
65	A04212	FORD	INTERCEPTOR	2000	AUTO	2FAFP71W0YX182920	F387
66	A04335	FORD	INTERCEPTOR	2003	AUTO	2FAFP71W93X202848	F388
67	A05142	DODGE	PLYMOUTH	1998	AUTO	2P4FP2584WR732721	F389
68	A05146	CHEVROLET	CAVALIER	1997	AUTO	1G1JC1242VM122854	F390
69	A05265	HYUNDAI	ACCENT	2000	AUTO	KMHCG45G2YU032678	F392
70	A04691	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V88X168246	F395
71	A03905	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S75K332781	F402
72	A04075	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S15K332775	F405
73	A04273	FORD	CROWN VICTOR	2001	AUTO	2FAFP71W01X136753	F406
74	A04959	FORD	FOCUS	2002	AUTO	1FAFP33P12W250322	F408
75	A05266	OLDSMOBILE	CUTLASS CIERA	1999	AUTO	1G3NB52M8X6310899	F409
76	A05267	CHRYSLER	SEBRING	2003	AUTO	4C3AG52H83E168415	F410
77	A05269	DAEWOO	NUBIRA	2001	AUTO	KLAJC52Z41K599907	F411
78	A05274	PONTIAC	GRAND PRIX	2004	AUTO	2G2WS522X41207218	F412
79	A05051	MERCURY	TRACER	1995	AUTO	3MASM10J9SR624667	F415
80	A04702	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V18X168170	F418
81	A04027	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X35N655950	F419
82	A04018	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X25N655969	F420
83	A04755	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V78X168254	F424
84	A04756	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V48X168261	F427
85	A03245	NISSAN	PLATINA	2003	AUTO	3N1JH01S53L049752	F430
86	A01622	VOLKSWAGEN	SEDAN	1997	AUTO	3VWZZZ113VM526447	F432
87	A03569	DODGE	VERNA GL	2004	AUTO	KMHCG41C34U559481	F437
88	A04032	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46XX5N655976	F440
89	A04083	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S35K332714	F441
90	A04093	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31SX5K332502	F442
91	A04111	NISSAN	TSURU	2005	AUTO	3N1EB31S05K332766	F443
92	A04693	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V98X168210	F454
93	A04698	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V08X168242	F455
94	A04705	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71VX8X168197	F456
95	A04710	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V18X168184	F457
96	A04716	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V28X168257	F458
97	A04722	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V38X168266	F459
98	A04723	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V58X168270	F460
99	A05123	PONTIAC	SUNFIRE	2001	AUTO	1G2JB524617178519	F466
100	A03665	FORD	INTERCEPTOR	2005	AUTO	2FAFP71W65X113242	F467
101	A05150	FORD	ESCORD	2000	AUTO	3FAKP1138YR107897	F519
102	A04695	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V08X168208	F531
103	A04700	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V98X168207	F532
104	A04708	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V08X168239	F533
105	A04709	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V88X168232	F534
106	A04720	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V38X168235	F535
107	A04731	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V28X168243	F536
108	A04734	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V18X155080	F537
109	A04736	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V38X155078	F538
110	A04738	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71VX8X155076	F539
111	A04739	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V58X155079	F540
112	A04744	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V78X168271	F541
113	A04746	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V08X168225	F542
114	A04747	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V68X168259	F543
115	A04749	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V38X155081	F544

116	A04753	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V58X168253	F545
117	A04759	FORD	INTERCEPTOR	2008	AUTO	2FAHP71V58X168236	F546
LOTE No. 2 MAQUINARIA							
	PLACAS	No. IDENT. INTERNA	MODELO	AÑO	TIPO	No. DE SERIE	No. IDENT. INTERNA
1	A00948	DODGE	F-350	1993	MINIRECOLECTOR	3B6ME3679PM169311	E254
2	A03299	CASE	580 SUPER K	1994	RETROEXCAVADORA	JJG0178282	E801
3	A04232	CASE	580 SUPER K		RETROEXCAVADORA	JJG0143208	E1328
4	A01711	GMC	TOP KICK	1990	RECOLECTOR	1GDM7H1J2LJ605666	E1911
5	A08050	CASE	NO TIENE		TRASCABO	JAF0131699	E1915
6	A04241	BOB CAT	763	1999	MINICARGADOR	S12240878	E1955
7	A00233	GMC	7000	1985	CAMION	1GDJ7D186FV505149	F218
8	A00405	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2			3HTMMAAR92N531848	F228
9	A00378	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2	2002	RECOLECTOR	3HTMMAAR12N525686	F231
10	A00176	FORD	NO TIENE	1982	PLATAFORMA	1FTEF25E4CPA47290	F235
11	A03312	INTERNACIONAL	8200 6X4	1995	TRACTOR	1HSHGAER5SH654614	F236
12	A00393	ELGIN	PELICAN			P3708D	F246
13	A02477	CHEVROLET	6000	1986	CAMION	1GDG6P1B0GV506670	F319
14	A00379	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2	2002	CAMION	3HTMMAAR52N531796	F417
15	A00360	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2	2002	RECOLECTOR	3HTMMAAR32N531859	F474
16	A00394	ELGIN	PELICAN	2001	BARREDORA	P3715D	F475
17	A01016	GMC	SIERRA	1986	DOMPE	1GDL7D1B7GV512735	F477
18	A02547	GMC	TOP KICK	1992	DOMPE	1GDL7H1P4NJ522985	F479
19	A02563	CHEVROLET	TOP KICK	1990	DOMPE	1GBM7D1F8LV106392	F480
20	A02569	BOB CAT	ADVANTAGE		TRASCABO	515730181	F481
21	A02930	JOHN DEERE		1984	TRASCABO	CK444EB000554	F483
22	A03473	FREIGHTLINER	TRACTOCAMION	1994	TRACTOR	2FUYDED88RA565848	F488
23	A04235	CHEVROLET	3500 EXPRESS	2000	CAJA DE VOLTEO	1GBKC34JXYF513306	F492
LOTE No. 3 MOTOCICLETAS							
	PLACAS	MARCA	MODELO	AÑO	TIPO	No. DE SERIE	No. IDENT. INTERNA
1	A03043	KINCO	BET&WIN	2002	MOTOCICLETA	RFBSHGCA12B550185	E749
2	A00554	YAMAHA	SR-250	2002	MOTOCICLETA	JYA3Y9001YA055598	E786
3	A03044	KINCO	BET&WIN	2002	MOTOCICLETA	RFBSHGCA72B550188	E1241
4	A03033	KINCO	BET&WIN	2002	MOTOCICLETA	RFBSHGCA12B550218	E1243
5	A03047	KINCO	BET&WIN	2002	MOTOCICLETA	RFBSHGCA42B550181	E1244
6	A03046	KINCO	BET&WIN	2002	MOTOCICLETA	RFBSHGCA62B550182	E1257
7	A03034	KINCO	BET&WIN	2002	MOTOCICLETA	RFBSHGCA62B550215	E1264
8	A03041	KINCO	BET&WIN	2002	MOTOCICLETA	RFBSHGCA42B550228	E1265
9	A00523	KAWASAKI	POLICCE 1000	2002	MOTOCICLETA	JKAKZCP282B519905	E1361
10	A03070	KAWASAKI	360 CC	2003	CUATRIMOTO	JKBVFA173B522780	E1389
11	A03746	YAMAHA	BRUIN	2005	CUATRIMOTO	5Y4AH09YXSA018715	E1390
12	A00509	KAWASAKI	POLICCE 1000	2002	MOTOCICLETA	JKAKZCP2X2B519811	F074
13	A03054	KAWASAKI	360CC	2003	CUATRIMOTO	JKBVFA123B524341	F136
14	A03113	KAWASAKI	POLICCE 1000	2003	MOTOCICLETA	JKAKZCP273B521159	F199
15	A00519	KAWASAKI	POLICCE 1000	2002	MOTOCICLETA	JKAKZCP292B519900	F266
16	A04419	YAMAHA	XT-660	2005	MOTOCICLETA	VG5DM01125A100339	F334
17	A04420	YAMAHA	XT-660	2005	MOTOCICLETA	VG5DM01195A100340	F335

LOTE No. 4 CAMIONETAS						
PLACAS	MARCA	MODELO	AÑO	TIPO	No. DE SERIE	No. IDENT. INTERNA
A03879	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17275MA18307	E1488
A03885	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF172X5MA18284	E1489
A03970	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF172X5MA18172	E1650
A03997	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17225MA18215	E1693
A03855	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17215MA18304	E1714

6	A03861	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17245MA17762	E1716
7	A03987	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17225MA17341	E1746
8	A03475	FORD	RANGER XLT	1997	PICK-UP	1FTCR14U9VPB04698	E1756
9	A00432	FORD	F-250	1983	PICK-UP	1FTHF25L9DPA57603	E1793
10	A00050	MITSUBISHI		1987	PICK-UP	JA7FL24D4HP072877	E1794
11	A03864	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17245MA18183	E1851
12	A03951	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17275MA17769	E1895
13	A03554	FORD	F-150	1995	PICK-UP	1FTDF15Y5SLA71958	E1912
14	A03969	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17205MA17774	E1927
15	A04510	DODGE	RAM-3500	2000	PICK-UP	2B5WB35Y5YK152573	E1951
16	A00274	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X82M239977	E1953
17	A00313	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X52M230704	E1956
18	A00260	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X52M232095	E1957
19	A03618	FORD	F-250 XL	2004	PICK-UP	3FTEF17W04MA27593	E1982
20	A03850	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17205MA18293	E1983
21	A03871	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17265MA18153	E1984
22	A03872	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17265MA18167	E1985
23	A03874	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17265MA18184	E1986
24	A03876	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17265MA18301	E1987
25	A03878	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17275MA18162	E1988
26	A03880	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17285MA18283	E1989
27	A03980	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17275MA18288	E1991
28	A03993	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17235MA15727	E1993
29	A04460	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W46MA31702	E1995
30	A03960	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17225MA18182	E2005
31	A02709	DODGE	RAM 1500	2000	PICK-UP	3B7HC16X8YM286192	E2032
32	A04002	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17225MA18165	E2046
33	A03877	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17275MA18159	F062
34	A03999	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17285MA18154	F065
35	A03963	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17235MA17767	F117
36	A04003	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17275MA15827	F143
37	A03868	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17255MA17768	F189
38	A04001	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17295MA17787	F190
39	A04137	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17275MA17755	F191
40	A02347	FORD	F-150	1992	PICK-UP	1FTDF15YXNPA86887	F220
41	A00179	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X72M234432	F221
42	A00239			DODGE	RAM 1500	3B7HC16XX2M234425	F222
43	A02032	CHEVROLET	CHEYENNE	1991	PICK-UP	1GCEC14K7NE117759	F223
44	A03314	FORD	F-150 XL	2003	PICK-UP	1FTDF1543PNA33107	F224
45	A02648	DODGE	RAM 1500	2000	PICK-UP	3B7HC16X9YM273063	F244
46	A04816	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W18KE40807	F248
47	A03531	FORD	F-250 XL	2004	PICK-UP	3FTEF17WX4MA25625	F249
48	A04848	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W88KE40805	F250
49	A04859	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12WX3KE40806	F252
50	A04619	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W98MA30936	F255
51	A04433	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W66MA31684	F256
52	A03945	DODGE	DAKOTA	1994	PICK-UP	1B7GL23X9RW127026	F260
53	A03450	FORD	F-150	1995	PICK-UP	1FTDF15Y6SLA47040	F261
54	A03984	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17255MA18189	F263
55	A03469	FORD	F-250 XL	2003	PICK-UP	3FTEF17W33MB48164	F264
56	A03288	FORD	F-150	1997	PICK-UP	1FTDF172XVKA70839	F272
57	A02614	DODGE	RAM 1500	2000	PICK-UP	3B7HC16X9YM273032	F273
58	A04277	DODGE	CARAVAN	1997	PICK-UP	2B4GP453XVR104915	F274
59	A04824	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W98KE40781	F285
60	A04798	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12WX3KE40837	F286
61	A04787	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W28KE40671	F287
62	A04799	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W58KE40857	F288

63	A04601	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17WX8MA30993	F289
64	A04595	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W88MA30930	F290
65	A03978	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF172X5MA17765	F291
66	A04616	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W78MA30935	F292
67	A04609	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W98MA30998	F297
68	A02163	FORD	F-150	1994	PICK-UP	1FTEX15Y5RKA41540	F302
69	A02689	DODGE	RAM 1500	2000	PICK-UP	3B7HC16X3YM292059	F309
70	A03975	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17275MA18176	F311
71	A04568	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W28MA30972	F312
72	A04572	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W38MA30981	F313
73	A04623	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W78MA30918	F314
74	A04837	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W18KE40810	F316
75	A04422	FORD	F-350	2000	PICK-UP	1FTNE24L4YHA77779	F317
76	A00474	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	3B7HC16X61M525759	F320
77	A05275	FORD	LOBO TRITON	2001	PICK-UP	1FTRW07W31KD74754	F321
78	A03337	CHEVROLET	S-10	1994	PICK-UP	1GCCS144GR8163101	F322
79	A05120	GMC	SIERRA	2002	PICK-UP	1GCEC24R22Z342968	F323
80	A00340	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X52M239998	F324
81	A04876	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W18KE40662	F326
82	A04850	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W78KE40777	F327
83	A04441	FORD	F-250	2006	PICK-UP	3FTRF17W16MA31687	F330
84	A04477	FORD	F-250	2006	PICK-UP	3FTRF17W76MA28986	F331
85	A03584	FORD	F-150	2004	PICK-UP	3FTEF17WX4MA27603	F332
86	A04415	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W56MA29005	F338
87	A04589	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W18MA30946	F339
88	A04591	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17WX8MA30928	F340
89	A04605	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W28MA30969	F341
90	A04631	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W28MA30924	F342
91	A04901	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF12W08KE40832	F343
92	A03583	FORD	F-250	2004	PICK-UP	3FTEF17W74MA27607	F344
93	A04861	FORD	F-250	2008	PICK-UP	1FTRW12W48KE40865	F345
94	A04534	FORD	F-250	2008	PICK-UP	3FTRF17W68MA24009	F346
95	A04599	FORD	F-250	2008	PICK-UP	3FTRF17W68MA30960	F347
96	A04790	FORD	F-250	2008	PICK-UP	1FTRW12W58KE40888	F350
97	A04887	FORD	F-250	2008	PICK-UP	1FTRW12W38KE40789	F352
98	A04882	FORD	F-250	2008	PICK-UP	1FTRW12WX8KE40885	F353
99	A04877	FORD	F-250	2008	PICK-UP	1FTRW12W18KE40709	F354
100	A04857	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W58KE40860	F355
101	A04546	FORD	F-250	2008	PICK-UP	3FTRF17W28MA26713	F356
102	A02494	FORD	RANGER	1993	PICK-UP	1FTCR11X8PPA83313	F359
103	A04843	FORD	TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W28KE40783	F361
104	A04916	FORD	TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W18KE40869	F362
105	A04356	NISSAN	PICK-UP	2006	PICK-UP	3N6DD12596KD22524	F364
106	A04603	FORD	F-250	2008	PICK-UP	3FTRF17W58MA30948	F367
107	A02775	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	3B7HC16X01M509265	F368
108	A04625	FORD	F-250	2008	PICK-UP	3FTRF17W88MA30989	F372
109	A04624	FORD	F-250XL	2008	PICK-UP	3FTRF17WX8MA30945	F373
110	A04847	FORD	TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W38KE40839	F374
111	A03971	FORD	F-250XL	2005	PICK-UP	3FTEF172X5MA18298	F375
112	A04773	FORD	TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W38KE40825	F377
113	A04785	FORD	TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W28KE40850	F378
114	A04571	FORD	F-250	2008	PICK-UP	3FTRF17W08MA30937	F379
115	A04598	FORD	F-250	2008	PICK-UP	3FTRF17W38MA30978	F380
116	A03138	FORD	F-250	2003	PICK-UP	3FTEF17233MB14092	F382
117	A03625	FORD	GRUA	2004	PICK-UP	3FDKF36L54MA22407	F384
118	A03964	FORD	F-250	2005	PICK-UP	3FTEF172X5MA17779	F386
119	A04576	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W78MA30983	F394
120	A04905	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W48KE40817	F397
121	A03968	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17295MA18180	F399
122	A03967	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17235MA18160	F400
123	A05119	CHEVROLET	S-10	1999	PICK-UP	1GCC51448XK198173	F401

124	A03886	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17255MA18290	F403
125	A03866	FORD	F-250	2005	PICK-UP	3FTEF17245MA18295	F404
126	A00550	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X12M237729	F407
127	A00440	GMC	SIERRA	1994	PICK-UP	1GTDC14Z9RZ503719	F414
128	A02497	FORD	RANGER 4X4	1993	PICK-UP	1FTDR15X6PPA37333	F421
129	A03958	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17205MA15829	F422
130	A04854	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W58KE40809	F423
131	A04818	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W08KE40880	F425
132	A04469	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W66MA28977	F426
133	A04431	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W36MA31691	F428
134	A04578	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W48MA30942	F429
135	A03370	FORD	F-250 XLT	2003	PICK-UP	3FTEF17W03MB43004	F433
136	A03374	FORD	F-250 XLT	2003	PICK-UP	3FTEF17W63MB43010	F434
137	A03382	FORD	F-150 XLT	2003	PICK-UP	3FTEF17W03MB43021	F435
138	A03494	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	3B7HF13Z41M520234	F436
139	A03612	FORD	F-250 XL	2004	PICK-UP	3FTEF17W44MA27578	F438
140	A03991	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17225MA18201	F439
141	A04452	FORD	F-150 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W86MA31721	F444
142	A04455	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W86MA31718	F445
143	A04461	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W46MA28976	F446
144	A04535	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W38MA24016	F447
145	A04536	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W78MA24018	F448
146	A04540	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W58MA24017	F449
147	A04575	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W78MA30966	F450
148	A04584	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W68MA30926	F451
149	A04621	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W88MA30992	F452
150	A04622	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W48MA30990	F453
151	A04807	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W88KE40870	F461
152	A04835	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W88KE40819	F462
153	A04886	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W28KE40833	F463
154	A04891	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W68KE40771	F464
155	A04895	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W48KE40669	F465
156	A04566	FORD	F-150	2008	PICK-UP	3FTRF17W98MA30967	F468
157	A04444	FORD	F-150	2006	PICK-UP	3FTRF17W06MA28991	F469
158	A00231	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X12M234409	F470
159	A00247	DODGE	RAM	1988	PICK-UP	1B7KD3456JS723989	F471
160	A00317	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X72M232101	F472
161	A00324	DODGE	RAM 1500	2002	PICK-UP	3B7HC16X02M240007	F473
162	A00871	FORD	F-250	2003	PICK-UP	3FTEF17WX3MB13346	F476
163	A01942	CHEVROLET	CHEYENNE	1992	PICK-UP	1GCDC141H8NE181017	F478
164	A02716	DODGE	RAM 1500	2000	PICK-UP	3B7HC16X0YM292066	F482
165	A03277	FORD	F-150 XL	1997	PICK-UP	1FTDF1721VKA41794	F484
166	A03281	MAZDA	B2300	1997	PICK-UP CAB 1/2	4F4CR16A9VTM31961	F485
167	A03282	FORD	F-150	1997	PICK-UP	1FTDF1725VKD55030	F486
168	A03292	FORD	F-150	1994	PICK-UP	1FTDF15YORLB52117	F487
169	A03860	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17245MA17342	F490
170	A03867	FORD	F-150	2005	PICK-UP	3FTEF17255MA17754	F491
171	A04378	FORD	F-150	2006	PICK-UP	3FTRF17226MH21702	F494
172	A04440	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W26MA31701	F495
173	A04442	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W26MA28975	F496
174	A04450	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W96MA28987	F497
175	A04454	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W96MA31694	F498
176	A04537	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W98MA24019	F499
177	A04539	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W88MA24013	F500
178	A04554	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W18MA26718	F501
179	A04629	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W58MA30920	F502
180	A04632	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W48MA30939	F503
181	A04640	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W28MA30986	F504
182	A04774	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W78KE40827	F505
183	A04786	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W48KE40770	F506
184	A04795	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12WX8KE40840	F507
185	A04805	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12WX8KE40773	F508

185	A04805	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12WX8KE40773	F508
186	A04813	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W98KE40800	F509
187	A04817	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W28KE40878	F510
188	A04825	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W78KE40830	F511
189	A04849	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W38KE40842	F512
190	A04860	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W38KE40887	F513
191	A04874	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W18KE40712	F514
192	A04890	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12WX8KE40823	F515
193	A04923	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W18KE40791	F516
194	A04924	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W38KE40877	F517
195	A05357	FORD	F-250 XL	2005	PICK-UP	3FTEP17W93MA42897	F520
196	A03701	FORD	INTERCEPTOR	2005	AUTO	2FAFP71W25X106059	F521
197	A03008	FORD	F-250	2005	PICK-UP	3FTEP17W93MA42897	F522
198	A04037	DODGE	STRATUS	2005	AUTO	1B3DL46X95N656953	F523
199	A04451	FORD	F-250 XL	2005	PICK-UP	3FTRF17W86MA31704	F524
200	A04474	FORD	F-250 XL	2005	PICK-UP	3FTRF17W86MA31703	F525
201	A04476	FORD	F-250 XL	2006	PICK-UP	3FTRF17W76MA28969	F526
202	A04480	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W36MA31710	F527
203	A04553	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W68MA26715	F528
204	A04577	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17W28MA30955	F529
205	A04583	FORD	F-250 XL	2008	PICK-UP	3FTRF17WX8MA30814	F530
206	A04863	FORD	LOBO TRITON	2008	PICK-UP	1FTRW12W88KE40772	F547

LOTE No. 5 VAGONETAS

	PLACAS	MARCA	MODELO	AÑO	TIPO	No. DE SERIE	No. IDENT. INTERNA
1	A05068	PONTIAC	MONTANA	1998	MINIVAN	1GMDX03E4WD301095	E1807
2	A05067	FORD	AEROSTAR	1990	MINIVAN	1FMDA11U6LZA67820	E1950
3	A04409	FORD	ECONOLINE 350	1998	VAN	1FTSE34L8WH819862	E1952
4	A03785	FORD	ECONOLINE 150	2005	VAN	1FMRE11L85HA38846	F070
5	A03776	FORD	ECONOLINE 150	2005	VAN	1FMRE11L65HA38845	F258
6	A00671	FORD	EXPLORER	1999	VAN	1FMYU22E8XUA42717	F259
7	A03392	FORD	ECONOLINE	1996	VAN	1FTFE24H1THA33103	F318
8	A05144	DODGE	CARAVAN	1999	MINIVAN	1B4GT44L0XB800178	F325
9	A03773	FORD	ECONOLINE	2005	VAN	1FTRE14WX5HA98038	F336
10	A03779	FORD	ECONOLINE	2005	VAN	1FMRE11L05HA38856	F363
11	A03432	CHEVROLET	SUBURBAN	1996	VAN	3GNEC16R6TG129294	F369
12	A04519	FORD	ECONOLINE	2007	VAN	1FMNE11WX7DA45378	F370
13	A03777	FORD	ECONOLINE	2005	VAN	1FMRE11L15HA38845	F376
14	A04935	ISUZU	TROOPER	1995	VAN	JACD.J58V5S7909582	F391
15	A0468	CHEVROLET	SUBURBAN	1992	VAN	3GCEC26X0NM124173	F393
16	A05369	JEEP	GRAND CHEROK	1995	VAN	1J4GZ78TASCT25561	F413
17	A03774	FORD	ECONOLINE 150	2005	VAN	1FTRE14W85HA98037	F489
18	A04340	DODGE	RAM 1500	2003	VAN	2D7HB11X63K612170	F493
19	A05149	JEEP	GRAND CHEROK	2001	VAGONETA	1J4GX48S21C617448	F518

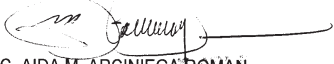
PRIMER AVISO NOTARIAL

CON FECHA 7 (SIETE) DE DICIEMBRE DEL 2012 (DOS MIL DOCE), COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES TIRSA SOCORRO ESCALANTE CASTRO, FELIX HERIBERTO AGUILERA ESCALANTE, MARISOL AGUILERA ESCALANTE Y LOURDES ALEJANDRA AGUILERA ESCALANTE, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SERGIO AGUILERA THOME, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE BAJO EL NÚMERO 8,746 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS), DEL VOLUMEN DIEZ DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO.

LAS CITADAS PERSONAS MANIFESTARON QUE EL SEÑOR SERGIO AGUILERA THOME FALLECIÓ EN SAN LORENZO HUIPULCO, TLALPAN DISTRITO FEDERAL, ESTA CIUDAD, EL DÍA 20 (VEINTE) DE ENERO DE 2006 (DOS MIL SEIS), SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA; QUE CONTRAJO MATRIMONIO CON LA SEÑORA TIRSA SOCORRO ESCALANTE CASTRO, HABIENDO PROCREADO DE DICHA UNIÓN TRES HIJOS DE NOMBRE FELIX HERIBERTO, MARISOL Y LOURDES ALEJANDRA TODOS DE APELLIDOS AGUILERA ESCALANTE, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCIÓN, MATRIMONIO Y NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLÓGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).


LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMAN.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

SERGIO AGUILERA THOME

-0-

358-12-14

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 21,385 veintiún mil trescientos ochenta y cinco del volumen 1143 mil ciento cuarenta y tres del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día veintiuno de octubre del año dos mil cinco, a bienes del señor **RODOLFO MEDINA HERRERA**.

En dicha escritura los señores **RODOLFO MEDINA REYES, ROBERTO MEDINA REYES** y la señorita **ALICIA MEDINA REYES** aceptaron a través de su representante la señora **MARÍA INÉS REYES REYES**, la herencia como únicos y universales herederos y la señorita **ALICIA MEDINA REYES**, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 1° de Febrero del 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

RODOLFO MEDINA HERRERA

-0-

360-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION.

RODOLFO DE LA CRUZ VILLEZCAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 1099/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTIN HUMBERTO QUINTANILLA MAGALLANES, en contra de RODOLFO DE LA CRUZ VILLEZCAS Y BLANCA ESTELA SOSA CORRAL DE LA CRUZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:- -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada se constituyó en rebelía, en consecuencia: -----

TERCERO.- Se condena a RODOLFO DE LA CRUZ VILLEZCAS, al pago de las prestaciones exigidas bajo los incisos D) y F) del capítulo relativo del escrito de demanda, consistentes en: El pago de la cantidad de \$244,620.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, al día primero de octubre del dos mil once; el pago de la cantidad que resulte por el 9% anual por concepto de Intereses Moratorios generados desde el mes de diciembre del año dos mil uno, hasta el mes de octubre del dos mil once y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, en los términos de la cláusula TERCERA inciso c) segundo párrafo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, más los gastos y costas del juicio, esto último, por imperativo del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el 2001 del Código Civil. -----

CUARTO.- Se absuelve a BLANCA ESTELA SOSA CORRAL DE DE LA CRUZ del pago de las prestaciones que le fueron reclamadas, por los motivos expuestos en la parte considerativa de este fallo. -----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DEL TRIBUNAL, y al C. RODOLFO DE LA CRUZ VILLEZCAS, ADEMÁS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE INFORMACIÓN LOCAL, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:- -----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.. SECRETARIA RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

RODOLFO DE LA CRUZ VILLEZCAS

-0-

354-12-14

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 462/2012, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por FLOR MARIA MARTÍNEZ ALMEIDA, en contra de GERARDO EMILIO PAVIA MEDINA, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por FLOR MARIA MARTÍNEZ ALMEIDA, recibido el veinticuatro de enero del año dos mil trece, y como lo solicita, toda vez que el avalúo del bien gravado en autos no se objeto, se aprueba el mismo, por lo que procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en lote de terreno número 5 de la manzana 19 de la zona 3 del poblado Ranchería Juárez del Municipio de Chihuahua y finca sobre él construida la marcada con el número 1013 de la Calle Emiliano Zapata de la Colonia Ricardo Flores Magón con datos de inscripción número 62, folio 62 del Libro 4781 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$263,271.36 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 36/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$175,514.24 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 24/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos. - - - - -

NOTIFÍQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 1119 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de enero de 2013

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

GERARDO EMILIO PAVIA MEDINA

-0-

357-12-14

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**DORA MARÍA PINEDA DELGADO
PRESENTE.**

En el expediente número 76/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICs. JOSÉ CUAUHTEMOC MARTÍNEZ ROBLES Y/O RUBÉN ALEJANDRO ZEPEDA LEOS Y/O ALFONSO FIERRO PEINADO, en su carácter de endosatarios en procuración del C. JUAN FRANCISCO SALAZAR, en contra del C. VÍCTOR DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha treinta de noviembre del año en curso, presentado por el LIC. RAMON LUEVANO FLORES, como lo solicita, se aclara el auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce, en el sentido de que el auto que ordena el embargo es el de fecha seis de noviembre del año dos mil nueve, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio. **NOTIFÍQUESE:** - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

Dos firmas ilegibles. - - - - - rúbricas. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

--- Por presentado el LIC. RAMON LUEVANO FLORES, con su escrito recibido el día veintuno de noviembre del año dos mil doce, como lo solicita, y toda vez que se

ha acreditado el desconocimiento del paradero de DORA MARIA PINEDA DELGADO, en consecuencia notifíquese por medio de EDICTOS, el auto de fecha dos de marzo del año dos mil doce, que se publicaran **UNA VEZ** en un periódico de mayor circulación y en el diario oficial, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte actora un término de **TRES DÍAS** a fin de que señale bienes para embargo, apercibida que en caso de no hacerlo, se le concederá el uso de la palabra a la parte actora para tal efecto, de conformidad con el artículo 432 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la legislación mercantil. - - - - - **NOTIFÍQUESE:** - - - - -

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

Dos firmas ilegibles. - - - - - rúbricas. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - - - -

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de noviembre del año dos mil nueve, presentado por el LIC. RAMON LUEVANO FLORES, en cuanto a su primera petición, dígamele que los términos judiciales precluyen sin necesidad de declaración judicial. Por lo que respecta a su segunda petición, tórrense los autos a la Central de Actuarios a fin de que embarguen bienes propiedad del demandado, suficientes a garantizar las prestaciones a que fue condenado, mediante interlocutoria de veinte de octubre del año dos mil nueve, bienes que deberán de quedar en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor en caso de retenerse bienes muebles. - - - - -

NOTIFÍQUESE: - - - - -

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE:

VÍCTOR DE LA ROSA

-0-

355-12

EDICTO DE NOTIFICACION

YOLANDA HERNANDEZ MORENO DE PEREZ Y ANTONIO PEREZ GRAJEDA, PRESENTE.

En el expediente número 1233/2009 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ARACELY TREJO MENDOZA DE MENDOZA, en contra de USTEDES y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD del Distrito Judicial Morelos, obra una sentencia que en sus puntos resolutivos dicen: - - - - - **"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.** - - - - -

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ARACELY TREJO MENDOZA DE MENDOZA en contra de YOLANDA HERNÁNDEZ DE PÉREZ, ANTONIO PÉREZ GRAJEDA, así como del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Morelos, expediente número 1233/2009; y, - - - - - **PRIMERO.** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

SEGUNDO. La actora probó los elementos constitutivos de su acción de prescripción, debido a que los demandados YOLANDA HERNÁNDEZ DE PÉREZ y ANTONIO PÉREZ GRAJEDA, se constituyeron en rebeldía; en cuanto al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, su titular expresó que efectivamente el inmueble que pretende usucapir la actora, se encuentra registrado a nombre de la demandada YOLANDA HERNÁNDEZ DE PÉREZ, casada con ANTONIO PÉREZ GRAJEDA, en consecuencia: - - - - -

TERCERO. Se declara que ARACELY TREJO MENDOZA DE MENDOZA, se ha convertido en propietaria del lote de terreno y finca sobre el construido, ubicado en la calle Río Panuco número 8406 (ocho mil cuatrocientos seis), de la Colonia Campesino Nueva, también llamada Colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 18 (dieciocho) de la manzana 92 (noventa y dos), que mide 10.00 (diez metros) de frente por 20.00 (veinte metros) de fondo y linda: Por su frente con calle Río Panuco, por su costado derecho con el lote número 19 (diecinueve); por su costado izquierdo con el lote número 17 (diecisiete); y, por su espalda con el lote número 8 (ocho), con una superficie total de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados). - - - - -

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que a costa de la actora cancele la inscripción número 1231, a folios 165 del libro 1460 de la Sección Primera del mismo, que aparece registrado a favor de la demandada YOLANDA HERNÁNDEZ DE PÉREZ, casada con ANTONIO PÉREZ GRAJEDA, y se inscriba a nombre de ARACELY TREJO MENDOZA DE MENDOZA, sirviéndole esta resolución como título de propiedad. - - - - -

QUINTO. No se hace especial condena en costas. - - - - -

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a los demandados por medio de cédula, transcribiéndole los puntos resolutivos, en los términos que establece el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado, dada su rebeldía; así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, con fundamento en el artículo 504 del Ordenamiento Legal antes citado. - - - - -

NOTIFÍQUESE: - - - - -
Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 07 DE ENERO DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

YOLANDA HERNANDEZ MORENO DE PEREZ

-0-

356-12-14

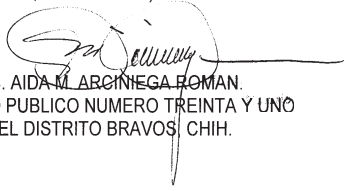
PRIMER AVISO NOTARIAL

CON FECHA 16 (DIECISEIS) DE NOVIEMBRE DE 2012 (DOS MIL DOCE), COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES LUIS ZEIJAS, MARTA GRISELDA ZEIJAS, EDUARDO ZEIJAS, ALEJANDRA ZEIJAS Y CARLOS ZEIJAS, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA **TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS ZEIJAS ANTUNEZ (TAMBIÉN CONOCIDO COMO LUIS ZEIJAS)**, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE BAJO EL NÚMERO 8,717 (OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE), DEL VOLUMEN DIEZ DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO.

LAS CITADAS PERSONAS MANIFESTARON QUE EL SEÑOR LUIS ZEIJAS ANTUNEZ, FALLECIÓ EN EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, EL DÍA 11 (ONCE) DE JULIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA; QUE CONTRAJO MATRIMONIO CON LA SEÑORA ERNESTINA IBARRA MEDRANO (YA FALLECIDA), HABIENDO PROCREADO DE DICHA UNIÓN CINCO HIJOS DE NOMBRES LUIS ZEIJAS, MARTA GRISELDA ZEIJAS, EDUARDO ZEIJAS, ALEJANDRA ZEIJAS Y CARLOS ZEIJAS, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCIÓN, MATRIMONIO Y NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLÓGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).


LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMAN.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

LUIS ZEIJAS ANTUNEZ

-0-

359-12-14

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA, CHIH.**

EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ADRIANA HERNANDEZ CORRAL** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Felipe Angeles, Cuadra No. 209 con una superficie total de 269.73 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

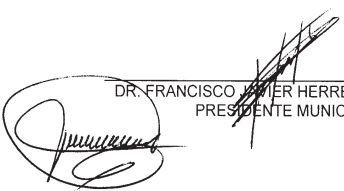
AL NORTE Mide 18.00 m. Y Linda con Arroyo

AL SUR Mide 15.50 m. Y Calle Sin Nombre

AL ESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Paso Público

AL OESTE Mide 17.50 m. Y Linda con Bertha Palma

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIR"


DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

ADRIANA HERNANDEZ CORRAL

-0-

52-12-14

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1163/2006 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALBERTO LÓPEZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE FRANCISCO J. SANDOVAL SANTIESTEBAN EN CONTRA DE DANIEL ACOSTA CHAPARRO EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el quince del actual, por FRANCISCO JAVIER SANDOVAL SANTIESTEBAN. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en el Boulevard José Fuentes Mares número 2205 (dos mil doscientos cinco) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 800 (ochocientos metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 103 (ciento tres), a folio 105 (ciento cinco) del libro 2747 (dos mil setecientos cuarenta y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de información amplia que se edite en este Estado, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$693,333.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las **diez horas del día seis de marzo del año dos mil trece**, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once.-----

---NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL QUE OBRA DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE ENERO DEL AÑO 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

DANIEL ACOSTA CHAPARRO

-0-

287-11-12-13

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO.
ACUERDO SHGE/RR-001/2013/RE GM**

A LOS C.C. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO, A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN. P R E S E N T E.-

CHIHUAHUA, CHIH., A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7° TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PUNTO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE ENTRE OTRAS COSAS SE INDICAN EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE LA MATERIA, PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN AL OFICIO N° DVT-MASM. 1079/2012 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012, FIRMADO POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD TRÁNSITO, EN EL CUAL SOLICITA SACAR A REMATE 233 VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN EL CORRALÓN DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE RELACIONAN MAS ADELANTE, INSTAURA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS REFERIDOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO, RETENIDOS POR DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, EN VIRTUD DE QUE DICHS VEHÍCULOS NO HAN SIDO RECLAMADOS POR SUS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES EN UN TERMINO DE TRES MESES; POR TAL MOTIVO, SIENDO EL CASO QUE DE DICHS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS, LOS CUALES NO HAN SIDO RECLAMADOS POR SUS RESPECTIVOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES, DE QUIENES EN ALGUNOS CASOS SE DESCONOCEN SUS GENERALES, OTROS YA NO SE LOCALIZAN EN LOS DOMICILIOS MANIFESTADOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, EN OTROS CASOS SE IGNORA EL DOMICILIO Y EN OTROS CASOS NO ATENDIERON O SE OPUSIERON A LA NOTIFICACIÓN, ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y TODA VEZ QUE NO HAN SIDO PAGADAS LAS INFRACCIONES QUE MOTIVARON LA RETENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE AQUÍ SE MENCIONAN, IMPUESTAS DE CONFORMIDAD CON LA CITADAS LEYES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN SU CASO LAS INFRACCIONES IMPUESTAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN; POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 203, 204 Y 205 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 80 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN; ARTÍCULOS 45, 320 FRACCIONES III Y IV, 325, 329 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO FRACCIÓN III, 331, 333, 334, 335, 336 ÚLTIMO PÁRRAFO, 338, 339, 340, 343 PRIMER PÁRRAFO, 351 Y 356, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO NO. 1143/2010 XII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010; 1, 5 PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I INCISO A) Y II INCISO G), 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 23 FRACCIONES I Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 29 DE DICIEMBRE DE 2010, ESTA AUTORIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- SE ORDENA REQUERIR POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN VIRTUD DE QUE DICHS CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DE CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, PARA QUE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS SE PRESENTEN EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA CON SUS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE QUE EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO SEAN CUBIERTOS LOS CRÉDITOS FISCALES GENERADOS POR LA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES QUE MOTIVARON LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS AUTOMOTORES, SE ORDENA SE DECLAREN EMBARGADOS LOS REFERIDOS BIENES, APERCIBIENDO A LOS DEUDORES POR ESTE CONDUCTO, QUE DE NO CUBRIR LOS CITADOS ADEUDOS A SU CARGO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, SE PROCEDERÁ EN SU OPORTUNIDAD AL REMATE DE DICHS VEHÍCULOS, PARA CON SU PRODUCTO LIQUIDAR HASTA DONDE ALCANCE LOS MENCIONADOS CRÉDITOS, GENERADOS POR LOS CONCEPTOS QUE MOTIVARON LA RETENCIÓN DE LOS AUTOMOTORES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

RELACIÓN DE 233 VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARRERA NÚMERO 6902 DE LA COLONIA SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.

Nº	ENG/PLACAS	SERIE	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	FECHA DE INGRESO	ADEUDO
1	001109	1FTFE24N7HHB95427	FORD	ECONOLINE	1987	BLANCO	18/07/2010	14,171.00
2	EDF7882	1B3EJ46X3WN308131	DODGE	STRATUS	1998	CAFE	01/03/2010	19,931.00
3	EAF2494	3G5JX54WXR5144826	CHEVROLET	CAVALIER	1994	GRIS	21/04/2011	14,819.00
4	EDW6769	2C3HD56F2SH602997	CHRYSLER	CONCORDE	1995	GRIS	11/12/2011	10,401.00
5	DZX7279	2C3HH56F9TH236378	CHRYSLER	INTREPID	1996	VERDE	18/03/2011	22,158.00
6	EEA1193	JN1PB1554EU115373	DATSUN	SENTRA	1984	ROJO	14/02/2011	3,316.00
7	EAU1803	1G8ZK557XRZ141410	SATURN	SL	1994	ROJO	09/03/2011	15,174.00
8	EDR5350	1P3ES42C8TD581775	PLYMOUTH	NEON	1996	NEGRO	27/02/2010	8,398.00
9	EBM5845	2P4GH2539SR271455	PLYMOUTH	VOYAGER	1995	BLANCO	15/07/2011	17,985.00
10	EDZ8892	LT009031**9323856	CHRYSLER	SPIRIT	1990	CAFÉ	05/10/2011	1,905.00
11	ECH1632	JN1PB2214HU558502	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	19/12/2010	\$21,060.00
12	ECJ2758	1B3XP44J9LN213414	DODGE	SHADOW	1990	ROJO	14/11/2011	15,081.00
13	DS91157	1FTCR15T9JPA85649	FORD	RANGER	1988	AZUL	08/03/2010	8,986.00
14	ECE8454	1MELM62W4SH636462	MERCURY	COUGAR	1995	AZUL	22/04/2011	11,455.00
15	ECE5152	9Z66F635776	MERCURY	GRAND MARQUIS	1979	BLANCO	28/05/2011	7,460.00
16	EDW7597	3VWSC29MXXM117039	VOLKSWAGEN	JETTA	1999	GRIS	13/02/2011	4,304.00
17	ECG9782	2MELM75W2RX642658	MERCURY	GRAND MARQUIS	1994	CAFÉ	03/08/2011	11,471.00
18	EDK2622	1VWEA0178EV059755	VOLKSWAGEN	RABBIT	1984	AMARILLO	05/11/2010	4,754.00
19	039912	1FTCF15Y8FLA55528	FORD	F-150	1985	AZUL	09/01/2012	1,982.00
20	ECD2152	1793161650	VOLKSWAGEN	CARIBE	1979	BLANCO	05/02/12	8,811.00
21	ECF7215	8RLB1201837	NISSAN	TSURU II	1988	GRIS	10/07/2011	6,635.00
22	ECG3019	T712112	CHRYSLER	LEBARON	1986	GRIS	19/04/11	5,956.00
23	DV19452	CLN37422197	CHEVROLET	C/K 2500	1985	ROJO	06/08/2011	9,203.00
24	ECY7519	1G2AF54T1M6231579	PONTIAC	6000	1991	BLANCO	18/06/2011	9,641.00
25	045485	1P3BA46K6KF404684	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	GRIS	08/08/2011	2,183.00
26	EDS1334	JN1GB22B3LU500768	NISSAN	SENTRA	1990	DESPINTADO	19/06/2011	2,323.00
27	EAZ2409	3C3X15630PT564887	CHRYSLER	LEBARON	1993	VERDE	20/06/2011	12,270.00
28	DX43144	7262DE27731	NISSAN	PICKUP	1977	AZUL	05/10/11	9,342.00
29	EAU3299	VWVGA0162FW595471	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	DESPINTADO	19/11/2011	7,278.00
30	EDS9673	2G1FP22S7R2104215	CHEVROLET	CAMARO	1994	BLANCO	25/09/2011	12,969.00
31	EBE6432	MALAB51H05M523600	DODGE	ATOS	2005	NEGRO	28/09/2011	24,819.00
32	DW03432	JN6MD06Y4CW107652	DATSUN	720	1982	AZUL	25/06/2011	\$15,984.00
33	EED8252	T501910	CHRYSLER	LEBARON	1985	ROJO	14/09/11	8,034.00
34	DW22595	JT4RN55D7E5015316	TOYOTA	PICKUP	1984	AMARILLO	02/08/2011	6,259.00
35	EDW5889	2B4GH45R3RR630102	DODGE	CARAVAN	1994	BLANCO	14/06/2011	13,277.00
36	EDJ1457	2P4FH4138JR750056	PLYMOUTH	VOYAGER	1988	GRIS	03/07/2011	11,466.00
37	EDV6885	3N1EB31SXXL098732	NISSAN	TSURU	1999	NEGRO	05/06/2011	9,597.00
38	EDJ3568	1FMBU14S1EUB54906	FORD	BRONCO II	1984	VERDE	01/07/2011	2,098.00
39	EAU1891	1B3ES62Y1SD326294	DODGE	NEON	1995	AZUL	10/07/2011	11,370.00
40	DV23593	7Z620E23324	DATSUN	620	1977	VERDE	21/07/2011	4,630.00
41	EDR7170	HLB310688425	NISSAN	B210	1980	BLANCO	21/08/2011	9,952.00

42	EDW5807	1783054497	VOLKSWAGEN	RABBIT	1978	CAFÉ	22/10/2011	\$12,771.00
43	DW02325	1FTCR14A0GPA65797	FORD	RANGER	1986	CAFÉ	20/07/2011	6,784.00
44	DZX3339	1G1JC54G8M7287755	CHEVROLET	CAVALIER	1991	ROJO	05/12/2010	12,532.00
45	ECF6995	2E3HD56T2RH361139	EAGLE	VISION	1994	GRIS	05/03/2011	8,189.00
46	ECY3488	1G8ZF5598RZ288122	SATURN	SL	1994	GRIS	23/07/2011	8,370.00
47	DW22803	PL521186793	DATSUN	521	1970	ROJO	01/11/2011	6,753.00
48	EDG4026	1B3EJ46X8VN589261	DODGE	STRATUS	1997	BLANCO	10/09/2011	9,827.00
49	004005	1B3ES67C5SD550195	DODGE	NEON	1995	NEGRO	01/09/2011	340.00
50	ECH6883	JN1GB22S8KU537507	NISSAN	SENTRA	1989	AZUL	10/09/2011	14,704.00
51	ECJ4837	3VWRA21G6NM027572	VOLKSWAGEN	JETTA A2	1992	GRIS	25/08/2011	8,201.00
52	DV28900	JAABL14A8F0707081	ISUZU	KB	1985	AZUL	02/07/2011	\$15,795.00
53	EAJ3100	3VWRV09M44M125291	VOLKSWAGEN	JETTA A4	2004	AZUL	21/08/2011	15,438.00
54	DS04099	1GTEC14HXC5510738	GMC	C/K 1500	1982	AMARILLO	07/07/2011	15,438.00
55	EBA3086	1773553403	NISSAN	CARIBE	1977	ROJO	14/08/2011	5,672.00
56	DV20880	1GTB514E9H2530126	GMC	S15	1987	BLANCO	25/09/2011	12,554.00
57	EDW4917	8LB1228554	NISSAN	TSURU II	1988	NEGRO	11/09/2011	7,485.00
58	ECD2136	1VWFA9162JV003207	VOLKSWAGEN	JETTA	1988	CAFÉ	30/08/2011	4,787.00
59	EDR8729	9LB1215912	NISSAN	TSURU II	1989	CAFÉ	12/04/2011	6,695.00
60	EAT2695	2FALP7368TX104586	FORD	CROWN VICTORIA	1996	BLANCO	08/01/2011	15,157.00
61	EDR2421	1ZVCT20A7P5184839	FORD	PROBE	1993	NEGRO	18/10/2011	5,154.00
62	EDJ4336	1N4BU31D5RC203953	NISSAN	ALTIMA	1994	CAFÉ	28/05/2011	18,746.00
63	ECU5082	JN1HJ01P9KT291100	NISSAN	MAXIMA	1989	GRIS	19/07/2011	9,890.00
64	ECJ2084	1142048642	VOLKSWAGEN	SEDAN	1974	AZUL	03/10/2011	7,846.00
65	EDP9541	3C3B146B1NT306449	CHRYSLER	SPIRIT	1992	NEGRO	09/10/2011	14,120.00
66	ECH8673	1FABP19R2EK125238	FORD	TEMPO	1984	CAFÉ	10/07/2011	6,906.00
67	EEA3588	3BAMB1363153	NISSAN	TSURU	1993	DESPINTADO	12/11/2011	10,128.00
68	98750	1B7FL23X6PS203687	DODGE	DAKOTA	1993	AZUL	25/09/2011	12,858.28
69	DZR7937	3RLA1003255	DATSUN	180J	1983	DESPINTADO	10/09/2011	14,778.00
70	DV40969	1GCCS14R7N2131234	CHEVROLET	S10	1992	BLANCO	05/07/2011	850.00
71	EDP8306	WVWFB9162JW749196	VOLKSWAGEN	JETTA	1988	BLANCO	29/06/2011	8,185.00
72	EDV1931	1LB1237102	NISSAN	TSURU II	1991	BLANCO	25/10/2011	5,788.00
73	EAG6517	1GNCU06D7LT144330	CHEVROLET	LUMINA APV	1990	AZUL	01/03/2009	1,013.00
74	DW74293	JN6ND0659EW016475	DATSUN	720	1984	GRIS	19/11/2011	2,373.00
75	DX13668	1N6HD11Y2KC320517	NISSAN	PICKUP	UY	GRIS	30/09/2011	11,830.00
76	ECH2905	3C3ES47C1ST330067	CHRYSLER	NEON	1995	ROJO	16/07/2011	10,903.00
77	EBC4816	1FAPP6240NH124118	FORD	THUNDERBIRD	1991	ROJO	20/06/2011	7,469.00
78	DW69280	JA7FL24D6KP051083	MITSUBISHI	MIGHTY MAX	1989	ROJO	31/07/2011	11,760.00
79	ECD5312	1FMDU34X3PUC76007	FORD	EXPLORER	1993	CAFÉ	11/09/2011	\$13,878.00
80	EBE6834	3VWRV09M14M137429	VOLKSWAGEN	JETTA A4	2004	GRIS	22/03/2010	21,444.00
81	DV26125	JM2UC1215E0851721	MAZDA	B-SERIES	1984	ROJO	16/05/2011	6,287.00
82	EDW7511	1FALP45T6SF207243	FORD	MUSTANG	1995	VERDE	05/07/2011	9,720.00
83	ECV2071	1N4EB31F7PC806596	NISSAN	SENTRA	1993	ROJO	13/11/2011	13,743.00
84	ECW7652	1FAPP36X1JK205547	FORD	TEMPO	1988	GRIS	07/11/2011	8,821.00
85	ECJ6340	1P3BS48E7HN223581	PLYMOUTH	SUNDANCE	1987	CAFÉ	19/12/2011	9,845.00
86	092410	4E3CF34B4PE100990	EAGLE	TALON	1993	ROJO	15/10/2011	7,558.00

87	EAR3690	VX1BB1226KK440370	YUGO	GV	1989	ROJO	30/07/2011	11,198.00
88	036238	3FAKP113XXR218918	FORD	ESCORT	1999	NEGRO	22/12/2011	2,954.00
89	ECU5407	1FAPP31XJK132477	FORD	TOPAZ	1986	GRIS	28/12/11	10,405.00
90	ECX4948	2G2FS22SX52220797	PONTIAC	FIREBIRD	1995	NEGRO	03/07/2011	1,582.00
91	DV25111	1GTDC14Z5KZ510463	GMC	C/K 1500	1989	BLANCO	24/03/2011	12,129.00
92	EDJ1573	1D43935C0L0	CHEVROLET	GEO	1989	AZUL	25/09/2011	2,948.00
93	ECL1155	JN1GB22B4LU002532	NISSAN	SENTRA	1990	NEGRO	31/07/2009	8,734.00
94	ECY7748	1G8ZJ5276TZ113652	SATURN	SL	1996	VERDE	11/11/2011	3,554.00
95	EDK5243	2C3EL56T6PH610295	CHRYSLER	CONCORDE	1993	ROJO	20/11/2011	6,443.00
96	017944	3B3XA4630PT633732	DODGE	SPIRIT	1993	NEGRO	25/11/2011	3,625.00
97	ECH9298	WVWGB0165FW811441	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	NEGRO	10/12/2011	10,984.00
98	ECX4147	2P4GH2534NR717967	PLYMOUTH	VOYAGER	1992	GRIS	15/10/2011	13,720.00
99	DZT7938	2FMDA5141TBA11438	FORD	WINDSTAR	1996	GRIS	03/06/2011	11,745.00
100	ECJ2822	19K0858863	VOLKSWAGEN	GOLF	1989	AZUL	17/07/2010	5,191.00
101	DZJ6361	3G5JC14W5MS129437	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1991		29/10/10	9,265.00
102	EDU4095	1ZWFT61L3X5651108	MERCURY	COUGAR	1999	NEGRO	10/09/2011	18,949.00
103	EEA1069	VL29C4G273265	PLYMOUTH	VALIANT	1975	AZUL	27/11/2011	9,713.00
104	ECG4601	JN1PB22SXJU563959	NISSAN	SENTRA	1988	NEGRO	22/11/2011	17,377.00
105	ECW9259	1X27D6W240145	CHEVROLET	NOVA	1976	DESPINTADO	20/11/2011	13,735.00
106	DR74927	1FTBR10A2JUA51880	FORD	RANGER	1988	BLANCO	15/10/2011	13,107.00
107	EDT8236	1N4PB22S7JC796979	NISSAN	SENTRA	1988	VERDE	11/09/2011	15,952.00
108	13075	JHMCA5649KC110756	HONDA	ACCORD	1989	VERDE	02/01/2011	\$20,682.00
109	EAV3775	JN1PB11S3DU005497	DATSUN	SENTRA	1983	GRIS	16/04/2011	21,173.00
110	EDR2253	1P3ES27C3SD352934	PLYMOUTH	NEON	1995	AZUL	02/07/2011	7,743.00
111	EAF6424	1C3BU6634JD209967	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	AZUL	14/10/2011	\$12,987.00
112	DZX5814	1FALP653XTK159332	FORD	CONTOUR	1996	BLANCO	13/02/2012	15,406.00
113	EAF6424	1C3BU6634JD209967	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	CAFÉ	14/10/11	\$12,987.00
114	ECX1787	1FMCA11S7GZA41145	FORD	AEROSTAR	1986	BLANCO	30/08/2011	1,741.00
115	DR33177	JN6MD02S7BW002443	DATSUN	720	1981	AZUL	15/07/2011	12,263.00
116	DW75010	JB7FP24D4GP101994	DODGE	D50	1986	BLANCO	06/07/2011	14,869.00
117	EDU6588	0A63F142901	FORD	CROWN VICTORIA	1980	NEGRO	13/02/2011	9,501.00
118	EDV7691	1VWGG9175CV053971	VOLKSWAGEN	RABBIT	1982	AZUL	29/12/2011	12,131.00
119	ECB2942	1G1JC5248S7229411	CHEVROLET	CAVALIER	1995	BLANCO	28/01/2012	14,055.00
120	EDJ1694	JN1PB12S5DU003006	DATSUN	SENTRA	1983	AMARILLO	24/12/2011	10,112.00
121	EDU1274	3VWZZZ113SM530091	VOLKSWAGEN	SEDAN	1995	BLANCO	28/12/2011	\$10,962.00
122	EDK6562	1C3BT56E6EC258677	CHRYSLER	NEW YORKER	1984	DESPINTADO	13/01/2011	9,770.00
123	DW71997	F10YUV84830	FORD	F-150	1975	NEGRO/GRIS	05/11/2010	3,081.00
124	EEA6501	3C3B146W8PT540447	CHRYSLER	SPIRIT	1993	NEGRO	08/07/2011	10,620.00
125	EDS2203	1RLB1209264	NISSAN	TSURU II	1991	AZUL	11/09/2011	12,243.00
126	EDR7079	4A3AK44Y8VE159586	MITSUBISHI	ECLIPSE	1997	VERDE	21/08/2011	13,763.00
127	ECN2092	2MELM74WXPX645502	MERCURY	GRAND MARQUIS	1993	BLANCO	26/08/2010	708.00
128	EDU4413	0KLB1200451	NISSAN	HIKARI	1990	ROJO	20/05/2011	9,893.00
129	EDZ4358	9F02Y119026	FORD	MUSTANG	1979	BLANCO	20/11/2011	12,441.00
130	ECU1502	1P3XA7630LF701483	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	CAFÉ	20/11/2011	16,067.00
131	EDS3855	6KLB1102132	NISSAN	TSURU	1986	BLANCO	23/12/2011	9,588.00

132	DW20473	JM2UF1111G0673625	MAZDA	PICKUP	1986	AZUL/GRIS	19/11/11	11,134.00
133	EDY7391	1B3XA46K0MF650205	DODGE	SPIRIT	1991	ROJO	20/10/2011	9,511.00
134	EDZ5194	17F0222992	VOLKSWAGEN	CARIBE	1985	AZUL/ROJO	26/04/11	7,796.00
135	EDK7997	1B3BL76S15N528295	DODGE	STRATUS	2005	BLANCO	02/03/2011	5,676.00
136	DZX4803	1FMDU32X7MUA50776	FORD	EXPLORER	1991	ROJO	06/03/2011	13,866.00
137	EDF4458	WVWGB0164HW187974	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	AZUL	25/04/2011	12,871.00
138	DX10758	1GCDC14H2DS163368	CHEVROLET	C/K 10	1983	AZUL	25/12/2011	17,308.00
139	EDU3570	JP3CU14X3KU131630	PLYMOUTH	COLT	1989	DESPINTADO	24/12/2011	13,276.00
140	DV45148	KHL620298257	DATSUN	620	1978	BLANCO	20/10/2011	11,433.00
141	EBZ6752	1VWGH0173DV046401	VOLKSWAGEN	RABBIT	1983		27/08/2011	1,733.00
142	ECU5911	1G2NWS2T2TC849515	PONTIAC	GRAND AM	1996		20/03/2011	9,400.00
143	04457A	JHMCA5523JC011915	HONDA	ACCORD	1988		27/03/2011	\$18,414.00
144	ECK4096	AV00214B6	RENAULT	ALLIANCE	1986		14/09/2011	14,529.00
145	DV14974	L111777	CHRYSLER	PICK UP 150	1981	VERDE	06/08/11	\$14,850.00
146	EAP2353	2MEPM36X5LB647441	MERCURY	TOPAZ	1990	BLANCO	25/11/2011	6,938.00
147	EDU7679	1G8ZF5594RZ325019	SATURN	SL	1994	NEGRO	20/11/2011	10,139.00
148	EDF4943	1P3XA46K5MF511251	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	AZUL	11/09/2011	14,893.00
149	DT61018	JT4VN93D7K5004269	TOYOTA	HILUX	1989	BLANCO	18/08/2011	22,746.00
150	EDK8006	<u>2MELM75WXTX657769</u>	MERCURY	GRAND MARQUIS	1996	NEGRO	23/05/2011	12,151.00
151	DV32531	1FTCR15A6GPA52356	FORD	RANGER	1986	CAFÉ	03/06/2011	12,044.00
152	DP66554	JT4RN70DXH0036049	TOYOTA	HILUX	1987	GRIS	10/08/2011	3,777.00
153	ECK7056	1G1JF12D8S7229019	CHEVROLET	CAVALIER	1995	BLANCO	11/09/2011	11,019.00
154	EDR6768	TGL2597517444	CHEVROLET	CHEVYVAN	1979	CAFÉ	20/12/2011	10,663.00
155	EAV4877	1ZVPT20C6M5178030	FORD	PROBE	1991	BLANCO	23/04/2011	4,225.00
156	EDF4634	JN1PB2410HU041520	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	29/05/2011	13,914.00
157	DW02377	1703LJM109972	Gge	CHEYENNE 350	1979	BLANCO	03/07/11	6,126.00
158	EDS5407	1P3ES22C9TD675233	PLYMOUTH	NEON	1996	NEGRO	07/07/2011	13,392.00
159	DV41539	1FTCR10A4KUC01980	FORD	RANGER	1989	GRIS	03/07/2011	13,469.00
160	ECK3337	1G1AW81R8K6221594	CHEVROLET	CELEBRITY	1989	BLANCO	26/06/2011	7,373.00
161	ECD8105	11K0001956	VOLKSWAGEN	SEDAN	1989	BLANCO	17/11/2010	1,906.00
162	DV43415	JN6MD06S8CW117290	DATSUN	720	1982	AZUL / NEGRO	29/01/2012	15,824.00
163	DZU8251	1J4FJ58LXL542270	JEEP	CHEROKEE	1989		20/11/2011	8,620.00
164	EDW3278	1N4PB1253GC765991	NISSAN	SENTRA	1986	BLANCO	19/11/2011	3,246.00
165	DX29323	3GCEC30L9JM100637	CHEVROLET	C/K 10	1988	NEGRO	26/07/2011	4,007.00
166	030579	1B3ES47C2WD544607	DODGE	NEON	1998	VERDE	24/12/2011	8,021.00
167	EDU3525	1FMCU14T4HUC08829	FORD	BRONCO II	1987	ROJO	15/09/2011	11,890.00
168	ECV3215	3LA1006699	NISSAN	SEDAN	1983	CAFÉ	19/11/2011	9,889.00
169	EDK7370	1G3CX54C1L4356187	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1990	MORADO	11/11/2011	11,959.00
170	013626	2B4GP4531WR733240	DODGE	CARAVAN	1998	VERDE	03/09/2011	8,903.00
171	DW26556	872004901	NISSAN	D21	1988	BLANCO	20/11/2011	9,667.00
172	DV16790	1FTCF15N7HPA73102	FORD	F-150	1987	VERDE	23/12/2011	13,530.00
173	ECK3105	Z37A9K537245	CHEVROLET	MONTECARLO	1979	AZUL	23/12/2011	10,039.00
174	DV38584	1GCDT14BXF2179767	CHEVROLET	S10	1985	NEGRO	10/09/2011	13,202.00
175	EDZ9924	1G1JC14T0R7136809	CHEVROLET	CAVALIER	1994	ROJO	04/02/2012	8,509.00
176	ECZ4464	1N4AB41D3TC701552	NISSAN	SENTRA	1996	BLANCO	15/09/2011	15,945.00

177	12158A	KMHJF24M4TU203798	HYUNDAI	ELANTA	1996	DESPINTADO	22/11/2011	\$11,934.00
178	EDN8180	3C3XA7633NT232399	CHRYSLER	LEBARON	1992	MORADO	29/12/2011	5,902.00
179	ECY2896	1B3ES47C4WD660035	DODGE	NEON	1998	VERDE	04/12/2011	14,200.00
180	ECG1556	3G5JC54W7NS142036	CHEVROLET	CAVALIER	1992		27/01/2012	10,083.00
181	DT59592	672000720	NISSAN	D21	1986		29/01/2012	16,593.00
182	EEA6870	3B3ES47C9TT250367	DODGE	NEON	1996	ROJO	20/11/2011	10,854.00
183	11208	1GCCS1942S8166432	CHEVROLET	S10	1995	ROJO	16/05/2010	\$26,919.00
184	130463	1C3EJ56HXS549714	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GRIS	16/06/2011	\$16,227.00
185	DN41419	4S1CL11L2L4207031	ISUZU	PICKUP	1990	BLANCO	08/12/2010	10,783.00
186	07494A	1N4AB41D6SC766443	NISSAN	SENTRA	1995	GRIS	18/04/2010	\$27,675.00
187	7263	JT2EL43A4M0032991	TOYOTA	TERCEL	1991	ROJO	12/09/2011	\$13,851.00
188	ECG6763	3C3B146W0RT219151	CHRYSLER	SPIRIT	1994	BLANCO	17/01/2012	6,760.00
189	049SBC7	1JCMR7847HT022299	AMC	CHEROKEE	1987	BLANCO	16/04/2011	4,637.00
190	MX32879	JN1FU21P0NT403717	NISSAN	STANZA	1992	NEGRO	05/11/2011	\$12,393.00
191	03972	JM2UF1113G0621803	MAZDA	B-SERIES	1986	NEGRO	11/08/2011	\$14,715.00
192	EDR4875	1C3XJ4530MG115527	CHRYSLER	LEBARON	1991	NEGRO	13/12/2011	10,389.00
193	EEA1643	1FMDU34X3SZB46871	FORD	EXPLORER	1995	BLANCO	04/04/2011	3,341.00
194	08495A	1G8ZK5270VZ343008	SATURN	SL	1997	CAFÉ	07/07/2011	\$15,660.00
195	EDM9658	1B3EJ46X0TN138645	DODGE	STRATUS	1996	VERDE	07/08/2011	\$14,823.00
196	EDG3391	1G2WH54T0PF277635	PONTIAC	GRAND PRIX	1993	AZUL	03/07/2011	5,554.00
197		1GCEC14W2VZ139051	CHEVROLET	C/K 1500	1997	AZUL	24/07/2011	\$15,201.00
198	ECB2117	1G1JC69P1GJ308595	CHEVROLET	CAVALIER	1986	BLANCO	24/07/2011	6,938.00
199	DWE7708	1FAPP15J1PW386538	FORD	ESCORT	1993	VERDE	04/02/2012	10,476.00
200		2MEFM75W2WX681226	MERCURY	GRAND MARQUIS	1998	GRIS	04/12/2011	\$11,610.00
201	EAM6263	1FAPP36X6RK184593	FORD	TEMPO	1994	ROJO	15/09/2011	11,374.00
202	15043A	1FMDU32P9TZB03138	FORD	EXPLORER	1996	GRIS	29/10/2011	15,965.00
203	MX28432	1G2NW12M5WC756915	PONTIAC	GRAND AM	1998	NEGRO	10/09/2011	\$13,905.00
204	DS58402	1N6ND11S9HC333210	NISSAN	D21	1987	GRIS	10/10/2011	13,510.00
205	033026	JN8HD17Y8SW084257	NISSAN	PATHFINDER	1995	NEGRO	05/08/2009	\$34,587.00
206	1015	1FTEF14G2FKA48629	FORD	F-150	1985	CAFÉ	15/11/2011	\$12,123.00
207		1P3ES47Y8VD229805	PLYMOUTH	NEON	1997	VERDE	13/12/2011	\$11,367.00
208	01339	1G8ZJ5274SZ158328	SATURN	SL	1995	ROJO	11/07/2010	\$25,407.00
209	ECD2213	1B3XC56R4ND766601	DODGE	DYNASTY	1992	CAFÉ	08/08/2011	1,700.00
210	07054A	ILEGIBLE	CHEVROLET	PICKUP	1976	ROJO	20/11/2011	\$11,988.00
211	DV94592	1GCCT14B4F8158115	CHEVROLET	S10	1985	BLANCO	05/12/2011	11,546.00
212	029339	1FALP15P4VW113478	FORD	ESCORT	1997	VERDE	21/11/2011	\$11,961.00
213	05372A	1J4FX58S6VC510054	JEEP	GRAND CHEROKEE	1997	BLANCO	03/02/2012	\$9,963.00
214	30032	1P3EJ46C2XN510861	PLYMOUTH	BREEZE	1999	CAFÉ	10/01/2011	\$20,466.00
215	EDG6332	2MELM74W4SX623634	MERCURY	GRAND MARQUIS	1995	BLANCO	11/09/2011	5,907.00
216	05896A	2FALP74W4RX207382	FORD	CROWN VICTORIA	1994	BLANCO	05/06/2011	\$16,524.00
217	JNZ719	1GKDT13W3W2558666	GMC	JIMMY	1998	BLANCO	04/04/2010	\$28,053.00
218	DR67952	3GCJC44K4MM139064	CHEVROLET	C/K 10	1991	GRIS	27/08/2011	\$14,283.00
219	046149	1J4FJ68S9TL136995	JEEP	CHEROKEE	1996	VERDE	06/08/2011	7,669.00
220	EDX4496	1162065343	VOLKSWAGEN	SEDAN	1976	BLANCO	23/04/2011	12,488.00
221	V0124015	1LNLM81W5SY733938	LINCOLN	TOWN CAR	1995	GRIS	13/08/2011	806.00

222	1793	2G1WW12M1T9315973	CHEVROLET	MONTECARLO	1996	CAFÉ	20/11/2011	\$11,988.00
223	4154	2FMDA51465BA11353	FORD	WINDSTAR	1995	AZUL	02/07/2011	\$15,795.00
224	EDC1409	JN1PB15S9DU012853	DATSUN	SENTRA	1983	ROJO/GRIS	25/12/2011	5,559.00
225	EDZ9947	T9138518847359	CHRYSLER	DART	1989	GRIS	04/02/2012	4,057.00
226	DX12147	1GCCS14Z4K2202370	CHEVROLET	S10	1989	NEGRO	28/01/2011	1,905.00
227	7992	1N4AB41D4TC755216	NISSAN	SENTRA	1996	NEGRO	19/11/2011	\$12,015.00
228	ECD1776	1C4GJ25R31B128852	CHRYSLER	VOYAGER	2001		22/01/2012	\$10,287.00
229	02462A	1G1AW19X406833787				BLANCO	17/10/2011	\$12,906.00
230	022370	JT2AE95C4J3157164	TOYOTA	COROLLA	1988	ROJO	10/02/2012	\$1,591.00
231	043659	1G1JC1241V7176080	CHEVROLET	CAVALIER	1997	VERDE	29/12/2011	\$6,831.00
232	DX18448	1FTBR10A8FUD25266	FORD	PICKUP	1985	VERDE	28/01/12	9,014.00
233	002394	1J4GZ58S2TC226416	JEEP	CHEROKEE	1996	BLANCO	1/23/2010	110.00

TERCERO.- NOTIFIQUESE A LOS INTERESADOS EL PRESENTE ACUERDO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIONES III Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- SE DESIGNA AL C. JAVIER MOSQUEDA HERNANDEZ, NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 53 ADSCRITO A LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO CI-180532/13 FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA, EXPEDIDA EL 1 DE ENERO DE 2013 Y CON VIGENCIA DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, LA CUAL CONTIENE LA FIRMA Y FOTOGRAFÍA DEL SUSCRITO MINISTRO EJECUTOR, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO QUE ANTECEDEN DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 320 FRACCIÓN III Y IV, 333, 335 Y 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO NO. 1143/2010 XII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010; ARTÍCULOS 1, 5 PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I INCISO A) Y II INCISO G), 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 23 FRACCIONES I Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 29 DE DICIEMBRE DE 2010., ORDENÁNDOSELE ENTREGAR UN TANTO DE ESTE DOCUMENTO A QUIEN ATIENDA LA DILIGENCIA ASÍ COMO DEL ACTA QUE SE LEVANTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA., A LOS 5 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

Rúbrica

RECAUDACIÓN DE RENTAS CHIHUAHUA

460-12-13

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C.FLORINDA BANDA JIMENEZ, con domicilio en CALLES JESUS URUETA Y 17ª No. 1702 de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) JESUS URUETA Y 17ª, MANZANA 405 con una superficie de 532.99 M2 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M CALLE JESUS URUETA
SUR: 6.00 M TERRENO MUNICIPAL
ESTE: 9.00M, 8.70M, 5.65M, 2.60M, 7.00 M, 7.70M, 20.00 M CALLE 17ª Y TERRENO MUNICIPAL
OESTE: 41.65 M HECTOR A. CAMUÑEZ ROJAS.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 626 a fojas 25 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:00 HRS. Del día 15 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TAMAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

FLORINDA BANDA JIMENEZ

-0-

50-12-14

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ARIANA ERELY ROMERO VALENZUELA, con domicilio conocido en CALLES FELIX U GOMEZ Y 35ª S/N, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLES FELIX U GOMEZ Y 35ª MANZANA 396 con una superficie de 266.25 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M DORA M. SAENZ A.
SUR: 25.01 M CALLE FELIX U GOMEZ
ESTE: 10.30 M CALLE 35ª
OESTE: 11.00 M TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 623 a fojas 24 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:15 HRS. Del día 30 DE AGOSTO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TAMAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

ARIANA ERELY ROMERO VALENZUELA

-0-

51-12-14

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor SARAI ZUBIATE MORALES y EDGAR HORACIO VAZQUEZ ANGUIANO, según el expediente 1045/2009

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE;
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores EDGAR HORACIO VAZQUEZ ANGUIANO y SARAI ZUBIATE MORALES, mismo que fue celebrado el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Matamoros, Coahuila, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00489, del libro número 0136 a folios 127 y en las actas de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Expédaseles a su costa a los promoventes, copias certificadas de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE: Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha cuatro de mayo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
SARAI ZUBIATE MORALES

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 31.13

Costo de la Suscripción anual \$1,877.97
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$938.98
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.16

Anexo que exceda de 96 páginas \$31.30

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$766.09

Media página \$383.04

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$22.82

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

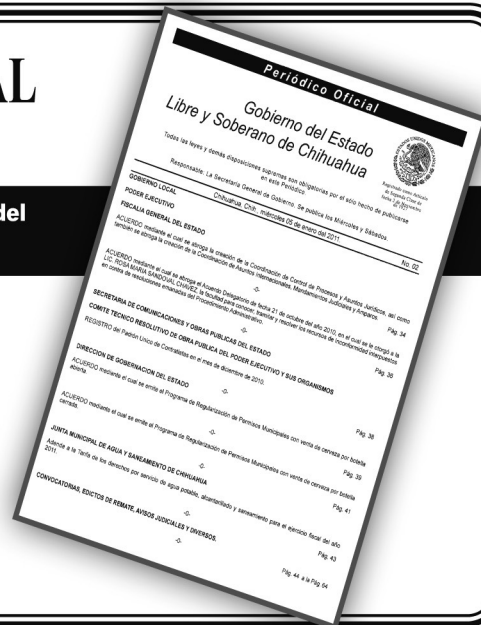
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx